1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ARN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Posteriormente, por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación "Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN", y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). Luego, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: *"La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación."*

De conformidad con el Decreto 4138 de 2011, modificado en lo pertinente por el Decreto Ley 897 de 2017, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización tiene, entre otras, las siguientes funciones que guardan relación con la necesidad que se pretende satisfacer:

> *1. Asesorar al Gobierno Nacional en la implementación de la política de desarme, desmovilización y reintegración a la vida civil de personas o grupos armados organizados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.*
> *2. Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la ley.*
> *3. Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.*
> *4. Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.*
> *5. Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

6. Coordinar con las entidades estatales que, de acuerdo con sus competencias, desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar el desarrollo de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración.
12. Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil
15. Consolidar el Sistema de Información para la Reintegración (SIR) para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los participantes del proceso de reintegración y desarrollar los módulos que se requieran para el efecto.

Por su parte en el artículo 14 del Decreto Nacional 4138 de 2011, modificado por el artículo 5° del Decreto 2253 de 2015, establece entre otras, las siguientes funciones de la Dirección Programática de Reintegración:

"1. Apoyar al director general en la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. (…)
4. Impartir los lineamientos para el cumplimiento de las funciones de las Subdirecciones adscritas a la Dirección Programática de Reintegración.
5. Elaborar planes de acción para el diseño e implementación del proceso de reintegración a partir de las directrices, lineamientos, normativa vigente, investigaciones, programas y proyectos en relación con la reintegración de la población desmovilizada. (…)
7. Dirigir la implementación de la política de reintegración a nivel territorial, atendiendo directrices de la Dirección General."

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las referidas funciones, el artículo 7 del Decreto 4138 de 2011, modificado por el artículo 1 del Decreto 2253 de 2015, incluye dentro de la estructura de la Dirección Programática de Reintegración de la ARN a la Subdirección de Seguimiento, la cual tiene entre otras, las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 4138 de 2011:

"1. Elaborar y ejecutar los planes de acción de monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso de reintegración a nivel regional y local, a partir de las directrices, lineamientos, normatividad vigente y los resultados de los reportes de monitoreo, evaluación y riesgos.
2. Diseñar, ajustar y hacer seguimiento a los indicadores de resultado del proceso de reintegración.
3. Diseñar, ajustar y hacer seguimiento a los sistemas de evaluación de las rutas metodológicas y operativas del proceso de reintegración.
4. Proponer ajustes de las rutas metodológicas y operativas del proceso de reintegración. (…)"

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

La Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica (PNRSE) de exintegrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC–EP) dio respuesta a la necesidad del diseño de una política pública para orientar e implementar el proceso de reincorporación a la vida civil de este colectivo.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Adicionalmente por medio del CONPES 3932 de 29 de junio de 2018 se definieron los mecanismos y fuentes de información para el seguimiento a los recursos invertidos en la implementación de los puntos del Acuerdo Final y los avances obtenidos como condición de transparencia durante el proceso de construcción de paz. El documento PMI aprobado cuenta con indicadores para la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil –en lo económico, lo social y lo político– de acuerdo con sus intereses.

Para el logro de este propósito se definieron cuatro ejes estratégicos, a través de los cuales se articulan las acciones de implementación y seguimiento mediante el Plan de Acción y Seguimiento (PAS), cuyo horizonte fue actualizado hasta el año 2031 conforme a la adenda No. 1 al Documento CONPES 3932 de 2018, informada al Consejo Nacional de Política Económica y Social el 18 de diciembre de 2024[1].

En desarrollo de las disposiciones contenidas en los Decretos Ley 899 y 897 de 2017, el CONPES 3931 de 2018, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 0846 de 2024, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN ha venido consolidando e implementando el Programa de Reincorporación Integral – PRI, concebido como el principal instrumento para promover el acceso efectivo a derechos, el fortalecimiento de capacidades y la construcción de condiciones para la reincorporación social, económica, comunitaria y política de la población firmante de paz. Este programa incorpora enfoques diferenciales, territoriales y de participación, y establece mecanismos de seguimiento y evaluación orientados a identificar las barreras que afectan los procesos de reincorporación y a orientar la acción institucional para su superación. De igual manera, la Resolución 2319 del 9 de septiembre 2024, por la cual se regula el Programa de Reincorporación Integral, se establecen lineamientos necesarios para su implementación y se dictan otras disposiciones, expedida por Agencia para la Reincorporación y la Normalización, reglamentó los lineamientos para su implementación, definiendo herramientas de planeación y seguimiento que permiten medir los avances de la población en reincorporación y fortalecer la articulación institucional requerida para el cumplimiento de los objetivos de la política pública.

Desde este marco de política la ARN ha venido fortaleciendo el diseño y la aplicación de instrumentos de seguimiento y monitoreo que dan cuenta de la caracterización poblacional y territorial de la población firmante en materia de reincorporación social, económica, política y comunitaria, además se han logrado capturar e incluir variables de enfoque diferencial, étnico, discapacidad y de género con el fin de dar cuenta del estado de cumplimiento del proceso de reincorporación. Con la consolidación de este proceso, para la caracterización de la población en proceso de reincorporación que soporta el Programa de Reincorporación Integral-PRI se tuvieron en cuenta cuatro instrumentos aplicados a la población en diferentes momentos de su trayectoria de reincorporación:

i) El diagnóstico que hace parte del numeral 4 del Documento CONPES 3931 de 2018 con base en el Censo Socioeconómico realizado por la Universidad Nacional de Colombia, durante los meses

[1] Departamento Nacional de Planeación (DNP). *Adenda No. 1 al Documento CONPES 3932 de 2018 "Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial"*, informada al Consejo Nacional de Política Económica y Social el 18 de diciembre de 2024. La adenda actualizó el Anexo "Metas trazadoras e indicadores del Plan Marco de Implementación", ampliando el horizonte del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) hasta el año 2031.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

de mayo y junio de 2017, Este censo recolectó información de 10.015 exintegrantes de las FARC-EP23 de los cuales el 77 % son hombres (i.e. 7.748) y el restante 23 % son mujeres (i.e. 2.267). El mayor porcentaje de exintegrantes de las FARC-EP se encuentra en un rango de edades entre los 18 y los 59 años, teniendo en cuenta que el 97,3 % de los hombres censados y el 97,5 % de las mujeres censadas se encuentran en este grupo etario. La población entre los 12 a los 26 años representa el 27,19 % del total de exintegrantes FARC-EP censados. Además, el 54 % de los exintegrantes de las FARC-EP entre 18 y 59 años afirmó tener hijos.

ii) El Registro Nacional de Reincorporación (RNR), elaborado en el 2018 por el equipo técnico que apoya al Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), de acuerdo con el compromiso adquirido en la sesión 85 de dicha instancia.

iii) El Instrumento de Caracterización de Reincorporación aplicado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización a partir de mayo de 2022.

iv) El proceso de Levantamiento de Línea Base Programa de Reincorporación Integral y Estrategia de Prevención y Superación de la Estigmatización realizado por la Consultora Infométrika durante el año 2025, en el marco de la ejecución del Componente 6"Levantamiento de línea base con información actualizada sobre la población en proceso de reincorporación, sus familias, colectivos y comunidades involucradas", dicho componente fue ejecutado y finalizado satisfactoriamente, en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. 1650 de 2021 suscrito entre la ARN y PNUD el 28 de octubre de 2021 con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026.

Con corte al 30 de junio de 2026 la ARN registra un total de 10.943 personas en proceso de reincorporación[2]. No obstante, a pesar de la gestión interinstitucional coordinada por la ARN para la implementación sostenida de la política pública de reincorporación económica y social establecida en el CONPES 3931 de 2018 para este grupo de personas durante más de siete años, los firmantes del Acuerdo de paz enfrentan barreras para el acceso a la oferta de servicios sociales tales como: tratos discriminatorios en entidades públicas o privadas que limite el acceso a programas sociales, rechazo a la participación de personas en reincorporación en espacios de deliberación comunitaria, juntas de acción comunal o escenarios electorales, señalamientos que deslegitimen sus opiniones o liderazgo político por su pasado en el conflicto armado, negativa de empleadores a contratar personas en reincorporación debido a prejuicios o estigmas entre otras barreras, que afectan sus capacidades individuales y colectivas como condición para la sostenibilidad de un proceso de tránsito a la plena ciudadanía.

Es así que, la Mesa Técnica de Prevención Temprana y Superación de la Estigmatización señaló que, *"en el marco de la reincorporación la estigmatización se expresa en mantener barreras para el acceso a derechos fundamentales, políticos, económicos, sociales y culturales, lo que en su conjunto genera exclusión de la participación ciudadana en el marco de los mecanismos democráticos. En el ámbito político, la estigmatización se mantiene como un subproducto de la confrontación armada, perpetuando los efectos de la guerra, afianzando a nivel social sentimientos de intolerancia e irritación hacia "el otro", conllevando progresivamente*

[2] Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación (SIRR). Consulta realizada con corte al 30 de junio de 2026.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

a su deshumanización hasta el punto de legitimar prácticas violentas en lógica de exclusión y eliminación del que se cataloga como adversario" (Mesa Técnica Prevención de la Estigmatización CNR, 2019).

En razón a lo expuesto, en el marco del diseño del Programa de Reincorporación Integral – PRI implementado desde el año 2024 la reincorporación política se reconoció como un nuevo elemento para la sostenibilidad de la población en el proceso de reincorporación, entendida esta como el tránsito de la lucha armada a la construcción de escenarios sociales y políticos democráticos con garantías plenas para la participación, a través del diálogo, la representación plural, el desarrollo de procesos organizativos, la creación de condiciones para la movilización social, el rediseño institucional, el fortalecimiento de instancias de participación y el uso de prácticas deliberativas que contribuyan a consolidar una cultura política democrática en condiciones de equidad e igualdad. Sin embargo en el marco de implementación del PRI se consideró que para el cumplimiento del objetivo de este, en el que el eje es la garantía de condiciones y capacidades para el tránsito a la vida civil de los firmantes no solo en materia de reincorporación política sino para la realización de la reincorporación en general, la estigmatización que enfrenta la población es una barrera transversal para el acceso y goce efectivo de sus derechos y por ende a los servicios sociales, económicos y culturales.

Inclusive, en los resultados de línea base del año 2025 se identificó que esta estigmatización busca específicamente deslegitimar en la sociedad las garantías y beneficios para las personas en proceso de reincorporación, presentándolos como un conjunto de concesiones excesivas a quienes "no lo merecen"; favoreciendo o afectando a diferentes sectores políticos, lo que reconoce el carácter estructural de la estigmatización y su utilidad para fines que no favorecen al proceso y a los y las firmantes de paz. En esta línea el Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, en su noveno informe comprensivo de seguimiento al Acuerdo de paz que abarca el periodo entre diciembre de 2023 y noviembre de 2024, publicado el 11 de junio de 2025, manifestó que: *"la significativa participación de la población firmante estuvo marcada por afectaciones en contra de algunas de estas personas durante el proceso electoral como amenazas, intimidaciones, actos de estigmatización, un atentado e incluso homicidios de dos firmantes, siendo uno un candidato"* (Kroc, 2024)3.

Estos resultados suponen un desafío para el cumplimiento de la Visión que la ARN se planteó a 2026 basada en *"la efectividad de sus programas de atención a excombatientes y comprometida con la sostenibilidad de la paz en Colombia, que impulsa el ejercicio de los derechos, la seguridad humana y la prevención de la estigmatización de su población, consolidándose como referente internacional en procesos innovadores de DDR desde una perspectiva de no repetición"*[4].

Por lo anterior, para la ARN ha sido necesario profundizar en el nivel de afectación y las dimensiones en la percepción que las personas tienen sobre el proceso de reincorporación y medir cómo este fenómeno impacta en la implementación de la política pública de reincorporación que soporta el cumplimiento del propósito institucional de la ARN y el Acuerdo de Paz. Aunque los hallazgos de la encuesta aplicada hace 6 años por el Centro Nacional de Consultoría S.A., en el marco del Contrato No. 1181 de 2019, derivado del proceso de

3 https://doi.org/10.7274/29270909

[4] Tomado de página web: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia
Fecha de consulta: 21 de agosto de 2024.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ARN-474-2019, a 416 personas en reincorporación brindaron los insumos para analizar la estigmatización hacia la población en proceso de reincorporación, la información de línea base ha permitido actualizar esta información con técnicas cuantitativas y cualitativas de recolección de datos; adecuando su pertinencia para la implementación de la "*Estrategia de prevención y superación de la estigmatización hacia las personas en reincorporación, sus grupos familiares y comunidades*", la cual permitirá desarrollar el objetivo establecido en la Resolución 2319 de 2024 "*Por la cual se regula el Programa de Reincorporación Integral -PRI-, se establecen lineamientos necesarios para su implementación y se dictan otras disposiciones*" en su artículo 32 así:

"*Generar condiciones que involucren a los actores competentes en la prevención y superación de la estigmatización para el avance efectivo de la reincorporación de los destinatarios del Programa de Reincorporación Integral, sus familias y las comunidades a nivel territorial, permitiendo la superación de las barreras de acceso y garantía de derechos a través de la construcción participativa de campañas de comunicación y la promoción de las pedagogías de paz".*

Este eje temático de la reincorporación comunitaria, se estructura en dos (2) líneas de acción: (i) prevención y superación de la estigmatización, y (ii) pedagogía del Acuerdo de Paz, en donde la estrategia, diseñada desde un enfoque poblacional y territorial tiene por objetivo *Impulsar acciones de pedagogía, sensibilización, gestión y articulación entre los actores a nivel nacional y territorial desde una perspectiva interseccional y diferencial sobre los contextos de los territorios donde se desarrolla la reincorporación, para la prevención temprana y superación de la estigmatización y discriminación hacia las personas en reincorporación, sus grupos familiares y comunidades* y en su desarrollo comprende un componente transversal para la viabilidad del PRI, y en este sentido es fundamental contar con herramientas que permitan medir el impacto de sus objetivos.

En este sentido, el levantamiento y estudio de línea base del año 2025, realizada a través del convenio de cooperación Internacional No. 1650 de 2021 suscrito entre la ARN y PNUD, en el marco de la ejecución del componente 6, realizado por la Consultora Infométrika durante el año 2025, utilizando metodologías cualitativas y cuantitativas,permitió establecer un punto de referencia sobre las condiciones, capacidades y percepciones de la población en proceso de reincorporación, sus familias, colectivos y comunidades, el cual constituyó un insumo fundamental para la definición de indicadores, la orientación de la política pública y la estructuración de herramientas de seguimiento y evaluación.

La recolección de información primaria se ejecutó mediante la implementación de una estrategia de muestreo diferenciada según la población objetivo (Población en Proceso de Reincorporación, Hogares, Instituciones), garantizando la representatividad estadística necesaria para la inferencia de resultados y la cobertura territorial requerida por el estudio.

Población en Proceso de Reincorporación (PPR): Para los firmantes de paz, se implementó un diseño muestral probabilístico, estratificado y multietápico.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Diseño: El proceso se desarrolló en dos etapas. En la primera, se seleccionaron las Unidades Primarias de Muestreo (UPM) correspondientes a los municipios, y en la segunda, se seleccionaron las Unidades Secundarias de Muestreo (USM), correspondientes a las personas firmantes.

Estratificación: Para optimizar el diseño y minimizar errores de muestreo, se definieron estratos basados en la combinación de tres variables clave: Departamento (21 departamentos), la presencia de Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), y el Tipo de municipio (Ciudades y Aglomeraciones, Municipios Intermedios y Rural).

Muestra obtenida: La aplicación de este diseño, mediante el método de fijación proporcional, permitió consolidar una muestra efectiva de 2.324 encuestas, superando los parámetros de confianza y margen de error esperados.

Hogares: Para el levantamiento de la línea base de estigmatización en las comunidades receptoras, se replicó el diseño probabilístico, tomando como base los mismos municipios seleccionados para la muestra de firmantes.

Diseño: A partir de los municipios seleccionados se agregaron dos etapas de muestreo. En la segunda etapa (USM) se seleccionaron Manzanas censales y en la tercera etapa (Unidades Terciarias de Muestreo UTM) se seleccionaron hogares dentro de las manzanas.

Selección: La unidad de observación fue el hogar, representado por una persona mayor de 18 años no firmante. El diseño garantizó una cobertura en los 57 municipios del marco muestral más las inclusiones forzosas, logrando una muestra robusta para el análisis de percepciones a nivel nacional y territorial.

Muestra obtenida: La implementación de esta estrategia permitió el levantamiento de 3.758 encuestas en hogares.

Instituciones: Para los actores institucionales (sector público, privado y fuerza pública), se aplicó un muestreo no probabilístico por conveniencia. Esta estrategia se orientó a identificar y encuestar a representantes clave en los municipios priorizados, tales como alcaldías, secretarías, gremios y comandancias locales, asegurando la recolección de visiones cualificadas sobre la respuesta institucional en el territorio. Se obtuvieron un total de 50 encuestas a instituciones.

Una de las conclusiones relevantes derivadas del levantamiento de la información, es que la implementación del Programa de Reincorporación Integral (PRI), consolida un modelo de atención integral basado en el fortalecimiento de capacidades en las dimensiones social, económica, política y comunitaria, en el que de manera transversal, no obstante, la estigmatización es una de las principales barreras para el acceso efectivo a derechos y la consolidación del proceso de reincorporación.

En este contexto, la estigmatización ha sido identificada como un fenómeno multidimensional que afecta de manera directa la inclusión social, económica y política de la población en reincorporación, limitando su acceso a oportunidades, servicios institucionales y escenarios de participación. Por ello, la ARN ha venido

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

implementando estrategias orientadas a su prevención y superación, cuya efectividad requiere ser medida mediante instrumentos técnicos que permitan evaluar cambios en el tiempo.

Teniendo en cuenta que la línea base constituye el punto de referencia en la identificación y caracterización inicial de las situaciones, mensajes y escenarios que desencadenan acciones estigmatizantes en contra de la población firmante, sus núcleos familiares y comunidades, resulta necesario avanzar hacia ejercicios de medición comparativa que permitan analizar la evolución de las condiciones de la población en reincorporación, particularmente en lo relacionado con la percepción de estigmatización, con el fin de identificar variaciones, tendencias y resultados que sustenten la acción institucional frente a la formulación de planes de acción, intervenciones, proyectos y procesos que apunten a la transformación de imaginarios y a la construcción de alianzas estratégicas para potenciar la reincorporación social, económica, comunitaria y política con horizonte de reconciliación. De acuerdo con lo establecido en la Estrategia de Prevención y Superación de la Estigmatización (mayo de 2025), "*los mecanismos de seguimiento deben generarse en dos niveles: I) nacional y II) territorial, y ser diseñados, no solo para evaluar los resultados en el mediano y largo plazo, sino también para revisar el avance en los diferentes momentos de la implementación, de modo que, de ser preciso, se puedan incorporar ajustes oportunos sobre la marcha".*

Es así que, con la información derivada del levantamiento de línea de base, se estableció el Índice de Estigmatización de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) el cual parte de un marco conceptual específico definido en la Estrategia de Prevención y Superación de la Estigmatización hacia las personas en reincorporación, sus grupos familiares y comunidades. A diferencia de otros instrumentos que miden disposiciones generales hacia la reconciliación, el Índice de Estigmatización se enfoca específicamente en identificar:

- La persistencia de estereotipos y prejuicios hacia las personas en reincorporación.
- La percepción de riesgo y amenaza asociada a su presencia en los territorios.
- Las barreras sociales e institucionales que limitan el acceso a derechos y oportunidades.
- Las dinámicas de exclusión que afectan la participación política, económica y comunitaria.

Al igual que otros instrumentos de medición social, el Índice utiliza encuestas estructuradas como herramienta principal de recolección de información. Sin embargo, parte de la premisa de que la estigmatización no es únicamente una actitud individual, sino un fenómeno relacional y estructural que se manifiesta en tres dimensiones interconectadas:

i) Percepción del impacto en la vida cotidiana, que recoge cómo el estigma afecta directamente el acceso a derechos y oportunidades.

ii) Percepción comunitaria de la estigmatización, que mide el clima social, los imaginarios y las actitudes colectivas hacia las personas en reincorporación.

iii) Estigma institucional: percepción, prácticas y barreras, que identifica obstáculos formales e informales en el relacionamiento con entidades públicas y privadas.

En este sentido, el Índice no busca medir la reconciliación en términos amplios, sino evaluar de manera específica la existencia, persistencia o reducción de prácticas y percepciones estigmatizantes que afectan el proceso de reincorporación y la construcción de paz territorial. Su propósito es servir como herramienta de seguimiento y evaluación del Programa de Reincorporación Integral, y la Estrategia de Prevención y Superación de la Estigmatización, permitiendo medir avances en la transformación de imaginarios y en la reducción de barreras que limitan el goce efectivo de derechos. Por lo expuesto y para dar cumplimiento a la necesidad de conocer la evolución de las condiciones de la población sujeto de atención del proceso de reincorporación, así como contar con herramientas de seguimiento y evaluación que permitan orientar la implementación del Programa de Reincorporación Integral (PRI) y analizar los cambios en los factores asociados a la estigmatización como barrera para el tránsito efectivo a la vida civil de la población en proceso de reincorporación, sus grupos familiares y comunidades, se requiere adelantar la contratación de: "**La prestación de servicios técnicos, administrativos y financieros para adelantar el levantamiento y procesamiento de información que permita medir la percepción de estigmatización de la población en reincorporación**".

Este ejercicio permitirá que el equipo técnico del Grupo de Análisis de la Política de Reintegración de la Subdirección de Seguimiento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) compare la información obtenida con la línea base previamente construida y calcule el índice de estigmatización de la población en reincorporación con el fin de identificar avances, tendencias y resultados derivados de la implementación de la Estrategia de Prevención y Superación de la Estigmatización, así como generar insumos para la toma de decisiones, el ajuste de intervenciones y el fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas a la garantía de derechos, la inclusión social y la consolidación del proceso de reincorporación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN QUE PERMITA MEDIR LA PERCEPCIÓN DE ESTIGMATIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN REINCORPORACIÓN"

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Realizar el levantamiento de información mediante la aplicación de encuestas a hogares e instituciones en los municipios definidos por la ARN, utilizando los instrumentos de recolección suministrados por la entidad. La ejecución de esta actividad deberá ajustarse a los lineamientos, diseños muestrales y demás especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta los 43 municipios seleccionados en la línea base de 2025[5] para la medición de la estigmatización, se deberá aplicar encuestas a hogares e instituciones bajo criterios estadísticos rigurosos. Los instrumentos de recolección de información (cuestionarios o formularios) serán suministrados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tal y como se evidenciaren en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	N° Encuestas	
		Hogares	Instituciones
ANTIOQUIA	DABEIBA	85	4
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	85	4
ANTIOQUIA	URRAO	85	4
ARAUCA	ARAUQUITA	84	4
ARAUCA	TAME	85	4
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	86	6
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	86	4
BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	87	4
CAQUETÁ	FLORENCIA	85	4
CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	85	6
CAUCA	CALDONO	87	4
CAUCA	CALOTO	85	4
CAUCA	POPAYÁN	86	4
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	90	4
CAUCA	TORIBÍO	89	4
CESAR	MANAURE BALCÓN DEL CESAR	85	4
CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN	83	4
CHOCÓ	QUIBDÓ	85	4
CÓRDOBA	TIERRALTA	86	4
CUNDINAMARCA	SOACHA	85	4
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	85	6
HUILA	ALGECIRAS	85	4
HUILA	NEIVA	88	4
HUILA	PITALITO	85	4
LA GUAJIRA	FONSECA	85	4
META	ACACÍAS	112	8
META	GRANADA	116	6
META	MESETAS	94	4
META	SAN JUAN DE ARAMA	86	4

[5] Los 43 municipios fueron definidos durante el levantamiento y estudio de línea base realizado en el año 2025, desarrollado en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. 1650 de 2021 suscrito entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en ejecución del Componente 6 y realizado por la consultora Infométrika. La selección obedeció al diseño metodológico del estudio, considerando criterios técnicos y estadísticos de representatividad de la población en proceso de reincorporación y de los territorios priorizados para la medición del fenómeno de la estigmatización.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

META	VILLAVICENCIO	85	4
NARIÑO	CUMBAL	88	6
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	95	4
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	87	4
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	85	4
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	86	6
PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	87	4
SANTANDER	BUCARAMANGA	85	6
SUCRE	CHALÁN	84	4
SUCRE	OVEJAS	86	4
TOLIMA	IBAGUÉ	86	4
TOLIMA	ICONONZO	85	4
TOLIMA	PLANADAS	84	4
VALLE DEL CAUCA	CALI	85	6
	Total	3.758	192

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, Anexo Técnico No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de LA ARN por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA ARN, cuando a ello hubiere lugar.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, cuando aplique.
4. Ejecutar las actividades contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
5. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

7. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la supervisión de este.
8. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa vigente.
9. Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.
10. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y utilizar la información única y exclusivamente para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales pactadas.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Realizar, participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de las actividades contratadas y las personas designadas por el supervisor del contrato.
13. Dar cumplimiento a Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como a los lineamientos establecidos por la ARN en relación con el manejo y uso de los datos personales que se obtengan dentro de la ejecución del contrato.
14. Atender los lineamientos dados por LA ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la ARN según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
16. Cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la ARN, además de comprometerse al uso racional de los recursos que la ARN ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales.
17. Atender las disposiciones del Sistema de Seguridad de la Información de la ARN y asistir a las socializaciones en las que sea convocado.
18. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a LA ARN.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ARN.
21. Llevar el archivo de toda la documentación técnica, financiera y jurídica de la ejecución del contrato y hacer entrega a LA ARN de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o lo determinado por el productor según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

23. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato, cuando a ello hubiera lugar, incluyendo los informes de ejecución correspondientes.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en la propuesta, en el Pliego de Condiciones, en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y en el Contrato.
2. Entregar los productos descritos en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” dentro de los plazos establecidos en el mencionado anexo y el Cronograma de Actividades aprobado por el Supervisor del Contrato.
3. Atender las solicitudes de ajuste metodológico u operativo en el caso de que lleguen a ser requeridas por la ARN, con el fin de obtener el servicio contratado y sus productos entregables bajo las condiciones de calidad y cantidades establecidas. Estas solicitudes se consideran de obligatoria aceptación y cumplimiento.
4. Disponer del equipo mínimo de trabajo requerido y descrito en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y en el Pliego de Condiciones, garantizando su idoneidad, experiencia y disponibilidad de tiempo en el cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Mantener durante la ejecución del contrato el personal requerido y ofrecido en su propuesta para el cumplimiento de las obligaciones y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes, debe darse a conocer con ocho (8) días de antelación al Supervisor del Contrato. En todo caso, éste debe cumplir con iguales o mejores condiciones de idoneidad y experiencia a las exigidas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y en Pliego de Condiciones y para su cambio, se debe contar con la autorización previa y escrita del Supervisor del Contrato.
6. Presentar al supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, un Plan de contingencia que implementará ante la falta o ausencia intempestiva de algún miembro del equipo mínimo de trabajo para la recolección de información. Dicho plan debe mantener como mínimo las condiciones ofertadas inicialmente del equipo de trabajo en términos de idoneidad y experiencia requeridas. Este plan de contingencia está sujeto a la aprobación de la supervisión del contrato.
7. Incluir dentro de los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse utilizarla indebidamente.
8. Contar con la infraestructura técnica, tecnológica y logística, el apoyo administrativo y los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contratado de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”
9. Informar con 5 (cinco) días de anticipación vía correo electrónico a la supervisión, la imposibilidad de efectuar la aplicación presencial de las encuestas por razones operativas, geográficas, de seguridad, salud pública o disponibilidad de los participantes, incluyendo soportes que evidencien las situaciones y las razones por las cuales se suspende la modalidad presencial en las actividades de campo.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

10. Asistir a la jornada de transferencia de conocimientos relacionados con la Política de Reincorporación como herramienta de contexto para el cumplimiento del Objeto contractual a los 5 días hábiles siguientes a la Suscripción del Acta de Inicio.
11. Efectuar seguimiento al trabajo de recolección y controles de calidad frente a la implementación de las encuestas, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo del objeto contratado.
12. Socializar las políticas de Seguridad Informática interna que se utilizarán para el tratamiento de los datos recolectados en el marco de la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscrición del Acta de Inicio.
13. Asistir y participar activamente en todas las reuniones de seguimiento que convoque previamente el Supervisor del Contrato o quien este designe, para el cumplimiento del objeto contractual, con la participación de los responsables de los servicios contratados y las personas designadas en representación de la ARN.
14. Prestar la colaboración y suministrar de manera oportuna toda la información necesaria para que el Supervisor del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, facilitando las actividades propias de su gestión.
15. Atender los requerimientos que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del Supervisor del Contrato, así como informar vía correo electrónico, oportunamente a la supervisión sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.
16. Cumplir e implementar todas aquellas normas que en materia de compras públicas y mitigación de impacto ambiental apliquen.
17. Disponer y acreditar licenciamiento del software vigente de aplicativos, programas y herramientas técnicas que permitirán efectuar la recolección, edición, depuración y generación de los datos e información recolectados. La supervisión solicitará al contratista esta acreditación por medio de licencias, contratos y mecanismos de control para el cumplimiento del objetivo contractual.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, Pliego de Condiciones, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos del proceso y de la naturaleza del contrato.
19. Destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o adulto mayor y/o comunidades NARP y/o demás sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior a un 5%, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021. Para lo cual deberá entregar al supervisor el certificado expedido por autoridad competente que acredite tal calidad y los demás documentos que considere pertinentes para la correcta acreditación. Igualmente, la supervisión dentro de la ejecución contractual deberá verificar los documentos aportados por el contratista y hacer seguimiento mensual al cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación.
20. El contratista deberá subcontratar personas naturales, con discapacidad, cuándo las condiciones de ejecución en territorio así lo permitan, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, observando de manera estricta las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

21. Vincular para la ejecución del contrato al menos el 5% del personal requerido, el cual debe pertenecer a los sujetos de especial protección constitucional de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato designado por la Entidad, dentro de los diez (10) días calendarios a la suscripción del contrato, el certificado expedido por autoridad competente que acredite tal calidad y los demás documentos que considere pertinentes para la correcta acreditación.

2.3.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Priorizar el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones que propendan por racionalizar el uso de papelería en cada una de las actividades. Por lo cual, con la entrega del Plan de Contingencia, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato, una carta firmada por el representante legal, donde se compromete a racionalizar el uso de papelería, priorizando el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones.
2. Cumplir con los lineamientos, reglamentos y normas relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los programas, políticas, planes, controles y estrategias establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la gestión ambiental de la ARN. Por lo cual, el contratista deberá, presentar a la supervisión del contrato, junto con el Plan de Contingencia, una carta firmada por el representante legal, donde se compromete a dar cumplimiento con los lineamientos, reglamentos y normas relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.

2.3.4 OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
2. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la ARN.
4. Garantizar confidencialidad de la información suministrada por la entidad por el término de dos (2) años a partir de la finalización del plazo de ejecución. La ARN se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del contratista cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la ARN o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.

Nota: El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la ARN adelantará las acciones legales pertinentes.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

2.3.5 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Garantizar la observancia permanente de la normatividad aplicable en materia de SST, incluyendo la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o deroguen, en los aspectos que le sean aplicables, así como los lineamientos definidos por la ARN.
2. Reportar de manera inmediata cualquier accidente de trabajo, incidente o condición insegura que se presente durante la ejecución contractual, a través de los canales definidos por la ARN, y participar en la investigación y adopción de medidas correctivas.
3. Aportar los certificados que acrediten la afiliación y el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y al sistema de Riesgos Laborales de las personas que estarán vinculadas laboral o contractualmente a la ejecución del contrato.
4. Presentar el programa de capacitaciones en SST, de conformidad con los estándares mínimos que le resulten aplicables.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ARN

1. Ejercer la supervisión sobre el objeto, obligaciones y especificaciones del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través de la supervisión designada por la ordenación del gasto.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Estudiar las solicitudes realizadas por el contratista relacionadas con las condiciones establecidas para la ejecución del objeto contractual.
8. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
9. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo pactado, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
10. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente
11. A través de la supervisión, verificar el cumplimiento de las obligaciones post consumo, así como de las situaciones amparadas por la garantía única de cumplimiento, aún luego de liquidado el contrato, cuando hubiere lugar.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a ARN sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
13. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
14. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. PRODUCTOS

Productos del levantamiento de información con los cuáles se dará cuenta de la forma y características de la información capturada, así como el cumplimiento del contrato:

a) Un documento que incluya:

- Universo, muestra, criterios de selección, indicadores de calidad (tasa de repuesta, tasa de no contacto, validación de consistencia) y factores de expansión.
- Protocolo de confidencialidad y protección de datos.
- Protocolo de aplicación en campo.
- Protocolo de contingencia en caso de presentar dificultades en la aplicación de las encuestas o desviaciones frente a las metas de cobertura; incluyendo la identificación de riesgos operativos y las estrategias de mitigación correspondientes. Se priorizará la aplicación presencial de las encuestas. No obstante, cuando esta modalidad no sea viable por razones operativas, geográficas, de seguridad, salud pública o disponibilidad de los participantes, la recolección podrá realizarse de manera telefónica o virtual, garantizando la calidad de la información, el consentimiento informado, la confidencialidad y la trazabilidad de los registros, en estos casos, el contratista deberá informar a la supervisión, con al menos cinco (5) días calendario de anticipación y mediante correo electrónico, la imposibilidad de realizar la recolección de información de manera presencial, anexando los soportes que justifiquen dicha situación, la Supervisión tendrá dos 2 (dos) días hábiles para evaluar la información recibida y aprobar o denegar la solicitud.
- Estrategia operativa para el desarrollo del trabajo de campo, que incluya como mínimo la organización del equipo, la distribución territorial, el cronograma detallado de aplicación y los mecanismos de control de calidad.
- Instrumento de encuesta definitivo en versión editable.
- Cronograma de aplicación.

b) Una base de datos cruda:

- Base de datos original sin procesar, sin transformaciones, imputaciones o agregaciones analíticas.
- En formato abierto Excel, CSV, RData o DTA con identificación de fecha, fuente y responsable Sin agregaciones que oculten información.

c) Una base de datos limpia y depurada que incluya diccionario de datos y reglas de validación aplicadas, adicionalmente:

- Diccionario de datos y reglas de validación aplicadas.
- Datos corregidos y validados.
- Eliminación de duplicados y errores.
- Variables estandarizadas según los criterios establecidos por la ARN.

d) Presentación ejecutiva en Power Point para socialización de resultados dirigido al equipo técnico y supervisión.

2.6. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, sin exceder el **31 de diciembre de 2026**.

2.7. DOMICILIO, LUGAR DE EJECUCIÓN/ LUGAR DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, la ejecución y la aplicación de las encuestas se deberá realizar de manera presencial en los municipios definidos a continuación y en el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ANTIOQUIA	DABEIBA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	URRAO
ARAUCA	ARAUQUITA
ARAUCA	TAME
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS
BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR
CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CAUCA	CALDONO
CAUCA	CALOTO
CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO
CAUCA	TORIBÍO
CESAR	MANAURE BALCÓN DEL CESAR
CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

CHOCÓ	QUIBDÓ
CÓRDOBA	TIERRALTA
CUNDINAMARCA	SOACHA
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
HUILA	ALGECIRAS
HUILA	NEIVA
HUILA	PITALITO
LA GUAJIRA	FONSECA
META	ACACÍAS
META	GRANADA
META	MESETAS
META	SAN JUAN DE ARAMA
META	VILLAVICENCIO
NARIÑO	CUMBAL
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN
SANTANDER	BUCARAMANGA
SUCRE	CHALÁN
SUCRE	OVEJAS
TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	ICONONZO
TOLIMA	PLANADAS
VALLE DEL CAUCA	CALI

NOTA 1. La entrega de los productos se dará en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la sede principal de la ARN en la Carrera 7 # 32 -12, Edificio San Martín Piso 18 y por medio electrónico al correo electrónico del supervisor del contrato.

3. CONTRATO A CELEBRAR, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Prestación De Servicios, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en

lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En consideración de lo expuesto, atendiendo la naturaleza del proceso y la cuantía del mismo, la modalidad de selección a desarrollar para la escogencia del contratista en este proceso es la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

4. AUTORIZACIONES O CERTIFICACIONES REQUERIDAS

Para la suscripción y ejecución del contrato se cuenta con las siguientes certificaciones:

REQUISITO	REQUIERE(SI/NO)
Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal en planta – artículo **2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015**	NO
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO

Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objeto y/o obligaciones relacionados con comunicaciones, debe tener visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones	NO
Contratos con objeto y/o obligaciones relacionados con tecnología, debe tener visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información.	NO

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

5.1. CÓDIGO UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000 Estadísticas	81131500 Metodología y análisis.	**81131504** Encuestas por muestreo
80000000 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141500 Investigación de mercados	**80141501** Análisis de mercados
80000000 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141500 Investigación de mercados	**80141511** Encuestas impresas para investigaciones de mercado.
80000000 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141500 Investigación de mercados	**80141507** Investigaciones o clínicas o grupos focales basados en el consumidor
80000000 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141500 Investigación de mercados	**80141510** Encuestas telefónicas para investigaciones de mercado.

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Los servicios objeto de la contratación que se pretende se enmarcan en el sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos:

- ✓ Telecomunicaciones,
- ✓ El transporte
- ✓ La medicina
- ✓ La enseñanza
- ✓ El comercio
- ✓ El turismo
- ✓ El gobierno
- ✓ El sector financiero
- ✓ Administrativo y
- ✓ El sector de sanidad.

Dentro de este sector no se encuentra la realización, ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Para el sector servicios podríamos establecer que se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Actividades financieras: bancos, bolsa, seguros, etc.
- Servicios varios a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.
- Turismo y hotelería.
- Actividades en materia de transporte y comunicación.
- Telecomunicaciones.
- Actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor o franquicias.
- Servicios personales
- Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política, etc.
- Servicios de mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.
- Servicios relacionados con el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.
- Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

- Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.
- Servicios de salud.

El papel de la administración pública en el sector terciario se enfoca al desarrollo económico y social en cualquiera de estos ámbitos. Sus funciones pueden ser en materia de regulación y legislación, infraestructura para el sector terciario, implementación de políticas para promover el financiamiento y la capacitación, la prestación de servicios esenciales como educación, salud, seguridad y justicia, así como la flexibilización para su acceso, el desarrollo regional hacia el equilibrio económico de los territorios, la protección del consumidor y en materia de evaluación y seguimiento, el análisis del desempeño del sector terciario para identificar áreas que se deban fortalecer.

Los servicios objeto de la contratación que se pretende se enmarcan dentro de la actividad económica de la prestación de servicios, la cual cumple un papel importante en el desarrollo de las políticas públicas. Las prestaciones de servicios en el sector público brindan asesoramiento experto y apoyo técnico profesional a los organismos públicos para mejorar su desempeño, eficiencia y efectividad en la gestión de programas, proyectos y servicios públicos.

Algunas de las funciones y beneficios de las prestaciones de servicios en el sector público se caracterizan por incluir:

- Análisis y evaluación de políticas y programas
- Mejora en procesos y procedimientos
- Implementación de estrategias y proyectos
- Capacitación y fortalecimiento de capacidades
- Análisis de datos enfocados a la toma de decisiones basada en evidencia
- Desarrollo de indicadores y referencias para el desempeño de políticas públicas
- Apoyo en la implementación de acciones orientadas a la ciudadanía

Si bien en las entidades públicas, dependiendo de su labor, se encuentra la experiencia suficiente para el desarrollo de los objetivos, y se entiende como un catalizador que ayuda a la organización a encontrar sus propias soluciones y desarrollar sus capacidades internas en donde es fundamental la observación objetiva de los procesos (Druker, 1954). El proceso enfocado a la realización de una prestación de un servicio se origina en la identificación de una necesidad, posteriormente se define el alcance y objetivos que se pretenden con la consultoría y se realiza el proceso de selección.

Dentro de la prestación de servicios se encuentran los servicios de estudios de mercado a través de encuestas, encuestas de opinión y percepción, etc. Por ello, La investigación por encuesta es considerada como una rama de la investigación social científica orientada a la valoración de poblaciones enteras mediante el análisis de muestras representativas de la misma (Kerlinger, 1983). Así, la encuesta es un método de investigación social que consiste en recopilar información a través de preguntas dirigidas a una población determinada para obtener datos representativos de una población más amplia. Esta información se utiliza para estudiar y comprender los

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

fenómenos sociales, las poblaciones y la opinión pública, mediante el análisis de muestras representativas a fin de explicar las variables de estudio y su frecuencia.

Las encuestas se utilizan para:

a. Recopilar información sobre opiniones, comportamientos o características de una población
b. Identificar tendencias, patrones y correlaciones
c. Plantear posibles escenarios y predecir resultados
d. Evaluar servicios y productos
e. Tomar decisiones informadas

De acuerdo con la forma de obtención de la información, las encuestas pueden ser:

a) Presenciales
b) En línea (por internet)
c) Cuestionarios por Correo
d) Mixtas
e) Telefónicas

A su vez, las encuestas deben tener un diseño que asegure su validez y fiabilidad en los datos recopilados, para lo cual en su estructura pueden ser:

a) Abiertas: Respuestas libres
b) Semiestructuradas: Combinan preguntas abiertas y cerradas
c) Cerradas: Ofrecen opciones de respuesta predefinidas

Actividades económicas del sector.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU[6] el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

SECCIÓN	GRUPO
M	**7020.** Actividades de consultoría de gestión.
M	**7320.** Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.
N	**8299.** Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas N.C.P..

[6] Fuente portal web Cámara de Comercio de Bogotá. http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

5.3. ASPECTOS GENERALES

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se requiere vincular una firma especializada que adelante las actividades de levantamiento, consolidación, validación, procesamiento y análisis de información mediante la aplicación de instrumentos técnicos de recolección de datos, con el propósito de obtener información actualizada y confiable de instituciones y hogares. Esta información constituye un insumo fundamental para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la Estrategia de Prevención y Superación de la Estigmatización, orientada al fortalecimiento de capacidades, la sensibilización social y la generación de condiciones favorables para la reincorporación de la población beneficiaria.

En consecuencia, los interesados deberán estructurar su propuesta económica considerando la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas, metodológicas y operativas definidas por la entidad. Lo anterior comprende, entre otros aspectos, los costos asociados al talento humano profesional, técnico y operativo; salarios, prestaciones sociales, honorarios, seguridad social, parafiscales, gastos administrativos, costos logísticos, transporte, viáticos, herramientas tecnológicas, procesamiento y validación de bases de datos, así como todas aquellas actividades necesarias para el diseño, implementación, aplicación, supervisión y sistematización de los instrumentos de recolección de información.

De igual manera, la estructuración económica de la oferta deberá contemplar las particularidades y variables propias del sector y de los territorios donde se ejecutarán las actividades objeto del contrato, considerando factores que pueden incidir en los costos y en la operación, tales como la dispersión geográfica de la población objetivo, las condiciones de accesibilidad y conectividad de los territorios, los requerimientos de desplazamiento y permanencia del personal en campo, la disponibilidad de recurso humano calificado, las modalidades de recolección de información que se definan (presencial, telefónica, virtual o mixta), las condiciones de seguridad de las zonas de intervención y demás circunstancias que puedan impactar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades contratadas. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del proponente evaluar integralmente estas variables e incorporarlas en su propuesta económica, garantizando la suficiencia de los recursos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

5.3.1. Aspectos Económicos.

En desarrollo de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, la Entidad debe adelantar un análisis integral del sector económico

relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, cuyo propósito es contratar la prestación de servicios técnicos, administrativos y financieros para adelantar el levantamiento y procesamiento de información que permita medir la percepción de estigmatización de la población en proceso de reincorporación. Este análisis comprende la revisión de aspectos jurídicos, técnicos, metodológicos, organizacionales, financieros, comerciales y de riesgos, con el fin de identificar las condiciones actuales del mercado, la capacidad de los posibles oferentes, los factores que inciden en la ejecución contractual y las condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

El análisis del sector constituye un insumo fundamental para la adecuada estructuración del proceso de selección, toda vez que permite determinar requisitos habilitantes proporcionales a la complejidad del objeto contractual, establecer criterios de evaluación objetivos y acordes con las condiciones del mercado, definir mecanismos de seguimiento y control adecuados, y promover la participación de oferentes con experiencia en investigación social, estudios de percepción, levantamiento de información, procesamiento estadístico, análisis de datos y evaluación de programas y políticas públicas.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó la viabilidad de estructurar el proceso mediante grupos o lotes independientes con el propósito de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas. Para ello se analizaron factores relacionados con la naturaleza de los entregables, la integralidad metodológica del estudio, la cobertura territorial requerida, la especialización técnica necesaria para la ejecución del contrato y los riesgos asociados a la coordinación de múltiples operadores.

Adicionalmente, la estructuración del presente proceso incorpora los lineamientos establecidos en el Decreto 0552 de 2026, mediante el cual se establecen orientaciones en materia de Empresas y Derechos Humanos para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, reconociendo la importancia de fortalecer la generación de información estratégica que contribuya a la protección, promoción y garantía de los derechos humanos, la construcción de paz territorial y la formulación de políticas públicas basadas en evidencia. En este contexto, la medición de la percepción de estigmatización de la población en reincorporación constituye una herramienta fundamental para identificar barreras sociales, factores de exclusión, riesgos de discriminación y oportunidades de fortalecimiento institucional que permitan avanzar en la consolidación de procesos de reincorporación sostenibles y en la generación de condiciones favorables para la convivencia y la reconciliación en los territorios.

Así mismo, los lineamientos contenidos en el Decreto 0552 de 2026 promueven el desarrollo de diagnósticos sectoriales, la generación de información para la toma de decisiones, el fortalecimiento de capacidades institucionales, la articulación entre entidades del Estado y la implementación de mecanismos de seguimiento que permitan identificar situaciones que puedan afectar el ejercicio efectivo de los derechos humanos en los territorios. En consecuencia, la información que se obtenga mediante el presente contrato se constituye en un insumo estratégico para orientar acciones institucionales, realizar seguimiento a la Estrategia de Prevención y Superación de la Estigmatización y fortalecer los procesos de evaluación de impacto de las intervenciones adelantadas por la Entidad.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

No obstante, como resultado del análisis técnico, metodológico, operativo y económico realizado, la Entidad concluye que no resulta procedente la división del proceso en grupos o lotes independientes, por las razones que se exponen a continuación:

Desde la perspectiva técnica y metodológica, el objeto contractual requiere la ejecución integrada y articulada de todas las actividades asociadas al diseño operativo, planeación metodológica, coordinación territorial, levantamiento de información, supervisión de campo, validación de registros, consolidación de bases de datos, procesamiento estadístico, análisis de resultados y elaboración de informes finales. La fragmentación de estas actividades entre diferentes contratistas podría generar diferencias en la aplicación de los instrumentos, inconsistencias en los procedimientos de recolección, variaciones en los criterios de validación y dificultades para garantizar la comparabilidad y confiabilidad de los resultados obtenidos.

Desde el componente operativo, el trabajo de campo exige una coordinación centralizada que permita asegurar la capacitación homogénea de los equipos, la aplicación uniforme de los protocolos metodológicos, la implementación de mecanismos únicos de control de calidad y la consolidación oportuna de la información recolectada. La participación de múltiples contratistas incrementaría significativamente los esfuerzos de coordinación, seguimiento y control por parte de la Entidad, generando riesgos que podrían afectar la oportunidad y calidad de los productos esperados.

Desde el punto de vista económico y financiero, la contratación integral permite optimizar los recursos públicos mediante el aprovechamiento de economías de escala asociadas a la administración del proyecto, la coordinación metodológica, el procesamiento de información, la gestión logística y el soporte operativo requerido para la ejecución del contrato. Por el contrario, la división en lotes generaría mayores costos administrativos, duplicidad de estructuras organizacionales, incremento de gastos de supervisión y mayores esfuerzos de articulación institucional, reduciendo la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Desde la perspectiva de la gestión del riesgo, la contratación con un único operador facilita la asignación clara de responsabilidades, fortalece los mecanismos de seguimiento contractual y permite una gestión más efectiva de los riesgos asociados a la calidad de la información, el cumplimiento de los cronogramas, la protección de los datos recolectados y la consistencia metodológica del estudio. Así mismo, reduce los riesgos derivados de la coordinación entre múltiples contratistas con responsabilidades concurrentes sobre productos interdependientes.

Por otra parte, el análisis del mercado evidencia la existencia de personas jurídicas con experiencia y capacidad técnica, financiera, administrativa y operativa suficiente para ejecutar integralmente el objeto contractual, incluyendo actividades de investigación social, levantamiento de información, estudios de percepción, procesamiento estadístico y análisis de datos, garantizando condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes sin necesidad de segmentar el proceso.

Finalmente, aunque la normativa vigente promueve la participación de diversos actores económicos y la incorporación de enfoques diferenciales y medidas afirmativas dirigidas a poblaciones de especial protección

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

constitucional, dichos objetivos pueden materializarse mediante la definición de requisitos habilitantes proporcionales, factores de evaluación, obligaciones contractuales y condiciones de ejecución orientadas a la inclusión y al respeto de los derechos humanos, sin que resulte necesaria la división del objeto contractual en lotes independientes.

En consecuencia, la Entidad determina que la estructuración del presente proceso en un único lote resulta técnica, metodológica, operativa y financieramente adecuada, toda vez que garantiza la integralidad del estudio, la consistencia de la información recolectada, la calidad de los resultados, la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, la adecuada gestión de riesgos y el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal, sin afectar la pluralidad de oferentes ni las condiciones de competencia del mercado.

Comportamiento De Las Variables Macroeconómicas

El análisis de las variables macroeconómicas constituye un elemento fundamental dentro de la estructuración del presente proceso de contratación, toda vez que permite identificar las condiciones económicas del entorno que pueden incidir en la formación de precios, la determinación del presupuesto oficial, la sostenibilidad financiera del contrato y la capacidad de los potenciales oferentes para ejecutar adecuadamente las actividades relacionadas con el levantamiento y procesamiento de información orientado a medir la percepción de estigmatización de la población en proceso de reincorporación.

En primer lugar, variables como el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y los costos laborales asociados tienen una incidencia directa sobre la estructura económica del contrato, considerando que la ejecución de las actividades previstas demanda una participación significativa de talento humano especializado, incluyendo profesionales, coordinadores, supervisores de campo, encuestadores, analistas de información, personal logístico y administrativo. En consecuencia, las variaciones en estas variables impactan los costos relacionados con salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones derivadas de la contratación del personal requerido para la ejecución del estudio.

De igual manera, la inflación afecta diversos componentes necesarios para el desarrollo del contrato, tales como transporte, desplazamientos, alojamiento, alimentación, conectividad, comunicaciones, adquisición de insumos, servicios de apoyo logístico y demás actividades requeridas para la implementación de las fases de recolección, validación y procesamiento de la información. Por tal motivo, el análisis de estas variables permite proyectar de manera adecuada los costos de ejecución y garantizar que los recursos destinados al proceso reflejen las condiciones reales del mercado.

Por otra parte, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) puede generar efectos sobre determinados componentes tecnológicos utilizados para la captura, almacenamiento, procesamiento y análisis de la información, especialmente cuando se requiere el uso de plataformas especializadas, licenciamiento de software, servicios en la nube, herramientas de análisis estadístico, equipos tecnológicos o soluciones digitales cuyos costos se encuentren referenciados en moneda extranjera o dependan de cadenas de suministro

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

internacionales. En consecuencia, las variaciones cambiarias constituyen un factor que debe ser considerado dentro de la evaluación económica del sector.

Así mismo, variables como las tasas de interés, las condiciones de liquidez del mercado, la disponibilidad de talento humano especializado y las dinámicas de oferta y demanda de servicios de investigación social y estudios estadísticos pueden influir en la capacidad operativa y financiera de los posibles contratistas. Estas condiciones pueden afectar aspectos relacionados con la contratación de personal, la movilización de equipos de trabajo, la capacidad de respuesta en los territorios y la ejecución oportuna de las actividades contempladas en el contrato.

Adicionalmente, el análisis macroeconómico permite a la Entidad:

- Establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones económicas vigentes y con la realidad del mercado de servicios de investigación social, levantamiento de información y procesamiento de datos.
- Identificar factores económicos que puedan generar variaciones en los costos de ejecución durante el desarrollo del contrato.
- Determinar condiciones financieras y requisitos habilitantes proporcionales a las características del sector y al nivel de complejidad del objeto contractual.
- Evaluar riesgos asociados a incrementos de costos operativos, variaciones en precios de servicios tecnológicos, disponibilidad de recurso humano especializado y condiciones logísticas para la ejecución territorial del estudio.
- Adoptar mecanismos de planeación y gestión que contribuyan a la adecuada administración de los recursos públicos y a la sostenibilidad financiera del contrato.

En consecuencia, el análisis de las variables macroeconómicas permite contar con elementos objetivos para la estructuración técnica y financiera del proceso, favoreciendo una adecuada estimación de costos, la identificación de riesgos económicos y la toma de decisiones fundamentadas durante la etapa de planeación. Lo anterior contribuye a garantizar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, la adecuada ejecución contractual y la obtención de información confiable, oportuna y de calidad que sirva de soporte para el seguimiento y evaluación de las estrategias institucionales dirigidas a la prevención y superación de la estigmatización de la población en proceso de reincorporación.

- **SALARIO MINIMO**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario Mínimo Mensual ($)	Auxilio de Transporte ($)	Decreto
2026	$ 1.750.905	$ 249.095	*1469 de 2025 y 0159 del 19 de febrero de 2026
2025	$ 1.423.500	$ 200.000	1572 y 1573 de 2024
2024	$ 1.300.000	$ 162.000	2292 y 2293 de 2023
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de 2022
2022	$ 1.000.000	$ 117.172	1724 de 2021
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de 2020
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de 2019
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de 2018
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de 2017
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de 2016
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de 2015
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de 2014
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de 2013
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de 2012
2012	$ 566.700	$ 67.800	4919 de 2011
2011	$ 535.600	$ 63.600	33 de 2011
2010	$ 515.000	$ 61.500	5053 de 2009

Fuente: Elaboración propia

(*) Para la vigencia **2026**, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) fue fijado inicialmente mediante el **Decreto 1469 de 2026**. No obstante, dicho decreto fue objeto de suspensión en el marco del proceso de control de legalidad adelantado ante el Consejo de Estado.

En consecuencia, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026**, el cual estableció nuevamente los valores aplicables para la vigencia 2026, en los siguientes términos:

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (2026): $1.750.905
Auxilio de Transporte (2026): $249.095

Es importante precisar que, conforme al (…) "***Artículo 2 – Vigencia y derogatoria*** *del Decreto 0159 de 2025, este acto administrativo rige desde la fecha de su publicación y permanecerá vigente* ***hasta que se profiera sentencia dentro del proceso de nulidad radicado bajo el número 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026) (…)"***, que cursa en la Sección Segunda, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

En tal sentido, mientras no exista decisión judicial definitiva dentro del proceso referido, los valores indicados en el Decreto 0159 de 2025 constituyen el marco normativo aplicable para efectos laborales, contractuales, presupuestales y demás actuaciones que requieran como referencia el salario mínimo legal vigente para el año 2026.

El Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) y el auxilio de transporte constituyen variables macroeconómicas de especial relevancia dentro del presente estudio, en la medida en que reflejan las condiciones generales del

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

mercado laboral y tienen una incidencia directa sobre la estructura de costos de los contratos cuya ejecución demanda una participación significativa de talento humano. Su análisis resulta indispensable para determinar la suficiencia presupuestal del proceso y garantizar que los recursos estimados sean acordes con las condiciones económicas vigentes.

Para el presente proceso contractual, orientado al levantamiento y procesamiento de información para medir la percepción de estigmatización de la población en proceso de reincorporación, el comportamiento del salario mínimo adquiere especial importancia debido a que una parte significativa de los costos de ejecución se encuentra asociada a la contratación de personal profesional, técnico, operativo y de apoyo requerido para el desarrollo de actividades de planeación metodológica, coordinación territorial, recolección de información, supervisión de campo, validación de registros, procesamiento estadístico y elaboración de productos finales.

En este sentido, la ejecución del contrato requiere la disposición de equipos de trabajo con perfiles especializados y experiencia en investigación social, trabajo de campo, análisis de información y gestión de datos, por lo que las variaciones en los costos laborales tienen un impacto directo sobre la conformación del presupuesto y sobre la capacidad de los contratistas para garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, metodológicos y de calidad exigidos por la Entidad.

Adicionalmente, la determinación de los costos asociados al recurso humano no se limita a la remuneración básica del personal vinculado al proyecto, sino que involucra otros componentes que forman parte de la estructura económica de las organizaciones, tales como prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, contribuciones parafiscales, costos de administración del personal, capacitación, supervisión y demás obligaciones laborales previstas en la normativa vigente. Estos elementos constituyen factores determinantes en la estructuración de los costos directos e indirectos que deberán ser asumidos por los posibles contratistas durante la ejecución del contrato.

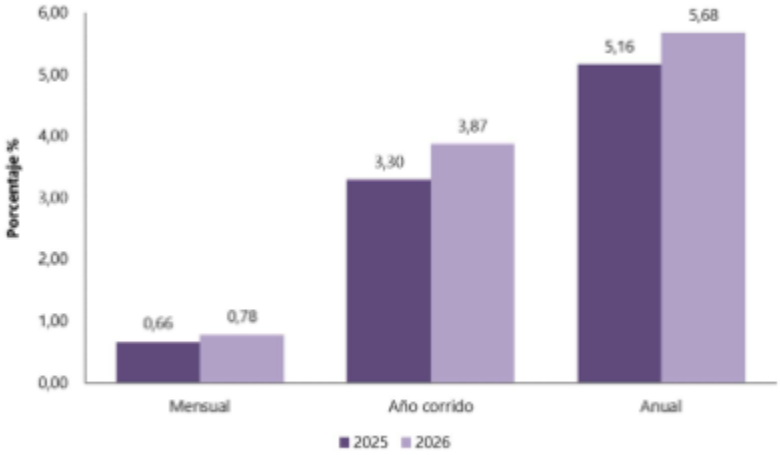
De igual manera, el análisis del comportamiento del salario mínimo y de los costos laborales asociados permite a la Entidad evaluar las condiciones económicas del mercado, identificar posibles variaciones en los costos de ejecución y establecer parámetros presupuestales acordes con la realidad del sector de servicios de investigación, levantamiento de información y procesamiento de datos. Lo anterior contribuye a garantizar la sostenibilidad financiera del contrato, la adecuada remuneración del talento humano requerido y la ejecución eficiente de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, el análisis de estas variables permite contar con una referencia objetiva para la estimación de los costos asociados al recurso humano, contribuyendo a la adecuada planeación financiera del proceso, a la determinación de un presupuesto consistente con las condiciones del mercado y a la ejecución oportuna y eficiente de las actividades contractuales previstas.

• Índice de Precios al Consumidor (IPC):

De acuerdo con el boletín técnico publicado el 8 de mayo de 2026 en la página del DANE, donde se indica que, en el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Las variaciones y contribuciones de las subclases en el año corrido en abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos deservicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto en el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En conclusión, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye uno de los principales indicadores macroeconómicos para el análisis del comportamiento de la economía y para la toma de decisiones en materia de planeación financiera, contractual y presupuestal. Su utilización permite medir la variación del costo de vida, la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y servir como referencia para la actualización de salarios, la indexación de obligaciones y la armonización de partidas dentro de las cuentas nacionales. De acuerdo con la información publicada por el DANE, la variación anual del IPC en diciembre de 2025 fue de 5,10 %, lo cual refleja un comportamiento inflacionario moderado que incide directamente en la determinación de costos asociados a bienes, servicios y remuneración del talento humano requerido para la ejecución de proyectos y contratos públicos.

De igual manera, los resultados del IPC para abril de 2026, con una variación mensual de 0,78 %, evidencian presiones inflacionarias principalmente en divisiones como educación, restaurantes y hoteles, alimentos y bebidas no alcohólicas, así como en algunos bienes y servicios del hogar, mientras que sectores como información y comunicación, recreación y cultura, y servicios públicos registraron variaciones inferiores al promedio nacional. Este comportamiento demuestra que determinados componentes del gasto de los hogares y de la operación de servicios presentan incrementos relevantes que deben ser considerados en la estructuración de costos y en la planeación de procesos contractuales, garantizando que las estimaciones económicas sean realistas y permitan mantener la sostenibilidad financiera de las intervenciones y servicios que se pretendan ejecutar.

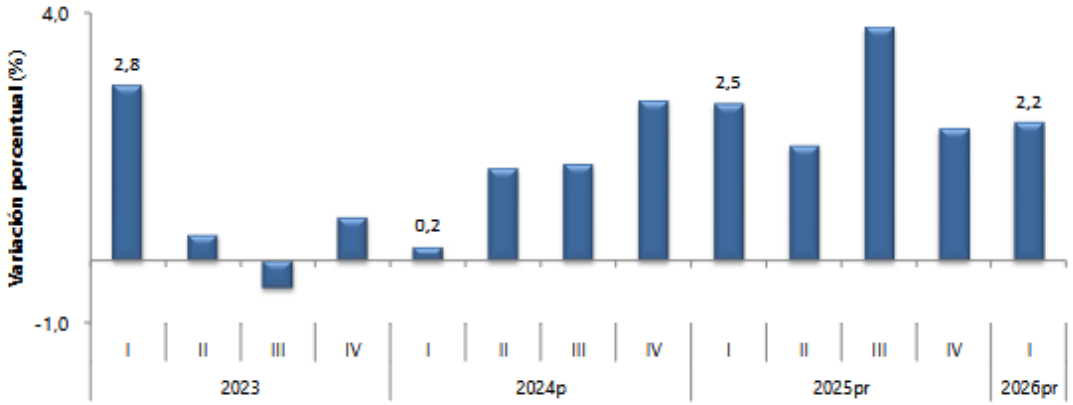
El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

- **Producto Interno Bruto**[7]:

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

La información publicada por el DANE con corte del 15 de mayo de 2026 muestra los siguientes indicadores:

Variación anual del Producto Interno Bruto



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-1trim2026.pdf

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En conclusión, el comportamiento del Producto Interno Bruto durante el primer trimestre de 2026 evidencia una recuperación moderada de la economía colombiana, reflejada en un crecimiento anual del 2,2%. Los sectores de administración pública, comercio e industrias manufactureras fueron los principales dinamizadores de la actividad económica, aportando de manera significativa al crecimiento nacional. Asimismo, el incremento trimestral del 0,6% demuestra estabilidad y una tendencia positiva en diferentes ramas productivas y de servicios. Este panorama permite evidenciar mejores condiciones económicas y un entorno más favorable para el desarrollo de actividades comerciales, industriales y contractuales en el país. Finalmente, estos indicadores constituyen una referencia relevante para la planeación financiera, presupuestal y estratégica de las entidades públicas y privadas.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios

administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

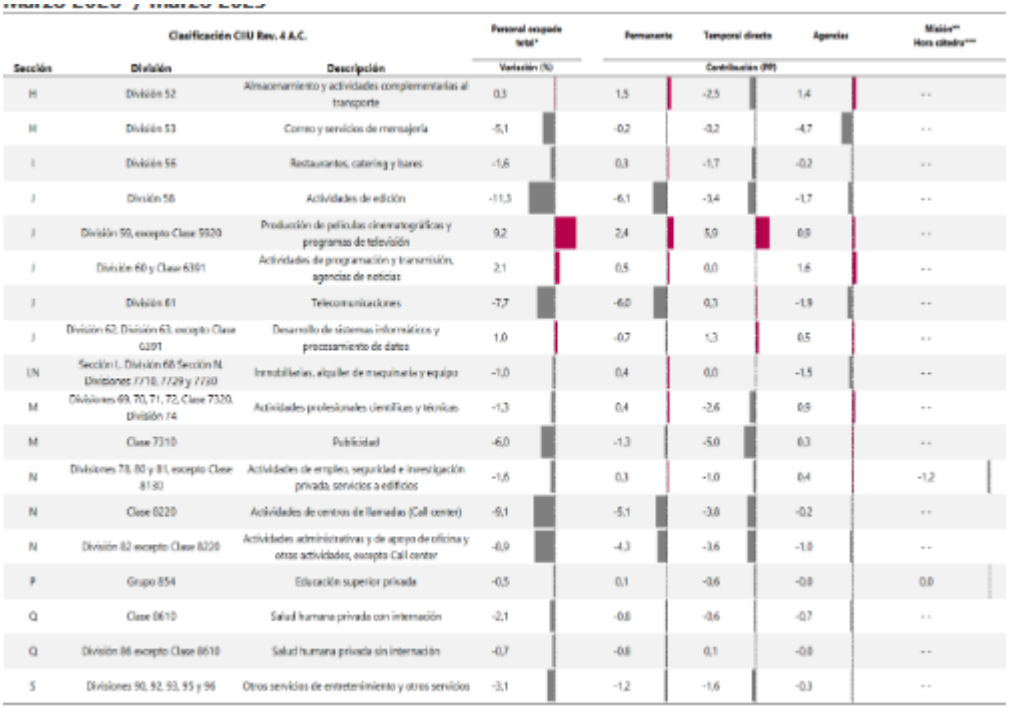
Adicionalmente, la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), publicada 15 de mayo de 2026,en marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positivan en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,0	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-16,7	-22,0	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,0	12,0	-0,2	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7490, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,0	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,0	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-0,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	12,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025) En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.



Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Horas cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,5	1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,9	0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,3	-5,0	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,9	-4,3	-3,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025) En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025

Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Sección	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. División	Descripción	Personal ocupado sin agencias* Variación (%)	Permanente Contribución (PP)	Temporal directo Contribución (PP)	Misión** Hora cátedra*** Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	5,9	5,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	13,5	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,6	11,9	8,7	--
J	División 58	Actividades de edición	6,8	2,3	4,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5	4,2	8,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	3,3	5,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	3,7	3,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,0	2,3	2,7	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,5	6,5	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	2,3	4,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	6,2	3,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,7	6,4	8,6	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	3,0	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19,4	13,1	6,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	0,9	1,5	3,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,1	5,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,4	3,3	6,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,2	8,0	--

Fuente: DANE, EMS.

En conclusión, la Encuesta Mensual de Servicios evidencia un comportamiento favorable en los ingresos del sector servicios durante marzo de 2026, dado que catorce de los dieciocho subsectores registraron variaciones positivas frente al mismo periodo de 2025. No obstante, se observa una reducción en el personal ocupado en la mayoría de los subsectores, lo que refleja ajustes en la dinámica laboral y en la estructura operativa de las empresas. A pesar de ello, todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, evidenciando mayores costos laborales y ajustes asociados a las condiciones económicas actuales. Estos resultados muestran un sector servicios con crecimiento en ingresos, pero con desafíos en materia de generación de empleo. Finalmente, el comportamiento del sector constituye un referente importante para el análisis económico y la planeación financiera en el país.

Variación de la tasa de cambio – TRM

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye una variable macroeconómica relevante dentro del presente estudio, en la medida en que puede influir en los costos asociados a la adquisición y utilización de herramientas tecnológicas, plataformas digitales, servicios especializados de procesamiento de información, licenciamiento de software, almacenamiento en la nube y demás soluciones tecnológicas que pueden requerirse para la ejecución de actividades relacionadas con el levantamiento, consolidación, procesamiento y análisis de datos.

Si bien el objeto contractual se encuentra principalmente asociado a la prestación de servicios especializados de investigación social y levantamiento de información, es importante considerar que parte de las herramientas tecnológicas utilizadas para la captura, administración y procesamiento de datos son desarrolladas o comercializadas por proveedores internacionales, o dependen de infraestructuras tecnológicas cuyos costos se encuentran referenciados en moneda extranjera. En consecuencia, las variaciones en la tasa de cambio pueden generar efectos sobre los costos operativos asociados a estos componentes tecnológicos.

En Colombia, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye el indicador oficial de referencia para las operaciones cambiarias y refleja el comportamiento del mercado de divisas. Su evolución permite identificar tendencias económicas que pueden incidir en los costos de bienes y servicios vinculados a tecnologías de información, soluciones digitales, plataformas especializadas para recolección de datos, servicios de alojamiento de información y herramientas de análisis estadístico que eventualmente puedan ser requeridas durante la ejecución contractual.

De igual manera, las fluctuaciones en la tasa de cambio pueden impactar indirectamente otros componentes de la economía que inciden en la ejecución del contrato, tales como costos de conectividad, servicios tecnológicos especializados, equipos informáticos, dispositivos móviles para captura de información en campo y servicios asociados al procesamiento de grandes volúmenes de datos. Por esta razón, resulta pertinente que tanto la Entidad como los potenciales oferentes consideren el comportamiento de esta variable durante la etapa de planeación y estructuración económica de sus propuestas.

Adicionalmente, el análisis de la TRM permite identificar posibles riesgos económicos asociados a escenarios de volatilidad cambiaria que puedan afectar determinados insumos tecnológicos utilizados para la ejecución del contrato. Lo anterior facilita la adopción de medidas de planeación financiera orientadas a garantizar la suficiencia de los recursos, la adecuada estimación de costos y la sostenibilidad económica de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, el seguimiento y análisis de la Tasa Representativa del Mercado constituye un elemento complementario dentro de la evaluación macroeconómica del sector, permitiendo a la Entidad contar con una visión más amplia de los factores que pueden incidir en los costos de ejecución del contrato, fortalecer la gestión de riesgos y asegurar que la estructuración presupuestal se encuentre alineada con las condiciones económicas vigentes y con las dinámicas propias del mercado de servicios especializados de investigación, levantamiento y procesamiento de información.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONOMICAS[8]

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS

Fecha de realización: del 11 de mayo al 13 de mayo de 2026

Nota 1: Se refiere a la variación anual según la tasa representativa del mercado (TRM) fin de periodo COP 4148.72 (mayo de 2025)
Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2025 COP 3757.08.
Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para mayo de 2026, se utilizó la TRM promedio hasta el día 14: COP 3713.35.

Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense				
	el 31 de may./2026	el 31 de dic/2026	el 31 de may./2027	el 31 de dic/2027	el 31 de may./2028
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3773,70 -9,04%	3763,24 0,16%	3777,34 1,72%	3826,01	3819,70
Mediana	3776,00	3750,00	3803,00	3830,00	3852,00
Moda	3750,00			4100,00	
De dispersión					
Desviación estándar	65,20	140,61	188,61	249,26	252,15
Coeficiente de variación (%)	1,73	3,74	4,99	6,51	6,60
Mínimo	3580,00	3300,00	3200,00	3200,00	3200,00
Máximo	3900,00	4000,00	4080,00	4315,00	4300,00
Número de participantes	**41**	**41**	**36**	**37**	**34**
BANCOS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3774,19 -9,03%	3750,50 -0,18%	3749,27 0,97%	3809,67	3790,29
Mediana	3778,00	3773,50	3800,00	3845,00	3863,00
Moda	3750,00			3600,00	
De dispersión					
Desviación estándar	70,61	122,77	163,89	196,58	196,37
Coeficiente de variación (%)	1,87	3,27	4,37	5,16	5,18
Mínimo	3580,00	3500,00	3450,00	3400,00	3300,00
Máximo	3883,00	3900,00	4000,00	4100,00	4000,00

[8] https://www.banrep.gov.co/es/resultado-encuesta-mensual-expectativas-analistas-economicos-eme-mayo-2026

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Número de participantes	**16**		**16**		**15**		**15**	**14**
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA								
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3		
Media	3761,71	-9,33%	3704,29	-1,41%	3640,50	-1,96%	3630,83	3622,33
Mediana	3780,00		3700,00		3663,00		3682,50	3696,00
Moda	3795,00		3700,00					
De dispersión								
Desviación estándar	51,37		228,68		282,43		308,84	276,56
Coeficiente de variación (%)	1,37		6,17		7,76		8,51	7,63
Mínimo	3650,00		3300,00		3200,00		3200,00	3200,00
Máximo	3795,00		3950,00		4030,00		4050,00	3900,00
Número de participantes	**7**		**7**		**6**		**6**	**6**
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS								
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3		
Media	3777,93	-8,94%	3797,50	1,08%	3860,15	3,95%	3914,53	3933,69
Mediana	3766,61		3751,00		3850,00		3854,00	3883,00
Moda	3750,00		3750,00		3850,00		3750,00	
De dispersión								
Desviación estándar	67,77		109,26		131,78		239,55	246,00
Coeficiente de variación (%)	1,79		2,88		3,41		6,12	6,25
Mínimo	3628,00		3615,00		3628,96		3359,57	3571,03
Máximo	3900,00		4000,00		4080,00		4315,00	4300,00
Número de participantes	**18**		**18**		**15**		**16**	**14**

Fuente: Banco de la República - Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME)

El análisis de las proyecciones de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) permite identificar un escenario de relativa estabilidad cambiaria para el corto y mediano plazo, aspecto que resulta relevante para la estructuración financiera del presente proceso de contratación, particularmente en aquellos componentes asociados al uso de plataformas tecnológicas, servicios especializados de procesamiento de información, herramientas digitales, licenciamiento de software y demás recursos tecnológicos que puedan requerirse para la ejecución de las actividades de levantamiento, consolidación y análisis de datos.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas, las estimaciones realizadas por los diferentes agentes del mercado reflejan que la TRM mantendría un comportamiento

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

relativamente estable durante la vigencia 2026. Para mayo de dicho año, la expectativa promedio se ubicó en $3.773,70, mientras que para diciembre de 2026 se proyecta un valor cercano a $3.763,24, evidenciando un entorno de estabilidad cambiaria y una menor presión sobre los costos asociados a bienes y servicios referenciados en moneda extranjera.

Así mismo, las proyecciones para los años posteriores muestran una tendencia de incremento moderado, alcanzando valores promedio de $3.777,34 para mayo de 2027, $3.826,01 para diciembre de 2027 y aproximadamente $3.819,70 para mayo de 2028. Este comportamiento sugiere una expectativa de depreciación gradual del peso colombiano en el mediano plazo, aunque dentro de niveles que no evidencian variaciones abruptas ni escenarios de volatilidad extrema.

En cuanto a la dispersión de las expectativas, se observa que durante la vigencia 2026 existe un alto grado de consenso entre los participantes del mercado respecto al comportamiento esperado de la TRM, reflejado en coeficientes de variación relativamente bajos. Esta situación permite inferir un escenario de mayor predictibilidad para la planeación financiera y presupuestal de proyectos que involucren componentes tecnológicos o servicios especializados cuya estructura de costos pueda verse influenciada por la dinámica cambiaria.

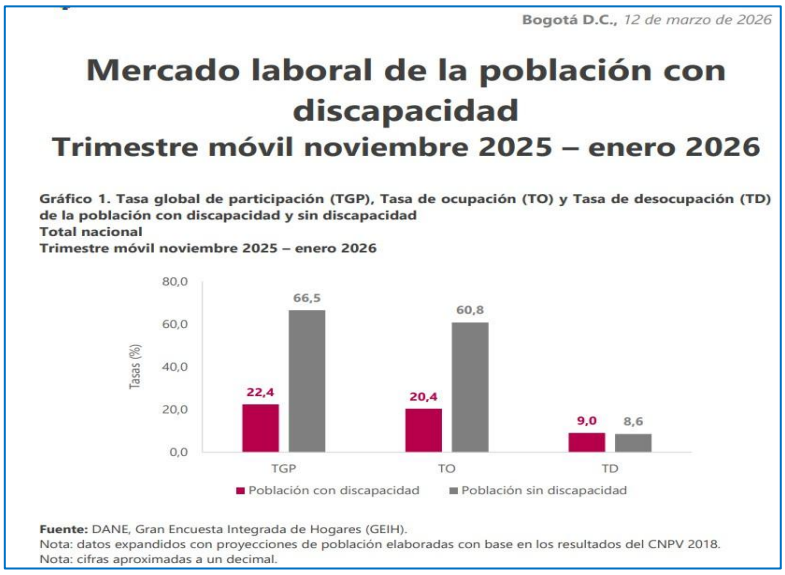
Por otra parte, aunque las proyecciones de mediano plazo muestran niveles de incertidumbre ligeramente superiores, las expectativas continúan ubicándose dentro de rangos razonables y consistentes con los fundamentos macroeconómicos observados por el mercado. Lo anterior permite prever que, para la ejecución del presente contrato, los posibles efectos derivados de variaciones en la tasa de cambio serían limitados y estarían principalmente asociados a servicios tecnológicos especializados, plataformas digitales, soluciones de almacenamiento de información o herramientas analíticas que puedan encontrarse indexadas a monedas extranjeras.

En consecuencia, las perspectivas cambiarias proyectadas por los diferentes agentes económicos permiten concluir que el entorno macroeconómico presenta condiciones favorables para la ejecución del objeto contractual, toda vez que se prevé una estabilidad relativa en la TRM durante la vigencia de ejecución del contrato. Este escenario contribuye a reducir los niveles de incertidumbre financiera asociados a la contratación, facilita la estimación de costos por parte de los potenciales oferentes y favorece una adecuada planeación presupuestal orientada a garantizar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento oportuno de las actividades relacionadas con el levantamiento y procesamiento de información para la medición de la percepción de estigmatización de la población en proceso de reincorporación.

Mercado Laboral De La Población Con Discapacidad

Bajo este enfoque, las disposiciones incorporadas en el marco normativo buscan ampliar las oportunidades de acceso a la contratación pública para poblaciones históricamente subrepresentadas, promoviendo mecanismos de inclusión económica, fortalecimiento productivo y dinamización de economías locales y comunitarias, en

armonía con los principios de igualdad, participación y desarrollo sostenible que orientan la gestión contractual de las Entidades Estatales.



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) – https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol- GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf Fecha de consulta 21/04/2026

De acuerdo con el boletín "Mercado laboral de la población con discapacidad" (trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026) publicado por el DANE, se evidencian brechas estructurales en la participación laboral de esta población frente a la población sin discapacidad, lo cual constituye un elemento relevante para el análisis sectorial en el marco de la contratación pública.

En términos de participación laboral, la tasa global de participación (TGP) de las personas con discapacidad se mantiene significativamente por debajo de la población sin discapacidad, lo que refleja barreras de acceso al mercado laboral formal.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE. GEIH.

De igual forma, la tasa de ocupación presenta una diferencia considerable, evidenciando menores oportunidades de vinculación productiva para esta población. No obstante, el mismo boletín identifica que las principales ramas de actividad económica donde se concentra la población ocupada con discapacidad corresponden a:

- Comercio y reparación de vehículos
- Actividades de servicios
- Actividades administrativas y de apoyo
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En este sentido, el análisis sectorial permite concluir que las condiciones del mercado laboral evidencian una oferta potencial de talento humano con discapacidad que puede ser vinculado en actividades propias del objeto contractual, particularmente en roles que no demandan esfuerzos físicos determinantes, sino competencias técnicas, administrativas y de servicio.

Adicionalmente, el DANE señala que una proporción importante de las personas con discapacidad ocupadas se desempeñan como trabajadores por cuenta propia o en actividades formales de baja complejidad organizacional, lo que evidencia la necesidad de fortalecer su vinculación en esquemas empresariales estructurados, como los que participan en procesos de contratación estatal.

Desde el punto de vista económico, este comportamiento permite inferir que la inclusión de personas con discapacidad en actividades como las requeridas en el presente proceso no implica una carga desproporcionada para los contratistas, en la medida en que:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

- Existe disponibilidad de talento humano con discapacidad para desempeñar actividades compatibles con el desarrollo de soluciones tecnológicas asociadas al objeto contractual que nos ocupa.
- Las funciones pueden ejecutarse mediante la implementación de ajustes razonables y el uso de herramientas tecnológicas existentes en el sector de tecnologías de la información.
- No se requiere una transformación sustancial del modelo operativo de los proveedores tecnológicos, dado que estas actividades pueden integrarse dentro de las dinámicas actuales de prestación de servicios especializados.

Por el contrario, la evidencia estadística demuestra que la baja participación laboral de esta población obedece principalmente a barreras de acceso y no a limitaciones en la capacidad de desempeño, lo que refuerza la pertinencia de incorporar medidas que promuevan su inclusión en el marco de la contratación pública.

En igual sentido, el Departamento para la Prosperidad Social, mediante el boletín técnico denominado "Inclusión con Propósito: Discapacidad y transferencias que transforman"[9], presenta un análisis orientado a la comprensión y caracterización de la discapacidad desde un enfoque social e incluyente. En dicho documento se incorpora una tabla resumen basada en las definiciones establecidas en la Resolución 113 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual reconoce las diferentes tipologías de discapacidad y sus particularidades.

Bajo este enfoque, el país ha venido fortaleciendo una visión integral de la discapacidad, entendida como la existencia de deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de largo plazo que, al interactuar con barreras del entorno, pueden limitar o impedir la participación plena y efectiva de las personas en la sociedad, en condiciones de igualdad frente a los demás ciudadanos. Esta perspectiva se encuentra alineada con los lineamientos de la Organización de las Naciones Unidas y con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adoptada en 2006, instrumento internacional que promueve la garantía efectiva de los derechos humanos, la inclusión social, la igualdad de oportunidades y el respeto por la dignidad humana.

En este contexto, el enfoque integral de discapacidad reconoce la necesidad de implementar medidas de inclusión, ajustes razonables y adaptaciones que permitan fortalecer la autonomía, independencia y calidad de vida de las personas con discapacidad, garantizando condiciones adecuadas para su participación efectiva en los diferentes ámbitos sociales, laborales, económicos e institucionales.

Actualmente, el marco normativo y técnico vigente reconoce diversas categorías de discapacidad, cada una con características y necesidades específicas, sobre las cuales pueden diseñarse estrategias de accesibilidad, apoyos diferenciales y mecanismos de inclusión acordes con las condiciones particulares de cada población, así:

[9] Boletin-Tecnico-Discapacidad.pdf

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx



Tabla N° 1. Definiciones de discapacidad.

FÍSICA.	AUDITIVA.	VISUAL.	SORDOCEGUERA.
Diferentes grados de dificultad funcional en el desarrollo de actividades cotidianas, movimiento corporal, caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos, realizar actividades de cuidado personal y del hogar e interactuar con otros sujetos.	Personas sordas y con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva.	Personas ciegas y con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos.	Es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.

INTELECTUAL.	PSICOSOCIAL.	MULTIPLE.
Deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.	Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.	Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.

Fuente. Resolución N° 113 de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social.

La inclusión laboral y productiva de las personas con discapacidad constituye un aspecto relevante dentro del análisis social y organizacional del presente proceso de contratación, especialmente en el marco de las disposiciones establecidas por el Decreto 0287 de 2026, el cual promueve la adopción de medidas afirmativas orientadas a fortalecer la participación efectiva de poblaciones de especial protección constitucional en los procesos de contratación pública.

De acuerdo con las estadísticas oficiales disponibles, las personas con discapacidad continúan enfrentando importantes barreras para su vinculación al mercado laboral. Los indicadores de participación económica muestran diferencias significativas frente a la población sin discapacidad, evidenciando la necesidad de implementar mecanismos que contribuyan a generar mayores oportunidades de acceso al empleo, al emprendimiento y al desarrollo de actividades productivas. Esta situación adquiere especial relevancia en el contexto de las políticas públicas orientadas a la inclusión social, la reducción de brechas y la promoción de condiciones de igualdad material.

En el caso particular del presente proceso contractual, relacionado con el levantamiento y procesamiento de información para medir la percepción de estigmatización de la población en proceso de reincorporación, se identifican diversas actividades que pueden desarrollarse bajo esquemas inclusivos y accesibles, tales como apoyo administrativo, digitación y validación de información, procesamiento de bases de datos, análisis documental, actividades de seguimiento, soporte operativo, gestión de información, atención remota, asistencia técnica y otras funciones que pueden ejecutarse mediante modalidades presenciales, remotas o híbridas, dependiendo de las condiciones operativas definidas por el contratista.

Adicionalmente, el avance de las tecnologías de la información, las herramientas de conectividad y las modalidades de trabajo remoto han ampliado las posibilidades de participación laboral de las personas con discapacidad en actividades relacionadas con la gestión y procesamiento de información. Estas condiciones permiten que organizaciones y empresas desarrollen esquemas de inclusión laboral sin afectar la eficiencia operativa ni la calidad de los productos esperados, contribuyendo simultáneamente al fortalecimiento de la responsabilidad social y al cumplimiento de los objetivos de inclusión promovidos por el ordenamiento jurídico colombiano.

Desde la perspectiva económica y organizacional, la incorporación de medidas afirmativas orientadas a la participación de personas con discapacidad no genera restricciones a la competencia ni afecta la adecuada ejecución del objeto contractual, toda vez que el mercado cuenta con empresas y organizaciones que han venido fortaleciendo sus políticas de inclusión y cuentan con capacidades para vincular talento humano diverso en condiciones de igualdad y no discriminación. Por el contrario, estas medidas contribuyen a ampliar las oportunidades de acceso al empleo formal, fortalecer la inclusión productiva y promover entornos laborales más equitativos.

En consecuencia, la Entidad considera viable incorporar en el presente proceso mecanismos que promuevan la participación de personas con discapacidad, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Decreto 0287 de 2026 y con los principios de inclusión, igualdad de oportunidades y enfoque diferencial que orientan la gestión pública. Lo anterior permite avanzar en el cierre de brechas sociales y laborales, sin afectar la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes ni las condiciones técnicas, operativas y financieras requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

5.3.2. Aspectos Técnicos

El Programa de Reincorporación Integral y la estrategia de para la disminución de la estigmatización constituye el instrumento de política pública que establecerá los parámetros para medir el avance y la eventual culminación del proceso de reincorporación de los firmantes del Acuerdo de Paz. Por lo tanto, la participación en el Programa está ligado con el acceso progresivo a una serie de beneficios o servicios orientados hacia el cumplimiento del objetivo de generar y fortalecer capacidades en sujetos y colectivos en reincorporación, sus grupos familiares y comunidades, así como las condiciones para el acceso y el goce efectivo de sus derechos, el buen vivir y la construcción de paz, garantizando los enfoques diferenciales y territorial.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

En este orden de ideas, el PRI está integrado por cuatro líneas que son estratégicas para la Reincorporación: Comunitaria, Política, Social y Económica. Teniendo en cuenta estas líneas estratégicas de la reincorporación, a continuación, se presentará su definición.

Línea Estratégica Reincorporación Comunitaria

Objetivo: Desarrollar y fortalecer procesos comunitarios sostenibles de los sujetos y colectivos en reincorporación, sus grupos familiares y las comunidades para la reconstrucción del tejido social, la prevención de la estigmatización, la promoción de la convivencia pacífica, la reconciliación y la paz territorial.

Ejes Temáticos	Pistas para comprender el eje temático
Procesos Comunitarios	Se refiere a todos los Procesos Comunitarios que surgen en los territorios como: acciones, prácticas y experiencias desarrolladas y articuladas que buscan dar respuesta a intereses y necesidades. Por medio de este eje se espera impulsar las iniciativas comunitarias que buscan la transformación, el buen vivir y la mirada de futuro compartido como comunidad. Busca fortalecer las organizaciones comunitarias a través de ejercicios formativos, espacios de reconocimiento de capacidades y el impulso de la participación para que sea la comunidad misma quien tome decisiones sobre su bienestar. Además, propiciará la sostenibilidad a mediano y largo plazo, de los procesos de las organizaciones comunitarias en los territorios y el fortalecimiento para alcanzar sus objetivos. Líneas: 1. Impulso de la organización comunitaria; 2. Fortalecimiento de las organizaciones comunitarias; 3. Procesos comunitarios vinculantes y sostenibles.
Cultura para la PAZ	Busca promover el acceso y circulación de las prácticas artísticas y culturales de las y los firmantes para el relacionamiento pacífico y el diálogo. Este eje comprende que el arte ocupa un lugar importante como herramienta de cambio social y de trasformación. Es decir, las iniciativas y procesos creativos que buscan la reconciliación ayudan a sanar heridas, trasformar la vida y las maneras de relacionamiento. También entiende que la cultura es fundamental para la memoria colectiva, ya que a través de ella se pueden reconocer formas comunes de comprender, reflexionar y relacionarse con los acontecimientos del pasado y del presente.

Línea Estratégica de Reincorporación Política

Objetivo: Garantizar la participación política para el acceso y goce efectivo de los derechos civiles y políticos de los sujetos y colectivos en reincorporación, sus grupos familiares, comunidades y territorios, a través de la generación de condiciones institucionales y de seguridad humana integral, así como del fortalecimiento de capacidades, desde el abordaje diferencial e interseccional de los enfoques incorporados en el programa.

¿Qué entendemos por Reincorporación Política?

La Reincorporación Política se entiende como el tránsito de la lucha armada a la construcción de escenarios sociales y políticos democráticos con garantías plenas para la participación, a través del diálogo, la representación plural, el desarrollo de procesos organizativos, la creación de condiciones para la movilización social, el rediseño institucional, el fortalecimiento de instancias de participación y el uso de prácticas deliberativas que contribuyan a consolidar una cultura política democrática en condiciones de equidad e igualdad. En ese sentido, promueve una ciudadanía organizada, comprometida, responsable y empoderada, capaz de incidir en la formulación, implementación y evaluación de políticas, programas y proyectos, dirigidos a garantizar el acceso a derechos.

Ejes Temáticos	Pistas para comprender el eje temático
Participación electoral	Se entiende como el proceso democrático por el cual las y los firmantes de la paz, sus familias y comunidades, ejercen su derecho a postularse para desempeñar cargos públicos, elegir representantes o programas de gobierno que recojan sus intereses y necesidades, y tomar decisiones que impacten el buen vivir de sus territorios. Comprende acciones que garanticen la apropiación de las normas electorales y sus mecanismos de trámite de controversias y delitos electorales, así como la participación en el sistema electoral a través de ejercicios de pedagogía, fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres, personas con identidad y orientación diversa, personas con discapacidad, pueblos y comunidades étnicas, campesinado, jóvenes y personas mayores.
Participación ciudadana	Se refiere al proceso por el cual las y los firmantes de la paz, sus familias y comunidades ejercen su derecho a intervenir e incidir en la toma de decisiones sobre asuntos de la esfera pública que afectan directa o indirectamente su buen vivir y el acceso efectivo a otros derechos. Promueve la deliberación sobre la vida política, social y económica, favoreciendo la interacción y el diálogo social, el respeto por el pluralismo, el reconocimiento de las diversidades, y el mejoramiento de la gestión pública, a partir de los principios de reconocimiento de las diferencias y de solidaridad, fortaleciendo los vínculos y la confianza de las comunidades. Líneas: 1. Control social y veeduría ciudadana; 2. Planeación e incidencia política; 3. Fortalecimiento de capacidades para la participación ciudadana; y 4. Ciudadanías de Paz.

Garantías y Condiciones para el Ejercicio Político	Es la garantía de condiciones para que las y los firmantes de la paz, sus familias y comunidades, puedan aspirar y ser elegidos en cargos de elección popular, ejercer la oposición, liderar procesos sociales, defender los derechos humanos, militar activamente en partidos, movimientos y organizaciones sociales, y asumir otras formas de participación, ejerciendo libre y dignamente sus derechos políticos y civiles sin que medien procesos de estigmatización, persecución, hostigamiento y demás hechos victimizantes. Líneas: 1. Seguridad Jurídica; 2. Seguridad Física; 3. Condiciones para la movilización social; y 4. Gestión del conocimiento para la Reincorporación Política.

Línea Estratégica Reincorporación Social

Objetivo: Promover el acceso y goce efectivo e integral de los derechos fundamentales de sujetos y colectivos en reincorporación, sus grupos familiares y las comunidades.

¿Qué entendemos por Reincorporación Social?

La reincorporación social parte del reconocimiento de las personas y colectivos en reincorporación, sus grupos familiares y comunidades como sujetos de derechos, así como la importancia del goce efectivo de estos como parte fundamental para la construcción de paz, el buen vivir y la garantía de no repetición.

Ejes Temáticos	Pistas para comprender el eje temático
Acompañamiento para el Bienestar Psicosocial	Acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, colectivos, sus grupos familiares y comunidades, teniendo en cuenta las emociones, relaciones interpersonales, necesidades y capacidades para afrontar las situaciones de cambio, desafíos y adaptaciones en el proceso de reincorporación. Está conformado por el acompañamiento psicosocial a situaciones significativas, el fortalecimiento de las redes de apoyo y los proyectos de vida. Líneas: 1. Fortalecimiento de las Identidades en la Reincorporación; 2. Fortalecimiento de las redes de apoyo y vínculos significativos; 3.

	Acompañamiento psicosocial a situaciones emergentes; y 4. Fortalecimiento de capacidades psicosociales.
Educación	Derecho fundamental de los sujetos y colectivos en reincorporación, sus grupos familiares y comunidades; promueve la garantía al acceso y goce efectivo a la educación en toda su trayectoria, armonizando y articulando con las distintas instituciones competentes a nivel territorial y nacional. Busca el reconocimiento de los sujetos y colectivos como agentes históricos y políticos, con capacidad de agencia, en donde sus experiencias como firmantes del acuerdo contribuyen a los procesos pedagógicos, promueven la construcción de paz, ciudadanías activas y transformadoras de la realidad desde un abordaje diferencial, de género y territorial. Líneas: 1. Educación inicial y preescolar; 2. Educación básica y media para personas en edad escolar; 3. Educación básica y media para personas jóvenes en extra-edad, adultas y personas mayores; 4. Educación Superior; 5. Formación para el trabajo; 6. Educación informal; y 7. Educación Étnica.
Seguridad Social y Salud	Comprende las acciones en torno a la salud y la vejez por medio del acceso integral a la salud y la pensión. Líneas: 1. Participación Social en Salud; 2. Atención Integral en Salud; 3. Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos; 4. Salud Mental; y 5. Pensión.
Hábitat	El eje de hábitat tiene como propósito que las personas en reincorporación gocen de un acceso efectivo a la vivienda, así como a un entorno donde puedan desarrollar de manera idónea sus proyectos de vida. Se comprende que cada familia y comunidad tiene particularidades en su manera de habitar el mundo según sus costumbres y creencias, por lo tanto, se apuesta por que la vivienda y su entorno responda a esas necesidades y expectativas de quien las habita. Líneas: 1. Gestión del suelo y de su ordenamiento; 2. Infraestructura de soporte técnica y social; y 3. Accesibilidad a la vivienda.

Grupos Familiares	Corresponde a que las familias también puedan participar de los procesos que se desarrollen en el programa. Favoreciendo el acceso a los derechos, el fortalecimiento de los vínculos familiares, la reunificación familiar, la promoción de espacios protectores y el acompañamiento a las familias de los firmantes que han fallecido o están desaparecidos. Líneas: 1. Generación de condiciones para el acceso y el goce efectivo de los derechos de los grupos familiares; 2. Fortalecimiento de vínculos familiares; 3. Promoción de entornos protectores y libres de violencias; 4. Reunificación familiar; y 5. Acompañamiento a los grupos familiares de las personas en reincorporación fallecidas y desaparecidas

Línea Estratégica de Reincorporación Económica:

Objetivo: Generar condiciones y capacidades para la proyección y sostenibilidad económica de sujetos y colectivos en reincorporación y sus grupos familiares, de acuerdo con sus intereses y necesidades.

¿Qué entendemos por Reincorporación Económica?

Esta línea estratégica contiene aspectos fundamentales a fortalecer como son: los procesos productivos, laborales, financieros, comerciales, organizativos, asociativos, comunitarios y ambientales que contribuyen a fortalecer la estabilidad y la proyección económica, la integración y el buen vivir de sujetos y colectivos en reincorporación, sus grupos familiares y comunidades.

La reincorporación económica debe materializar el derecho al trabajo digno y la autonomía económica de las mujeres y la transversalización de los enfoques de género, personas con discapacidad, personas con pertenencia étnica, curso de vida y/o con enfermedades de alto costo en proceso de reincorporación.

Ejes Temáticos	Pistas para comprender el eje temático

Reincorporación Económica Acompañamiento y Fortalecimiento Técnico y Financiero	Es un proceso participativo que busca el fortalecimiento integral de las actividades productivas y financieras en la reincorporación económica, encaminado a la conformación de sistemas sostenibles de producción que contribuyan al cuidado del ambiente, al ordenamiento territorial, a la generación de ingresos sostenibles y la consolidación de la economía local. Comprende la planeación participativa y la realización de acciones integrales que buscan diagnosticar, gestionar y orientar los procesos económicos con el objetivo de contar con modelos de producción sostenibles. La asistencia técnica debe promover el balance entre factores socioculturales, productivos y financieros con fundamento en los principios de la eficiencia y el relacionamiento pertinente con el entorno. El acompañamiento financiero busca la adopción de buenas prácticas de las operaciones y la generación de los estados financieros básicos, la concreción de mecanismos que permitan la generación de flujos estables de recursos financieros en sus organizaciones y la obtención de recursos económicos para la ampliación de la capacidad productiva instalada de los proyectos. Líneas: 1. Sistemas sostenibles productivos; 2. Formación para la sostenibilidad; 3. Fortalecimiento financiero; e 4. Inclusión financiera.
Asociatividad y Organización Territorial	Es el conjunto de procesos estratégicos coordinados que permiten que las formas organizativas y asociativas de índole económico y social en el proceso de reincorporación, cuenten con los recursos jurídicos, técnicos y financieros, las herramientas necesarias de autogobierno y toma de decisiones administrativas y asociativas, para alcanzar su autodeterminación, autogestión y sostenibilidad como organización. Este eje temático debe priorizar y tener en cuenta las necesidades, las características y particularidades económicas, culturales y sociales de las formas asociativas de los firmantes de paz en los territorios, así como sus dinámicas organizativas representadas principalmente en las Federaciones, sin detrimento de otros esquemas asociativos. El fortalecimiento asociativo desde una perspectiva de género feminista, de personas con discapacidad, con pertenencia étnica y curso de vida, se enfoca en apoyar el desarrollo de organizaciones y redes con el objetivo de mejorar su capacidad para incidir en los procesos de toma de decisiones en los territorios para promover cambios sociales, justos e inclusivos. Asimismo, se orienta a

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

	fortalecer lazos solidarios con sectores privados, públicos y comunitarios en los entornos donde habita la reincorporación. Líneas: 1. Fortalecimiento organizativo; 2. Gestión y administración económica; 3. Formación para la asociatividad y el cooperativismo; 4. Alianzas para la sostenibilidad; e 5. Integración asociativa y organizativa.
Procesos de Mercadeo y Comercialización Justa y Sostenible	Es la generación de procesos para promover y movilizar iniciativas de mercadeo y comercialización de productos y servicios que ofrecen los proyectos productivos. Este acompañamiento deberá considerar aspectos como la sensibilización; la capacitación; el acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones; el empleo de herramientas tecnológicas, redes sociales, diseño y despliegue de estrategias de mercadeo efectivo y comercialización justa de productos y servicios. Igualmente se busca articular la cadena de producción, mercadeo y comercialización a nivel local, regional y nacional; para ello es preciso, la identificación de los productos y servicios generados, identificar problemáticas o alertas, garantizando mercados justos, solidarios e inclusivos, generando socios comerciales, el cumplimiento de las metas comerciales, a partir de criterios de calidad según corresponda a su línea productiva. Busca generar oportunidades como alternativas de confianza y de agregación de valor a la producción con procesos sostenibles o en transición hacia la agroecología (para el caso agropecuario), se proponen estrategias de mercado con instrumentos diferenciadores que permitan acceder a mercados tanto convencionales como alternativos con esquemas diferenciados. Ejemplos: los sellos o marcas de certificación, el Sistema Participativo de Garantías (SPG), entre otros. Líneas: 1. Información y comunicaciones; 2. Mercadeo; y 3. Circuitos de comercialización justos, sostenibles e inclusivos.
Articulación e Incidencia Territorial	Es el conjunto de procesos orientados a la inclusión efectiva y la articulación territorial-comunitaria con la oferta pública, privada y de cooperación internacional, en función del fortalecimiento y sostenibilidad de los proyectos productivos y las apuestas económicas de la población. La articulación natural de los proyectos a las dinámicas territoriales les permitirá asumirse como nodos integradores en la red diversa de actores locales y regionales. Aportar a la construcción de territorios sostenibles, por ello, la participación activa en procesos de incidencia política contribuye a la reincorporación integral de las personas firmantes de paz. Se plantean en este sentido la proyección de espacios

	de conversación comunitaria que promuevan escenarios de prevención de la estigmatización, la economía del cuidado, la autonomía económica de las mujeres, la construcción de alianzas y redes territoriales a partir de apuestas productivas, económicas, ambientales, organizativas y comerciales. El fortalecimiento para la articulación y la incidencia territorial es un proceso que parte de la generación y el afianzamiento de capacidades en los sujetos y colectivos en reincorporación para comprender las dinámicas territoriales y aportar a las transformaciones del entorno. Líneas: 1. Fortalecimiento de poderes fácticos; 2. Procesos de incidencia y organización territorial; 3. Alianzas y redes territoriales productivas y comunitarias; y 4. Autonomía económica de las mujeres y economía del cuidado.
Acceso a Tierra y predios para la Gestión y el Ordenamiento del Suelo	Es el conjunto de estrategias y acciones que posibilitan el acceso a tierras y predios aptos y para el desarrollo de los proyectos de vida digna de las personas. Contempla aspectos económicos, socioculturales y ambientales en la medida en que la tierra no solo representa la posibilidad material para desarrollar un proyecto productivo, sino que posibilita el arraigo al territorio, considerando aspectos históricos, idiosincráticos, de acervo cultural, patrimonial y ambiental. Líneas: 1. Rutas de acceso a tierras y predios; y 2. Ordenamiento y vocación territorial.
Empleabilidad e Inclusión Laboral Digna y Sostenible	La empleabilidad e inclusión laboral de los sujetos en reincorporación, destaca la importancia de adquirir competencias, habilidades y aptitudes para acceder y mantener un empleo digno; existen barreras entre la oferta y la demanda laboral que afectan los procesos de inclusión laboral. El objetivo es poder superar las barreras a través del relacionamiento con entidades del sector público y privado. Identificándose adicionalmente que el empleo en condiciones dignas es crucial para el desarrollo personal, familiar y colectivo, y que el acceso a empleo formal con seguridad social, ingresos justos y estabilidad laboral contribuirá a satisfacer necesidades básicas y axiológicas y así alcanzar la sostenibilidad económica. Este eje también incluye el desarrollo de acciones de formación para el trabajo. Líneas: 1. Orientación vocacional y laboral; 2. Formación para la empleabilidad; 3. Gestión para la empleabilidad; y 4. Superación de barreras de acceso al mercado laboral.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Beneficios Económicos	Estos beneficios tienen como objetivo garantizar una reincorporación económica y social sostenible para aquellos sujetos y colectivos en proceso de reincorporación. Dentro del Plan de Reincorporación Integral (PRI), se establece el pago de recursos económicos a los sujetos en proceso de reincorporación. Estos pagos varían según el momento del proceso de reincorporación y tienen en cuenta las necesidades específicas de los beneficiarios, como aquellos con discapacidad, adultos mayores o con enfermedades de alto costo. El objetivo es apoyar el acceso a los derechos de ingreso básico y asegurar la seguridad alimentaria de los beneficiarios; además, se contempla el otorgamiento de beneficios económicos a los grupos familiares en caso de fallecimiento de las personas en proceso de reincorporación. Líneas: 1. Renta básica; 2. Asignación mensual; 3. Asignación mensual a dependientes económicamente de personas en proceso de reincorporación fallecidas; 4. Modelo de apoyo a la seguridad alimentaria de firmantes y sus familias; 5. Seguro de vida; y 6. Seguro exequial.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo de Paz), realizado entre el Gobierno Nacional y las FARC, estableció en su punto 2, que para la consolidación de la paz se necesita "*la promoción de la convivencia, la tolerancia y no estigmatización*" (2016, p. 46). Por lo anterior, en la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP (Conpes 3931), se estableció que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) debe *"diseñar e implementar acciones de prevención temprana y superación de la estigmatización y discriminación de exintegrantes de las FARC-EP, sus familias y las comunidades*" (Acción 2.3).

Teniendo en cuenta que la estigmatización de excombatientes presenta importantes desafíos para la Política de Reincorporación en Colombia y puede afectar la reconciliación en escenarios de posconflicto, resulta fundamental medir de manera periódica los niveles de estigmatización a los que están expuestos los excombatientes, identificar los factores que lo afectan, y desarrollar actividades destinadas a su transformación.

En este contexto, y en el marco del primer seguimiento a la línea base del proceso de medición de la estigmatización, resulta fundamental contar con información actualizada que permita evaluar la evolución de este fenómeno en la población en proceso de reincorporación. En ese sentido, se hace necesario identificar cómo se ha comportado la percepción de estigmatización frente a la medición inicial, así como analizar los factores asociados a variaciones en sus niveles, con el fin de establecer tendencias, avances o persistencias que orienten la toma de decisiones y el ajuste de las acciones en materia de prevención y superación de la estigmatización.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Aspectos Regulatorios: El objeto de la presente contratación cuenta con un marco normativo específico el cual se procede a enunciar, así:

- Ley estatutaria 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 2294 de 2023, "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
- Ley 1266 de 2008. Regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- Ley 1273 de 2009. Protección de la información y de los datos.
- ISO 27001 es una norma internacional que permite el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan.
- Decreto Ley 899 del 29 de 2017: "Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016"
- CONPES 3931: Política Nacional Para La Reincorporación Social Y Económica De Exintegrantes De Las Farc-EP. Consejo Nacional De Política Económica Y Social República De Colombia Departamento Nacional De Planeación.
- Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (3.2. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, en lo económico, lo social y lo político de acuerdo con sus intereses).
- Guía de Intercambio de información TI-G-01, versión 2.
- Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

5.3.3. Aspectos Comerciales

"Otra definición más específica puede ser la siguiente:

"La investigación de mercados es el proceso mediante el cual las empresas buscan recopilar información de manera sistemática para poder tomar mejores decisiones, pero su verdadero valor reside en la manera en que se usa todos los datos obtenidos para poder lograr un mejor conocimiento del consumidor.

"¿Qué tienen en común estas definiciones? Que recolectamos datos y los usamos para un propósito bien definido.

"La industria está cambiando, los consumidores tienen nuevos hábitos de consumo, otras necesidades o preferencias. ¿Qué circunstancias los lleva a actuar de tal o cual manera, qué determina que elijan un producto u otro? La investigación de mercados nos indica hacia donde enfocar nuestros esfuerzos y recursos.

"Para hacer esta investigación se recurre a métodos estadísticos y analíticos y de diversas técnicas para obtener los datos o información que necesitemos. Los informes realizados luego de efectuar dicha investigación nos dan las bases para actuar a favor del cliente y tener éxito en la compañía, también para definir, por ejemplo, campañas de publicidad y marketing, lanzar nuevos productos, etc. Aquí más detalles del verdadero valor de la investigación de mercados"[10].

❖ **Objetivos de la investigación de mercados**

La investigación de mercados tiene 3 tipos de objetivos diferentes.

- **Administrativos**: Ayudar al desarrollo de la empresa o negocio mediante una correcta planeación, organización y control del recurso tanto material como humano, para así poder cubrir las necesidades específicas dentro del mercado en el tiempo exacto.

- **Sociales**: Satisfacer las necesidades específicas del cliente mediante un bien o servicio requerido, es decir, que el producto o servicio cumpla con los requerimientos y deseos del cliente cuando sea utilizado.

- **Económicos**: Determinar el grado económico del éxito o fracaso que pueda tener una empresa al ser nueva en el mercado, o en su defecto introducir un nuevo producto o servicio para así poder saber con seguridad las acciones que se deben implementar.

[10] Question Pro, 2018 – Investigación de Mercados Guía

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

❖ **Beneficios de una buena investigación de mercados:**

- Se tiene más y mejor información para poder tomar decisiones acertadas que fomenten el crecimiento de la empresa y la haga más eficiente
- Proporciona información real y precisa que ayuda a resolver problemas futuros que se puedan presentar
- Conocerás el tamaño del mercado que se ha de cubrir en caso de vender algún producto o servicio
- Determina el sistema de ventas correcto de acuerdo con lo que el mercado está pidiendo, y así la comercialización se da con mayor eficacia.
- Ayuda a saber cómo cambian las preferencias (y los gustos) de los clientes para que la empresa pueda satisfacer preferencias, hábitos de compra y nivel de ingreso
- Además de generar información que nos ayuda a saber cómo nos perciben los consumidores.
- Podrás determinar el tipo de producto que debe fabricarse o venderse con base en las necesidades específicas por los consumidores.
- Sirve de guía para la comunicación con los clientes actuales y los potenciales.
- La investigación de mercados ayuda a conocer las tendencias del mercado, de ahí de llevarla a cabo con frecuencia para conocer a fondo a los clientes.
- Es una gran inversión para cualquier negocio, ya que gracias a ella se obtiene información invaluable, nos muestra el camino a seguir para tomar el camino correcto y lograr las ventas que se requieren.
- Al investigar adecuadamente el mercado, sin duda estaremos dando un paso adelante, y por ende le estaremos llevando ventaja a nuestros competidores.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Métodos de recolección de información



Fuente: https://www.google.com/search?q=Metodos+de+recoleccion+de+información

Los servicios prestados para el objeto contractual que se pretende, corresponde al nicho de ***Investigación de Mercados.*** A nivel nacional la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y OPINIÓN PÚBLICA (ACEI), entidad sin ánimo de lucro, creada en 2011, con el objetivo de asociar a las empresas del gremio, buscando mejorar y mantener la calidad de la investigación de mercados en Colombia, promueve un trabajo serio y confiable, regido por la ética y legislaciones de nuestro país. Actualmente agrupa 14 de las empresas nacionales y multinacionales más importantes en Colombia:

El servicio al cliente, para ser transformado en una cultura organizacional, requiere del compromiso de todas las áreas desde dos (2) componentes principales: ***la atención y el servicio***.

- ***La atención*** Se refiere a la parte actitudinal y a todos los contactos uno a uno que genera el cliente con la organización.

- ***El servicio*****:** Son todos los procesos y acuerdos realizados entre las áreas que permiten ser resolutivos de forma oportuna ante las necesidades del cliente[11].

[11] Cámara de Comercio de Bogotá. Recuperado en http://www.ccb.org.co/Eventos-y-capacitaciones/Nuestros-eventos/Diplomados/Atencion-y-servicio-al-cliente

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

El servicio como tal, debe formar parte del sistema estratégico de la empresa, es por ello que hacer un ejercicio de investigación de mercados mediante el método de percepción, conlleva a conocer cómo perciben los clientes el trato que se les da, la calidad y la gama de los servicios prestados.

Estos estudios deben tener en cuenta o deben evaluar según las "*10 dimensiones universales de la calidad del servicio*", las cuales son[12]:

- ✓ ***Fiabilidad****:* Capacidad de realizar el servicio prometido de manera correcta y continua.
- ✓ ***Tiempo de respuesta, sensibilidad*****:** Velocidad de respuesta ante las necesidades de la persona usuaria. Deseo de prestar un servicio rápido.
- ✓ ***Accesibilidad***: Facilidad para establecer contacto.
- ✓ ***Cortesía****:* Educación, respeto, consideración y amabilidad del personal en contacto con las personas usuarias.
- ✓ ***Competencia técnica***: Capacidad y conocimiento de los recursos necesarios para realizar un servicio.
- ✓ ***Comunicación***: Mantener informada a la persona usuaria en un lenguaje que pueda entender, escuchar sus necesidades y capacidad para explicar lo sucedido.
- ✓ ***Credibilidad***: Confianza, reputación y honestidad de la persona que presta el servicio.
- ✓ ***Seguridad****:* Confianza en no asumir riesgo alguno en las transacciones con la organización, ni si quiera de tipo financiero o de confidencialidad.
- ✓ ***Comprensión de las necesidades de la persona usuaria****:* esfuerzo y capacidad de la organización para conocer a las personas usuarias y sus necesidades.
- ✓ ***Aspectos físicos tangibles***: Apariencia de las instalaciones físicas, equipo y personal.

¿Por qué realizar estudio de satisfacción del cliente?

Uno de los objetivos de una empresa o entidad, es percibir las necesidades y tratar de satisfacerlas con éxito. En el mercado de hoy es crítico dar respuesta a las necesidades del cliente. Medir la satisfacción nos permite ver que tanto respondemos a estas necesidades. Lograr la plena "satisfacción del cliente" es un requisito indispensable para ganar un lugar en la "mente" de los clientes y en el mercado objetivo.

Tener clientes plenamente satisfechos es uno de los factores clave para alcanzar el éxito en los negocios, para ello, una empresa necesita determinar los niveles de satisfacción de sus clientes.

El cliente insatisfecho manifiesta su disgusto a 11 personas en promedio, el cliente satisfecho manifiesta sus opiniones a 3 o 4 personas en promedio. El efecto "multiplicador" de la insatisfacción es mucho mayor que el de la satisfacción.

[12]Guía para medir la Satisfacción respecto a los Servicios Prestados Gobierno de Navarra – España. 2009. Recuperado en http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/5A006CFC-7EBC-4A3F-9FA5-4574ADA817D8/0/GuiaPARAMEDIRLASATISFACCION2012.pdf

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Para este caso, la ARN, realizará un estudio de satisfacción, porque además de ser un lineamiento normativo exigido por el DNP – Departamento Nacional de Planeación, el proceso de atención al ciudadano busca dentro de sus objetivos, medir y conocer los niveles de satisfacción de su cliente interno y externo con el fin de identificar tanto la satisfacción como la percepción de estos actores dentro del proceso de reincorporación.

5.3.4. Control de legalidad

El objeto del presente proceso es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. De esta manera, en el marco normativo de la contratación con recursos públicos se tendrá en cuenta:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Artículo 175 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 el cual modifica el artículo 424 del Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia”
- Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 410 de 1971: “Por el cual se expide el Código de Comercio”
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1266 de 2008. Regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- Ley 1273 de 2009. Protección de la información y de los datos.
- ISO 27001 es una norma internacional que permite el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de junio de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 444 del 29 de Marzo de 2023 por el cual se establece el plan de Austeridad del gasto 2023 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.
- Directiva Presidencial 02 de 30 de Marzo de 2023 Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente.
- Decreto 142 de 2023, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores o complementarias en función de la actividad contractual y del sector propio que incluye las actividades de Estudio de percepción y satisfacción.

5.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

M-7320: Estudios de mercado y encuestas de opinión pública.

M-7020: Actividades de consultoría de gestión.

N-8299: Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas N.C.P.

Al revisar las correspondientes clasificaciones de los códigos mencionados anteriormente en la base actualizada y publicada en el Sistema de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de sociedades, se identifica una muestra de empresas enmarcadas dentro de dichas actividades y que pueden satisfacer el bien o servicio requerido en el actual proceso de contratación.

De igual manera, a partir de consultas realizadas en otros procesos similares adelantados por otras Entidades, consultas realizadas a través de páginas web, consultas a través de la plataforma SECOP II, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso, dichas empresas se mencionan a continuación:

- CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA
- HELP FILE LTDA
- INVESTIGACION ASESORIA MERCADEO S.A.S
- INFOMETRIKA
- TEMPO GROUP S.A.S

- CLUSTER RESEARCH S.A.S.
- C & M ASESORÍA y CONSULTORÍA S.A.S.
- DATEXCO
- AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS
- PROCALIDAD S.A.
- MYMCOL S.A.S
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAL - ONG
- MACONDO CORPORACION
- CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONOMICAS S.A.S. - INVESCOR
- YANHAAS
- ECONOMETRIA
- ALGOAP S.A.S.
- MARKET TEAM DE COLOMBIA Y CIA LTDA
- INMARK COLOMBIA S.A.S.
- MARKETNNOVA MARKETING SOLUTIONS
- PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
- AAIC SAS
- GEXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S
- PIGMALION SAS
- SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN
- GLORIA GALLEGO SIGMA DOS INTERNACIONAL S A S
- BRANDSTRAT
- MILLWARD BROWN COLOMBIA S A S
- INCENTIVES S.A.S
- IPSOS NAPOLEON FRANCO Y CIA. S.A.S.
- GFK COLOMBIA S.A.
- BLEYDI YUDITH ADAN SOLER
- UNIÒN TEMPORAL TIC 2020
- CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR MORENO
- SINNETIC S.A.S.
- UNIÓN TEMPORAL CNC - MARKET TEAM
- UNIÓN TEMPORAL ECONOMETRÍA - PROYECTAMOS
- JORPER-PROYECTAMOS
- CONSORCIO EPRV 2019
- UNIANDES
- E Y A ESTADISTICA Y ANALISIS S.A.S.
- ECOANALITICA MEDICION y CONCEPTOS ECONOMICOS SAS
- MGR COMUNICACIONES S.A.S.
- ECHEVERRY PEREZ LTDA
- HOLMAN GUSTAVO PUENTES DURAN
- AMALIA VIGOTT CASTRO
- 4 Poder OR COMUNICACIONES SAS

- YOHANA RUBIELA JAIMES LEAL
- GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS
- PRONOSTICOS S.A.S
- CONSENSO S.A.S
- INMERCOL INVESTIGACION DE MERCADOS SAS
- GESTORA ESTRATEGICA COLOMBIA SAS
- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
- DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS

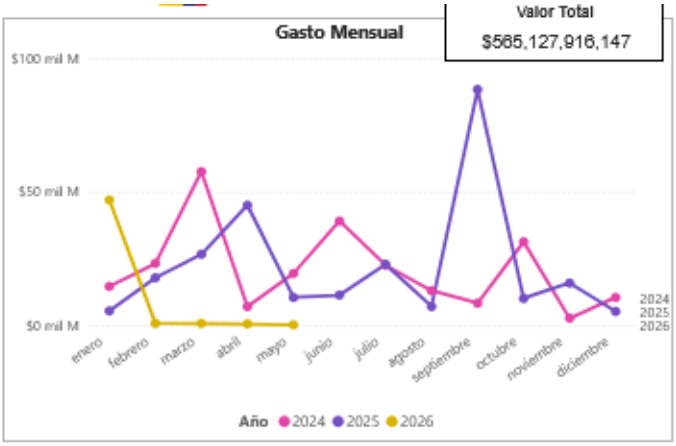
No obstante, este marco no es limitado y posteriormente en desarrollo del estudio de mercado podrán incluirse otros agentes que puedan proveer de conformidad con el anexo No. 1. “Especificaciones Técnicas Mínimas”, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad.

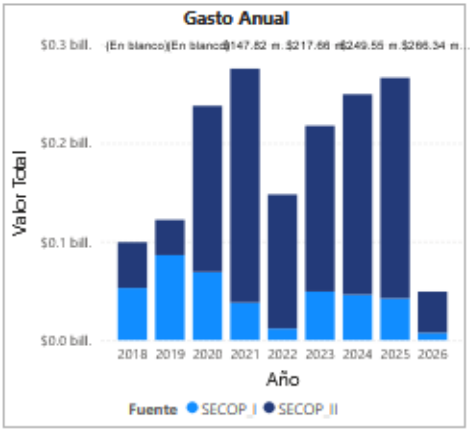
Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

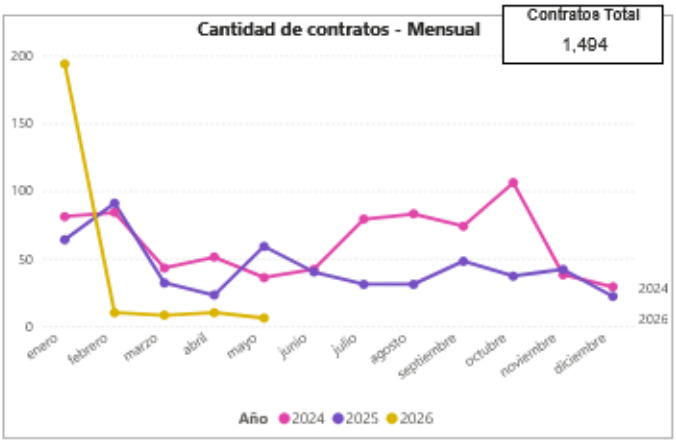
Con el fin de analizar los procesos de contratación similares que ha contratado ARN, a través del modelo de abastecimiento estratégico, se consultó en la página de Web de Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)[13], se realizó un filtro para identificar los procesos de contratación relacionados con los códigos UNSPSC encontrados en el análisis de la oferta, desde las vigencias 2024, 2025 y lo que va corrido del 2026, de acuerdo con los códigos de clasificación de UNSPCS anteriormente descritos en el presente Estudio Previo.

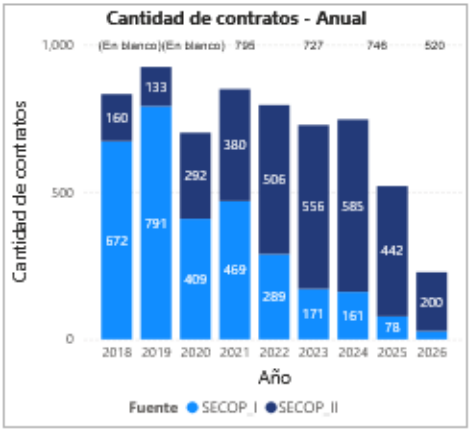
[13] Microsoft Power BI

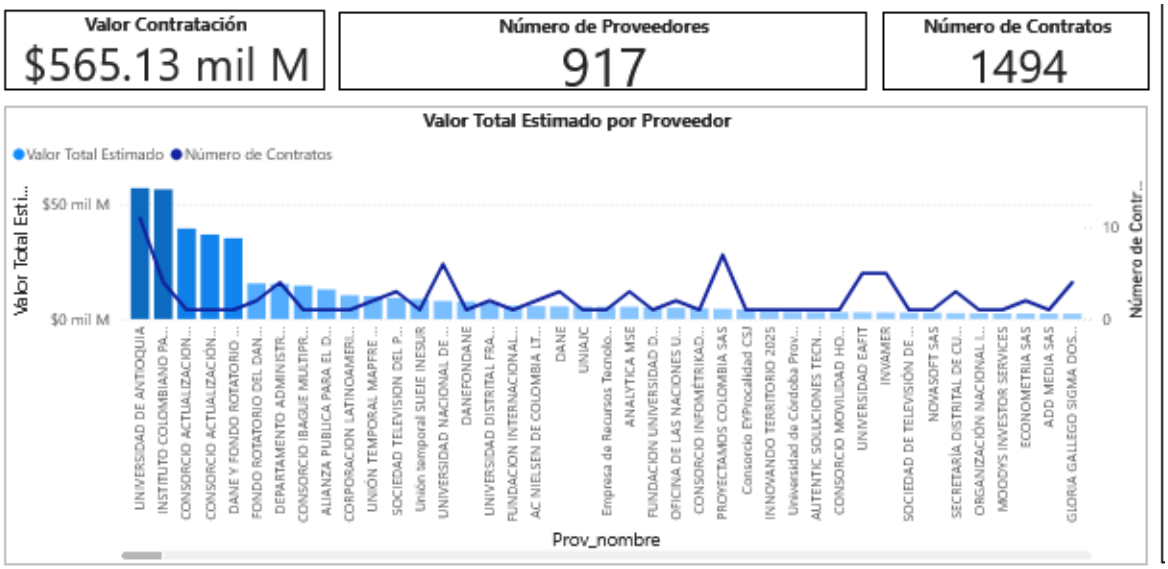
El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

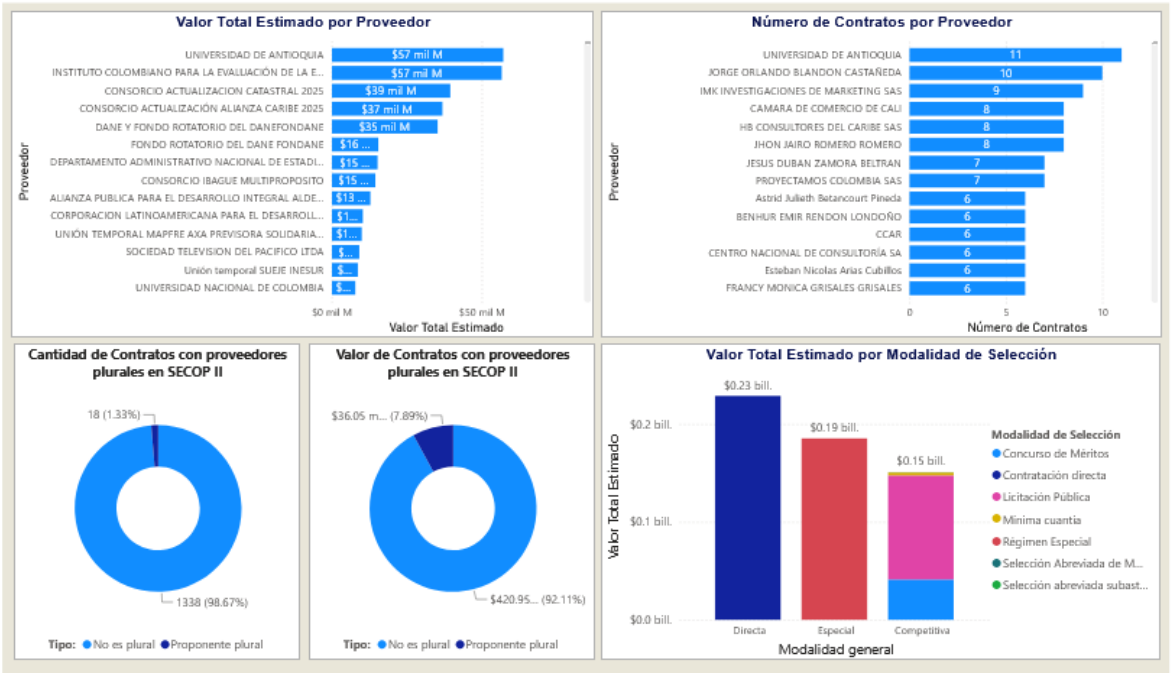

Gasto Mensual
Valor Total
$565,127,916,147
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
2025
2026
Año 2024 2025 2026

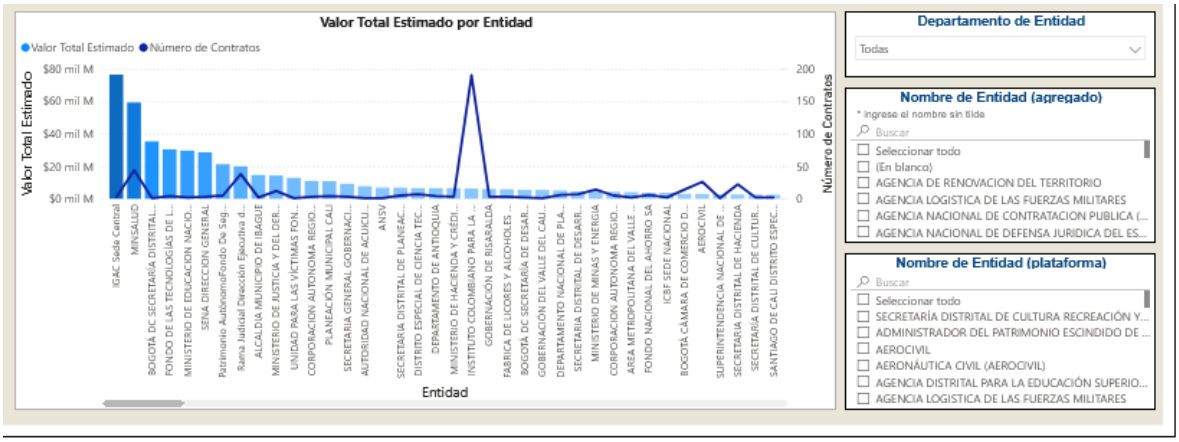

Gasto Anual
$0.3 bill.
$0.2 bill.
$0.1 bill.
$0.0 bill.
Valor Total
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1,494
200
150
100
50
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
2026
Año 2024 2025 2026


Cantidad de contratos - Anual
1,000
500
0
Cantidad de contratos
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
160 672
133 791
292 409
380 469
506 289
556 171
585 161
442 78
200
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Contratación
$565.13 mil M
Número de Proveedores
917
Número de Contratos
1494
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$50 mil M
$0 mil M
10
0
Valor Total Esti...
Número de Contr...
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
INSTITUTO COLOMBIANO PA...
CONSORCIO ACTUALIZACION...
CONSORCIO ACTUALIZACIÓN...
DANE Y FONDO ROTATORIO ...
FONDO ROTATORIO DEL DAN...
DEPARTAMENTO ADMINISTR...
CONSORCIO IBAGUE MULTIPR...
ALIANZA PUBLICA PARA EL D...
CORPORACION LATINOAMERI...
UNIÓN TEMPORAL MAPFRE ...
SOCIEDAD TELEVISION DEL P...
Unión temporal SUEJE INESUR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ...
DANEFONDANE
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRA...
FUNDACION INTERNACIONAL...
AC NIELSEN DE COLOMBIA LT...
DANE
UNIAJC
Empresa de Recursos Tecnolo...
ANALYTICA MSE
FUNDACION UNIVERSIDAD D...
OFICINA DE LAS NACIONES U...
CONSORCIO INFOMÉTRIKAD...
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
Consorcio EVProcalidad CSJ
INNOVANDO TERRITORIO 2025
Universidad de Córdoba Prov...
AUTENTIC SOLUCIONES TECN...
CONSORCIO MOVILIDAD HO...
UNIVERSIDAD EAFIT
INVAMER
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE ...
NOVASOFT SAS
SECRETARÍA DISTRITAL DE CU...
ORGANIZACIÓN NACIONAL I...
MOODYS INVESTOR SERVICES
ECONOMETRIA SAS
ADD MEDIA SAS
GLORIA GALLEGO SIGMA DOS...
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA $57 mil M
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA E... $57 mil M
CONSORCIO ACTUALIZACION CATASTRAL 2025 $39 mil M
CONSORCIO ACTUALIZACIÓN ALIANZA CARIBE 2025 $37 mil M
DANE Y FONDO ROTATORIO DEL DANEFONDANE $35 mil M
FONDO ROTATORIO DEL DANE FONDANE $16 ...
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADI... $15 ...
CONSORCIO IBAGUE MULTIPROPOSITO $15 ...
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDE... $13 ...
CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLL... $1...
UNIÓN TEMPORAL MAPFRE AXA PREVISORA SOLIDARIA... $1...
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA $...
Unión temporal SUEJE INESUR $...
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA $...
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 11
JORGE ORLANDO BLANDON CASTAÑEDA 10
IMK INVESTIGACIONES DE MARKETING SAS 9
CAMARA DE COMERCIO DE CALI 8
HB CONSULTORES DEL CARIBE SAS 8
JHON JAIRO ROMERO ROMERO 8
JESUS DUBAN ZAMORA BELTRAN 7
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS 7
Astrid Julieth Betancourt Pineda 6
BENHUR EMIR RENDON LONDOÑO 6
CCAR 6
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA SA 6
Esteban Nicolas Arias Cubillos 6
FRANCY MONICA GRISALES GRISALES 6
0
5
10
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
18 (1.33%)
1338 (98.67%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$36.05 m... (7.89%)
$420.95... (92.11%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$0.23 bill.
$0.19 bill.
$0.15 bill.
$0.2 bill.
$0.1 bill.
$0.0 bill.
Valor Total Estimado
Directa
Especial
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			T	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
8014 - Comercialización y distribución	242	$41,215,633,537	7.29%	163	$25,981,585,768	4.60%	83	$18,045,449,590	3.19%	488	$85,242
8113 - Estadística	504	$208,330,071,030	36.86%	357	$240,363,223,290	42.53%	145	$31,191,952,932	5.52%	1006	$479,885
Total	746	$249,545,704,567	44.16%	520	$266,344,809,058	47.13%	228	$49,237,402,522	8.71%	1494	$565,127

Del análisis de la información registrada en SECOP I y SECOP II para las familias UNSPSC 8014 – Comercialización y distribución y 8113 – Estadística, se evidencia un comportamiento contractual relevante para el periodo 2024-2026, con un valor total estimado de contratación cercano a $565.127 millones y un total de 1.494 contratos, asociados a 917 proveedores. Esta información permite identificar que existe un mercado activo, plural y con capacidad de respuesta para atender necesidades relacionadas con levantamiento, procesamiento, análisis de información, estudios estadísticos, encuestas, y actividades conexas, lo cual constituye un referente válido para la estructuración económica del proceso.

En términos anuales, se observa que las vigencias 2024 y 2025 concentran los mayores valores de contratación, con montos superiores a los $249.545 millones y $266.344 millones, respectivamente, mientras que para 2026, aunque la información aún corresponde a una vigencia en curso, ya se registra un valor aproximado de $49.237 millones. Esto permite concluir que el comportamiento del sector mantiene continuidad y demanda institucional, especialmente en actividades relacionadas con servicios estadísticos, estudios de mercado, levantamiento de información y análisis técnico, sin que se advierta una contracción significativa del mercado que limite la concurrencia de oferentes.

Frente a la distribución por familias UNSPSC, la familia 8113 – Estadística presenta una participación predominante dentro del universo analizado, al concentrar la mayor cantidad de contratos y valores ejecutados. En 2024 registró 504 contratos por $208.330 millones, en 2025 alcanzó 357 contratos por $240.383 millones y en 2026 ya acumula 145 contratos por $31.191 millones. Lo anterior evidencia que los servicios estadísticos, de medición, recolección y procesamiento de información constituyen una línea de contratación recurrente para

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

las entidades públicas, lo que respalda la existencia de proveedores especializados y experiencia verificable en el mercado.

Asimismo, la información por proveedores muestra que no existe una concentración absoluta en un único contratista. Si bien algunas entidades y operadores registran mayores valores contratados, como universidades, consorcios, fondos rotatorios y firmas especializadas, también se identifica una amplia base de proveedores con contratos de menor cuantía y participación recurrente. Esto permite inferir que el mercado cuenta con pluralidad de actores, tanto públicos como privados, incluyendo universidades, consorcios, sociedades comerciales y personas naturales con experiencia en el desarrollo de estudios, encuestas, consultorías y procesamiento de información.

En relación con la modalidad de selección, se evidencia que los mayores valores contratados se concentran principalmente en contratación directa, régimen especial, licitación pública, concurso de méritos y selección abreviada. Esta composición resulta coherente con la naturaleza de los servicios analizados, dado que muchos de ellos requieren capacidades técnicas, metodológicas y operativas específicas, así como experiencia acreditada en levantamiento de información, aplicación de instrumentos, procesamiento estadístico, análisis de resultados y generación de productos técnicos para la toma de decisiones institucionales.

De otra parte, los gráficos sobre proveedores plurales muestran que la mayoría de los contratos fueron celebrados con oferentes no plurales; sin embargo, también se evidencia participación de consorcios y uniones temporales, especialmente en contratos de mayor complejidad o cuantía. Esto resulta relevante para la estructuración del proceso, toda vez que confirma que el mercado permite tanto la participación individual como asociativa, ampliando la posibilidad de concurrencia y garantizando que los interesados puedan integrar capacidades técnicas, financieras, logísticas y territoriales cuando el objeto contractual así lo requiera.

Desde el punto de vista económico, el comportamiento mensual refleja variaciones propias de la dinámica de contratación pública, con mayores concentraciones en determinados meses y registros más bajos en otros periodos. No obstante, dichas variaciones no afectan la lectura general del mercado, pues el volumen acumulado de contratos y valores demuestra que las entidades públicas han contratado de manera continua este tipo de servicios. En consecuencia, la información permite establecer que existe trazabilidad histórica suficiente para soportar el análisis del sector y validar que el presupuesto debe estructurarse con base en referencias actuales, comparables y técnicamente justificadas.

En conclusión, el análisis de la contratación histórica evidencia un mercado activo, plural, especializado y con antecedentes suficientes en servicios asociados a estadística, estudios, medición, procesamiento de información y actividades de consultoría. La recurrencia de contratos, la participación de múltiples proveedores, la presencia de diferentes modalidades de selección y los valores significativos ejecutados durante las vigencias analizadas permiten concluir que el sector cuenta con capacidad técnica y operativa para atender el objeto contractual. Por tanto, la información revisada constituye un soporte objetivo para la determinación del presupuesto, la definición de requisitos habilitantes proporcionales y la estructuración de condiciones que promuevan la pluralidad, la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

5.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Adquisiciones anteriores del servicio por parte de la ARN

A continuación, se describe el comportamiento de las adquisiciones realizadas en años anteriores por la Entidad (ARN), correspondientes a la prestación de servicios por parte de una empresa que realice la aplicación de las encuestas que permiten medir el nivel de satisfacción frente a los servicios, beneficios y atención ofrecidos por la Entidad, publicadas en la plataforma del SECOP I y SECOP II:

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION**
No. de proceso	CM-ARN-738-2023
Vigencia	2023
Tipo de proceso	Concurso de Méritos
Objeto	REALIZAR UN ESTUDIO DE PERCEPCIÓN Y SATISFACCIÓN FRENTE A LOS SERVICIOS, BENEFICIOS Y ATENCIÓN OFRECIDOS POR LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN Y DIRIGIDO A LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN Y EL CLIENTE INTERNO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NO.1."ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
Valor del contrato	$165.946.918
Número del contrato	1629-2023
Estado del contrato	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Nombre o razón social del contratista	ANALYTICA MSE SAS BIC
Plazo de ejecución del contrato	5 MESES

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION**
No. de proceso	CM-ARN-603-2022
Vigencia	2022
Tipo de proceso	Concurso de Méritos

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Objeto	REALIZAR UN ESTUDIO DE PERCEPCIÓN Y SATISFACCIÓN FRENTE A LOS SERVICIOS, BENEFICIOS Y ATENCIÓN OFRECIDOS POR LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN Y DIRIGIDO A LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN Y EL CLIENTE INTERNO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NO.1."ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
Valor del contrato	$147.867.100.oo
Número del contrato	1214-2022
Estado del contrato	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Nombre o razón social del contratista	CONSORCIO ANALYTICA PROYECTAMOS ARN
Plazo de ejecución del contrato	5 MESES

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION**
No. de proceso	CM-ARN-680-2021
Vigencia	2021
Tipo de proceso	Concurso de Méritos
Objeto	REALIZAR UN ESTUDIO DE PERCEPCIÓN Y SATISFACCIÓN FRENTE A LOS SERVICIOS, BENEFICIOS Y ATENCIÓN OFRECIDOS POR LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN Y DIRIGIDO A LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN Y EL CLIENTE INTERNO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO No.1. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
Valor del contrato	$141.151.850.oo
Número del contrato	1541-2021
Estado del contrato	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Nombre o razón social del contratista	BRANDSTRAT BIC S.A.S
Plazo de ejecución del contrato	5 MESES

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION**
No. de proceso	SAMC-ARN-474-2019
Vigencia	2019
Tipo de proceso	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Objeto	REALIZAR UN ESTUDIO DE PERCEPCIÓN Y SATISFACCIÓN FRENTE A LOS SERVICIOS, BENEFICIOS Y ATENCIÓN OFRECIDOS POR LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN Y DIRIGIDO A LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN Y EL CLIENTE INTERNO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO No.1. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS”.
Valor del contrato	$115.806.040.oo
Número del contrato	1181-2019
Estado del contrato	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Nombre o razón social del contratista	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.
Plazo de ejecución del contrato	5 MESES

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION**
No. de proceso	SAMC-ARN-018-2018
Vigencia	2018
Tipo de proceso	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
Objeto	REALIZAR UN ESTUDIO DE PERCEPCIÓN Y SATISFACCIÓN FRENTE A LOS SERVICIOS, BENEFICIOS Y ATENCIÓN OFRECIDOS POR LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN Y DIRIGIDO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO No. 1. ”ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS”.
Valor del contrato	$73.995.696.oo
Número del contrato	1454-2018
Estado del contrato	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Nombre o razón social del contratista	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.
Plazo de ejecución del contrato	4 MESES

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION**
No. de proceso	SALH-ACR-22-2017
Vigencia	2017

Tipo de proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DEL LITERAL H DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007
Objeto	REALIZAR UN ESTUDIO DE PERCEPCIÓN Y SATISFACCIÓN FRENTE A LOS SERVICIOS, BENEFICIOS Y ATENCIÓN OFRECIDOS POR LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN, DIRIGIDO A PERSONAS DESMOVILIZADAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN, QUE INCLUYE UNA MEDICIÓN MEDIANTE ENCUESTA TELEFÓNICA A ESTA POBLACIÓN Y UNA EXPLORACIÓN DE LA ATENCIÓN QUE PRESTA LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE UNA METODOLOGÍA DE CLIENTE INCÓGNITO.
Valor del contrato	$91.966.568.oo
Número del contrato	CD-ARN-1050-2017
Estado del contrato	LIQUIDADO
Nombre o razón social	BRANDSTRAT S.A.S.
Plazo de ejecución del contrato	4 MESES

Adquisiciones anteriores del servicio por parte de otras entidades públicas:

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II:

Entidad Contratante	**DIRECCION NACIONAL DE PLANEACIÓN. – DNP**
No. de proceso	DNP-MC-001-2023
Vigencia	2023
Tipo de proceso	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto	RECOLECTAR INFORMACIÓN DE OPINIÓN EJECUTIVA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN DEL FORO ECONÓMICO MUNDIAL (FEM) Y EL INTERNATIONAL INSTITUTE FOR MANAGEMENT DEVELOPMENT (IMD) A ALTOS DIRECTIVOS DE EMPRESAS DE LOS SECTORES DE SERVICIOS, AGROPECUARIO, INDUSTRIAL MANUFACTURERO Y NO MANUFACTURERO.
Valor del contrato	$17.890.000.oo
Número del contrato	DNP-816-2023
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Nombre o razón social del contratista	DAYRO VALDERRAMA- COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN COLOMBIA
Plazo de ejecución del contrato	3 MESES

Entidad Contratante	**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO - ASOMURA**
No. de proceso	CD-009-2023
Vigencia	2023
Tipo de proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA.
Objeto	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PERCEPCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA A TRAVÉS DE CAPACITACIONES Y TALLERES EN DEPORTE PARA LA CONVIVENCIA
Valor del contrato	$510.673.600.oo
Número del contrato	CD-009-2023
Estado del contrato	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Nombre o razón social del contratista	CORPORACION RUN URABA
Plazo de ejecución del contrato	5 MESES

Entidad Contratante	**DEPARTAMENTO DEL ARAUCA**
No. de proceso	CM-05-07-2022
Vigencia	2022
Tipo de proceso	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Objeto	FORTALECIMIENTO DE LA PERCEPCION CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Valor del contrato	$342.048.660.oo
Número del contrato	603-2022
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	CONSORCIO PC23

Plazo de ejecución del contrato	4 MESES

Entidad Contratante	**FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.**
No. de proceso	FFDS-RE-0010-2021
Vigencia	2021
Tipo de proceso	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
Objeto	MEDICIÓN DE LA PERCEPCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OFRECIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE SALUD.
Valor del contrato	$600.000.000.oo
Número del contrato	CO1.PCCNTR.2950038
Estado del contrato	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Nombre o razón social del contratista	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL - CENTRO REGIONAL PARA COLOMBIA Y EL ÁREA ANDINA.
Plazo de ejecución del contrato	4 MESES

Entidad Contratante	**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**
No. de proceso	MC 102 DE 2021
Vigencia	2021
Tipo de proceso	MINIMA CUANTIA
Objeto	REALIZACIÓN DE ENCUESTAS, PARA QUE LA CRC CONOZCA LA SATISFACCIÓN DE SUS GRUPOS DE VALOR (CLASIFICADOS EN LOS 8 SEGMENTOS RELACIONADOS EN EL NUMERAL 4.2 DEL PRESENTE DOCUMENTO) CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA COMISIÓN DURANTE EL AÑO 2021; SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE (LEY 1341 DE 2009 Y LEY 1978 DE 2019) Y QUE SE PRESTAN DE ACUERDO CON LOS PROCESOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN, IMPLEMENTADO EN LA CRC.
Valor del contrato	$7.950.225.oo
Número del contrato	CONTRATO 105 DE 2021
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Nombre o razón social del contratista	CONSENSO S.A.S
Plazo de ejecución del contrato	3 MESES

Entidad Contratante	**UNP - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**
No. de proceso	PMC-UNP-082-2021
Vigencia	2021
Tipo de proceso	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto	MEDICIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Valor del contrato	$23.793.812.oo
Número del contrato	1034 de 2021
Estado del contrato	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Nombre o razón social del contratista	DATEXCO COMPANY S.A.
Plazo de ejecución del contrato	3 MESES

Conclusión

De acuerdo con lo anterior y a los antecedentes propios y de otras entidades, se concluye que:

- Los objetos de las contrataciones realizadas por otras Entidades están enmarcados, de manera diferente forma que en la ARN, frente a los servicios, beneficios y atención ofrecidos por la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN, de conformidad con las especificaciones técnicas.

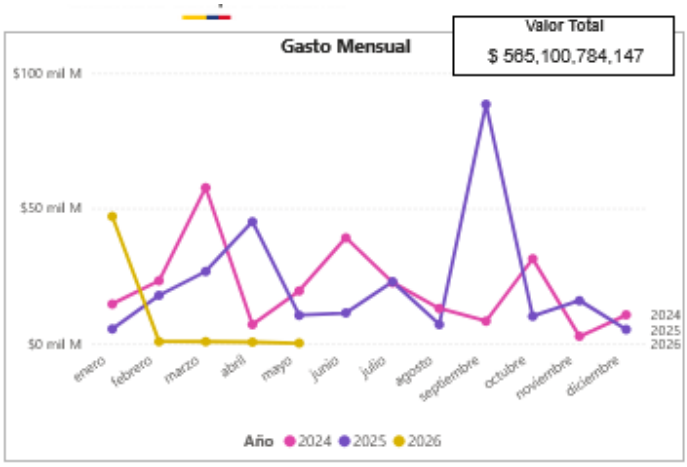
- Los procesos de selección utilizados en las respectivas consultas, en su totalidad fueron de Mínima Cuantía, Contratación Régimen Especial y Concurso de Méritos Abierto entre otros.

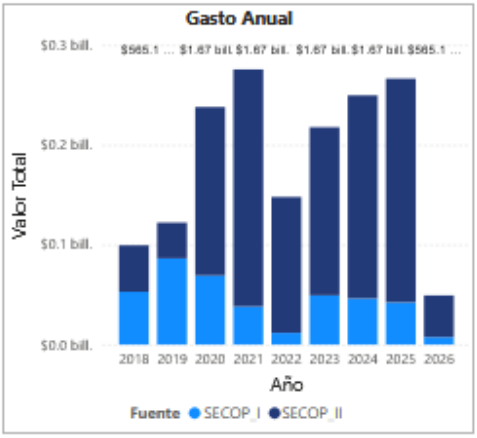
- El plazo de ejecución de los procesos y contratos referenciados osciló entre TRES (3) y CINCO (5) meses.

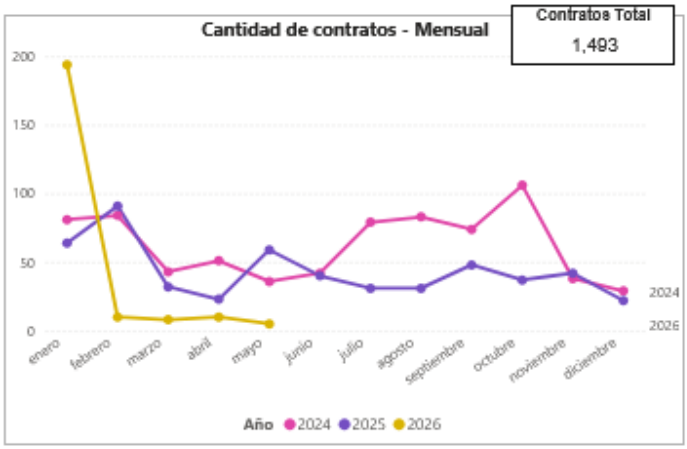
- Las entidades consultadas solicitan garantías como de: Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio.

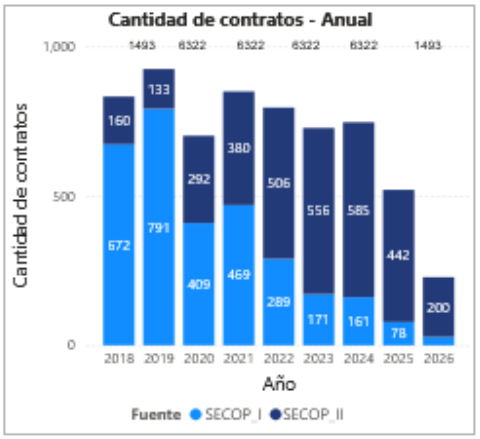
Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

Con el fin de analizar los procesos de contratación similares que ha contratado ARN, a través del modelo de abastecimiento estratégico, se consultó en la página de Web de Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)[14], se realizó un filtro para identificar los procesos de contratación relacionados con los códigos UNSPSC encontrados en el análisis de la oferta, desde las vigencias 2024, 2025 y lo que va corrido del 2026, de acuerdo con los códigos de clasificación de UNSPCS anteriormente descritos en el presente Estudio Previo.



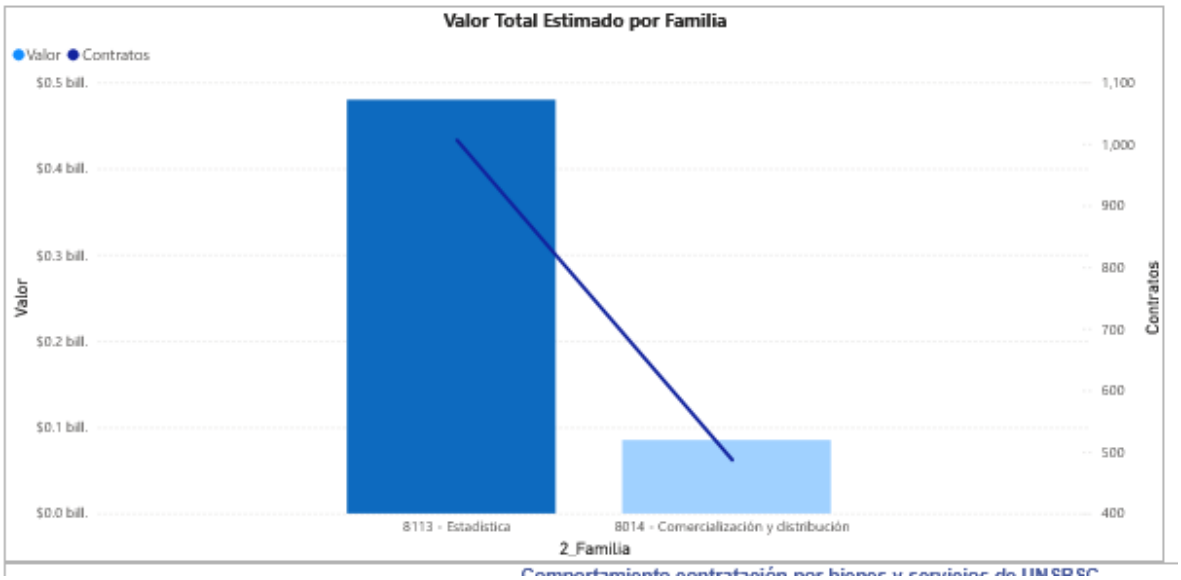






[14] Microsoft Power BI

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
8113 - Estadística	504	$208,330,071,030	36.87%	357	$240,363,223,290	42.53%	145	$31,191,952,932	5.52%	1006	$479,885
8014 - Comercialización y distribución	242	$41,215,633,537	7.29%	163	$25,981,585,768	4.60%	82	$18,018,317,590	3.19%	487	$85,215
Total	746	$249,545,704,567	44.16%	520	$266,344,809,058	47.13%	227	$49,210,270,522	8.71%	1493	$565,100

El análisis de la información histórica registrada en SECOP I y SECOP II para las familias UNSPSC **8113 – Estadística** y **8014 – Comercialización y distribución** permite identificar una demanda institucional consolidada y sostenida por parte de las entidades públicas colombianas. Durante el periodo analizado se registraron **1.493 contratos** por un valor acumulado de aproximadamente **$565.100 millones**, lo que evidencia que los servicios relacionados con levantamiento de información, investigaciones, encuestas, análisis estadístico, procesamiento de datos y actividades complementarias continúan siendo requeridos de manera recurrente para apoyar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas.

Desde la perspectiva de la demanda, la familia **8113 – Estadística** concentra la mayor parte de los recursos y de la actividad contractual del sector. En el periodo analizado acumuló **1.006 contratos** por un valor superior a **$479.885 millones**, representando aproximadamente el **84,9% del valor total contratado** y el **67,4% de los contratos celebrados**. Esta participación predominante evidencia que las entidades públicas demandan de manera creciente servicios especializados orientados a la producción de información, medición de indicadores, estudios poblacionales, investigaciones sectoriales, encuestas de percepción y evaluación de programas gubernamentales.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

La evolución anual confirma la estabilidad de dicha demanda. Durante la vigencia 2024 se contrataron servicios de esta familia por más de **$208.330 millones**, mientras que en 2025 la demanda aumentó hasta alcanzar aproximadamente **$240.383 millones**, reflejando un crecimiento cercano al 15%. Este comportamiento demuestra que la necesidad institucional de contar con información técnica y evidencia estadística para la toma de decisiones continúa fortaleciéndose, particularmente en un contexto donde la gestión pública requiere herramientas cada vez más robustas de monitoreo, seguimiento y evaluación.

Asimismo, la cantidad de contratos adjudicados permite identificar que la demanda no se concentra únicamente en proyectos de gran magnitud económica, sino que se distribuye en múltiples procesos desarrollados por diferentes entidades del orden nacional y territorial. Lo anterior indica que los servicios asociados a estudios, encuestas, levantamiento de información y procesamiento estadístico son utilizados transversalmente por diversos sectores de la administración pública, lo que genera una demanda permanente y diversificada.

Los gráficos de comportamiento mensual muestran además que la contratación se mantiene activa durante todo el año, registrando diferentes picos de ejecución asociados a los ciclos de planeación y ejecución presupuestal de las entidades estatales. Este comportamiento permite concluir que la necesidad de contratar servicios especializados de investigación y análisis de información no responde a eventos aislados, sino que constituye una demanda estructural dentro de la gestión pública.

Particularmente para procesos relacionados con la medición de percepciones, caracterización poblacional, análisis social y estudios de impacto, la información evidencia que existe una tendencia creciente de las entidades públicas a contratar servicios técnicos especializados que permitan obtener información confiable para la formulación de políticas, la evaluación de programas y la toma de decisiones basadas en evidencia. Esta situación resulta consistente con el fortalecimiento de los sistemas de seguimiento institucional, los modelos de gestión por resultados y las obligaciones de monitoreo establecidas en diferentes instrumentos de planeación pública.

Los antecedentes contractuales permiten concluir que existe una **demanda real, permanente y creciente** por servicios asociados a estudios estadísticos, levantamiento de información, encuestas, investigaciones y procesamiento de datos. La celebración de cerca de **1.500 contratos** y la movilización de recursos superiores a **$565.100 millones** constituyen evidencia objetiva de que las entidades públicas requieren de manera recurrente este tipo de servicios para cumplir sus funciones misionales y fortalecer sus procesos de toma de decisiones.

De igual manera, la alta participación de la familia **8113 – Estadística**, que concentra cerca del **85% del valor total contratado**, demuestra que la generación de información y evidencia técnica se ha convertido en un componente estratégico para la gestión pública moderna. En consecuencia, el comportamiento histórico de la contratación confirma la existencia de una necesidad institucional claramente identificable y de una demanda suficientemente consolidada que justifica la estructuración de procesos contractuales orientados al levantamiento, procesamiento y análisis de información especializada.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

5.6. INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con la información suministrada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, conforme a las actividades CIIU mencionadas anteriormente, se establecieron los indicadores financieros para el sector que desarrolla las actividades enunciadas. Para el cálculo de los indicadores financieros se consultaron las bases de datos del SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), donde se evidenció información para las siguientes actividades económicas: **M-7020**: Actividades de consultoría de gestión – **M-7320:** Estudios de mercado y encuestas de opinión pública y **N-8299.** Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas N.C.P.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros calculados por cada actividad económica, los cuales se tomaron como referente para establecer los indicadores del actual proceso.

TABLA INDICADORES POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
Información tomada con corte 31-12-2024
https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

ITEM	ACTIVIDAD ECONOMICA	CAPACIDADA FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		Indice de Liquidez (AC/PC)	Indice de Endeudamiento (PT/AT)	Razón Cobertura de Intereses (UOP/GI)	Rentabilidad sobre Patrimonio (UOP/PAT)	Rentabilidad sobre Activos (UOP/AT)
1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	6,22	0,24	6,40	0,11	0,08
2	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	0,80	0,24	6,40	0,11	0,08
3	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública	1,12	0,76	3,65	0,27	0,06

TABLA ANÁLISIS ESTADÍSTICO

De acuerdo con el análisis estadístico utilizado con los factores de: Mediana, Promedio, Mínimo, Máximo, Media Geométrica y Desviación Estándar se obtuvieron los resultados así:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

DATOS ESTADÍSTICOS	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MEDIANA	1,12	0,24	6,4	11%	8%
PROMEDIO	2,71	0,42	5,48	16%	8%
MINIMO	0,80	0,24	3,65	11%	6%
MAXIMO	6,22	0,76	6,40	27%	8%
MEDIA GEOMETRICA (positivos)	1,77	0,36	5,31	15%	8%
DESVIACION ESTANDAR	3,04	0,30	1,59	9%	1%
INDICADORES 2026	2,00	60,00%	2,00	8%	6%

No obstante lo anterior, y teniendo en consideración los resultados obtenidos en el análisis financiero del sector, los rangos observados en las actividades económicas relacionadas, las características técnicas del objeto contractual, el plazo de ejecución, la complejidad operativa y el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, se definieron los indicadores financieros y organizacionales que se consideran adecuados para garantizar la participación de oferentes con capacidad suficiente para ejecutar las obligaciones contractuales, sin generar restricciones injustificadas a la concurrencia.

Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que el índice de liquidez promedio del sector se ubica en 2,71 veces. No obstante, con el propósito de ampliar la participación y garantizar condiciones de pluralidad de oferentes, se establece para el presente proceso un indicador mínimo de liquidez de dos (2,0) veces, nivel que permite verificar una capacidad razonable para atender obligaciones de corto plazo y, al mismo tiempo, facilita la concurrencia de potenciales proponentes.

Respecto al nivel de endeudamiento, se identificó un promedio sectorial cercano al 39%. Sin embargo, considerando la naturaleza del objeto contractual, las dinámicas propias del mercado y la necesidad de promover una mayor participación de interesados, se determinó fijar un nivel máximo de endeudamiento del sesenta por ciento (60%), porcentaje que continúa siendo financieramente prudente y permite la participación de un universo más amplio de oferentes sin comprometer la capacidad de cumplimiento contractual.

En cuanto a la razón de cobertura de intereses, el análisis sectorial arrojó un promedio de 5,48 veces. Teniendo en cuenta que este indicador busca medir la capacidad de las empresas para atender sus obligaciones financieras, se considera suficiente exigir una cobertura mínima de dos (2,0) veces o indeterminada, condición que garantiza la solvencia financiera requerida para la ejecución del contrato y favorece la pluralidad de participantes.

Por otra parte, la rentabilidad promedio del patrimonio de las empresas analizadas se situó en el 16%, mientras que la rentabilidad promedio del activo alcanzó el 8%. Considerando las condiciones del mercado y la necesidad de mantener requisitos proporcionales al riesgo asociado al proceso, se establece una rentabilidad mínima del patrimonio del ocho por ciento (8%) y una rentabilidad mínima del activo del seis por ciento (6%), niveles que evidencian una adecuada capacidad de generación de resultados sin constituir barreras de acceso al proceso de selección.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Frente al capital de trabajo, se determinó exigir un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado, requisito que guarda correspondencia con la magnitud económica del contrato y permite verificar que los eventuales contratistas cuentan con recursos suficientes para atender las necesidades operativas y financieras derivadas de su ejecución.

En consecuencia, los indicadores financieros definidos para el presente proceso fueron establecidos a partir del análisis de la información sectorial disponible, complementado con una evaluación específica de las condiciones particulares del contrato, incluyendo su objeto, alcance técnico, plazo de ejecución, presupuesto oficial y nivel de riesgo asociado. De esta manera, los requisitos adoptados responden a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y adecuación al mercado, permitiendo seleccionar contratistas con capacidad financiera suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato y, simultáneamente, promoviendo la pluralidad y la libre concurrencia de oferentes.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores definidos para el actual proceso se relacionan a continuación:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 2.0 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 60 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2,0 veces ó indeterminado.
Capital de Trabajo	Activo Corriente - (menos) Pasivo Corriente	≥ 50% del presupuesto oficial del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 8 %
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 6 %

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como **NO HÁBILITADO**.

5.7. ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cuales no se suma la vivienda familiar.

Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Mediana Empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales por valor de 5001 a 30000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.[15]



Fuente: Elaboración propia

¿Cómo se define una MiPymes en Colombia

OBJ

Fuente: Elaboración propia

La naturaleza del objeto contractual permite la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), toda vez que las actividades requeridas se encuentran asociadas a la prestación de servicios técnicos, administrativos y financieros para el levantamiento, procesamiento, análisis y consolidación de información, labores que son desarrolladas habitualmente por empresas especializadas en investigación social, estudios de percepción, consultoría, trabajo de campo, análisis estadístico y gestión de información. En este sentido, el proceso no demanda infraestructura industrial compleja, altos niveles de capitalización o capacidades productivas exclusivas que limiten la participación de este segmento empresarial.

Por el contrario, las características del mercado evidencian la existencia de un número importante de MiPymes con experiencia en la ejecución de encuestas, investigaciones sociales, caracterizaciones poblacionales, estudios de opinión, procesamiento de bases de datos y análisis de información cuantitativa y cualitativa, actividades que guardan relación directa con el objeto contractual. Esta situación favorece la concurrencia de diferentes actores del mercado y promueve condiciones adecuadas de competencia dentro del proceso de selección.

La relevancia de las MiPymes en la economía nacional resulta especialmente significativa en sectores intensivos en conocimiento y prestación de servicios profesionales. Estas organizaciones constituyen la base del tejido empresarial colombiano, generan una proporción importante del empleo formal y contribuyen al fortalecimiento de capacidades técnicas especializadas en los territorios. En consecuencia, su participación en procesos contractuales relacionados con investigación social y generación de información representa una

[15] http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/guiapymes/c1i3.html

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

oportunidad para aprovechar capacidades instaladas, conocimiento territorial y experiencia acumulada en el desarrollo de proyectos de carácter social e institucional.

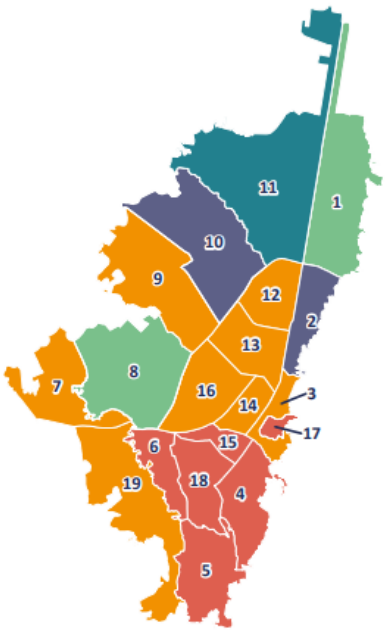
Para la vigencia 2026, las MiPymes continúan enfrentando desafíos asociados al incremento de los costos laborales, el aumento de las obligaciones operativas y la necesidad de mantener condiciones de competitividad en un entorno económico exigente. No obstante, estas organizaciones han demostrado capacidad de adaptación mediante el fortalecimiento de sus modelos de gestión, la incorporación de herramientas tecnológicas para la recolección y procesamiento de información y la conformación de equipos multidisciplinarios que les permiten atender proyectos de alcance regional y nacional.

Asimismo, la estructura empresarial colombiana evidencia que las MiPymes representan aproximadamente el 99% de las unidades productivas del país y constituyen un actor fundamental para la generación de empleo y la dinamización de la economía. Su participación en procesos contractuales relacionados con estudios, encuestas, medición de percepciones y análisis de información resulta especialmente relevante debido a su capacidad para operar en diferentes territorios, establecer relaciones con comunidades y desarrollar metodologías adaptadas a contextos sociales diversos.

En consecuencia, se considera que el presente proceso reúne condiciones que favorecen la participación efectiva de las MiPymes, toda vez que los requisitos técnicos, financieros y de experiencia pueden ser acreditados por empresas especializadas en investigación social, estudios de percepción, levantamiento de información y procesamiento estadístico, promoviendo así la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva dentro del proceso de contratación.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Microempresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad
agosto 2025

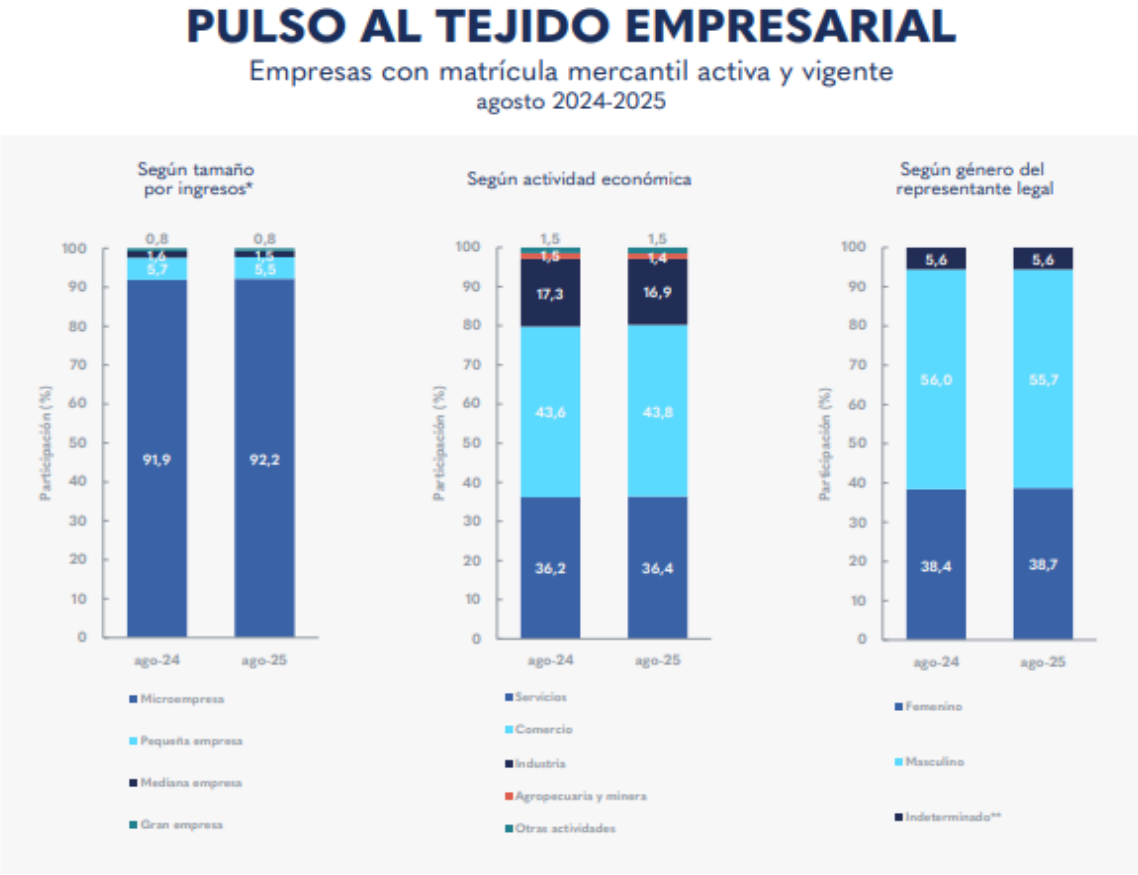


	Localidad	Empresas	Partc. % ago-2025
1	Usaquén	35.403	9,8
2	Chapinero	31.169	8,6
3	Santa Fe	13.306	3,7
4	San Cristóbal	8.019	2,2
5	Usme	6.651	1,8
6	Tunjuelito	6.612	1,8
7	Bosa	16.421	4,5
8	Kennedy	36.569	10,1
9	Fontibón	17.583	4,9
10	Engativá	32.138	8,9
11	Suba	45.187	12,5
12	Barrios Unidos	15.979	4,4
13	Teusaquillo	12.266	3,4
14	Los Mártires	15.764	4,4
15	Antonio Nariño	7.082	2,0
16	Puente Aranda	16.795	4,6
17	La Candelaria	3.766	1,0
18	Rafael Uribe Uribe	10.784	3,0
19	Ciudad Bolívar	12.644	3,5
	Sin localidad*	17.953	5,0
	Bogotá	**362.091**	**100,0**

Fuente: OBSERVATORIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTA.

Hasta el cierre de agosto de 2025 se crearon 51.676 empresas, mientras que en el mismo período de 2024 se crearon 49.657 empresas, lo que representó un incremento de 4,1 %. Del total de empresas creadas en los ocho primeros meses de 2025, el 46,9 % pertenecían al sector comercio, 33,9 % a servicio, 14,6 % a industria, 1,1 % al sector agropecuario y minero y el restante 3,5 %, a otras actividades. En la creación de empresas del sector comercio, se destacó la participación de Kennedy, la cual aportó 12,2 %; mientras que, en el sector servicios la localidad destacada fue Suba con el 15,0 % y en Industria, Suba contribuyó con el 11,8 % del total sectorial.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx



Fuente: OBSERVATORIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTA.

Creación de empresas por sectores económicos:

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: CONFECAMARAS.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: CONFECAMARAS.

De acuerdo con el último informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras[16], con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras, presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas.

[16] dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Del total de em presas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo.

De las nuevas empresas que genera ron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Creación de empresas en Colombia De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento modera do, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comporta miento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta. En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior).

Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades.

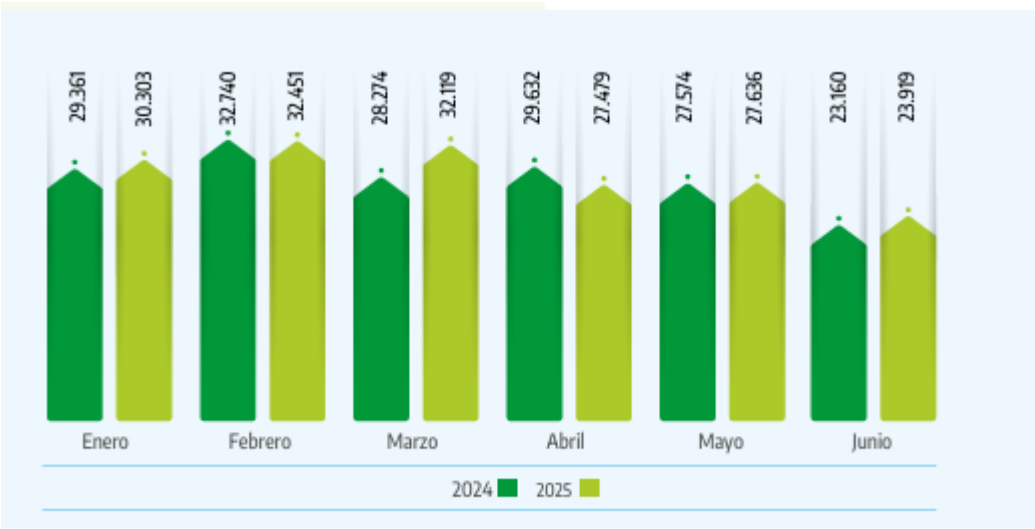
En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

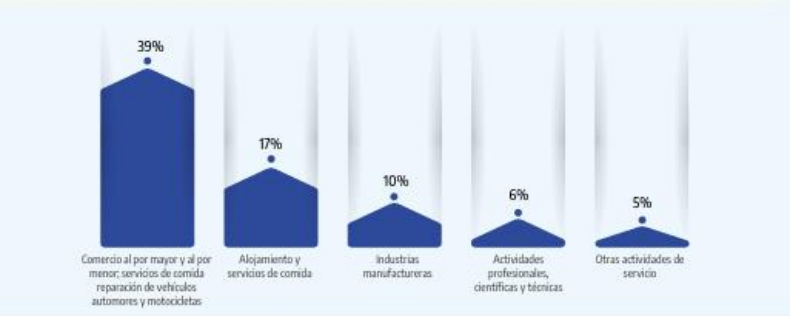
Creación de empresas por sectores económicos Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas y generación de empleo De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



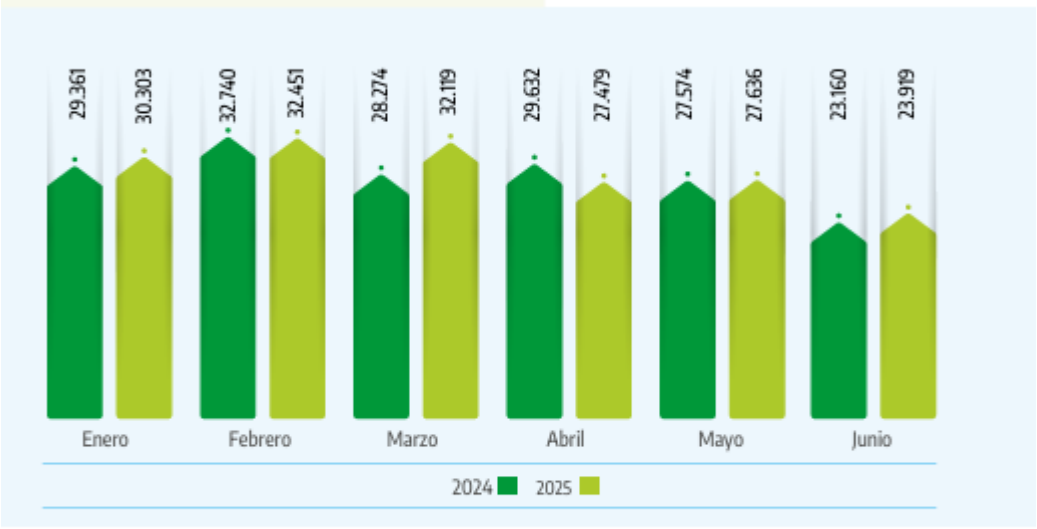
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Conforme puede evidenciarse en sector las empresas pequeñas y medianas siguen participando en la exportación de los mercados si bien en una menor cantidad que las grandes empresas siguen siendo visibles a la hora de dar a conocer la producción.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del

1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de

2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

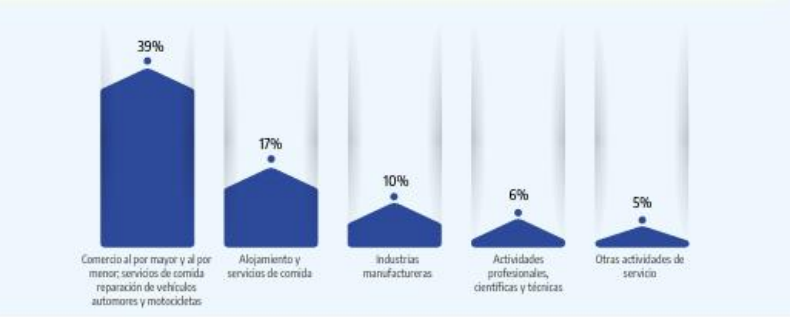
Creación de empresas por sectores económicos Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Creación de empresas y generación de empleo De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.[17]

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

[17] Ley 2069 de 2020

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	**Aplica**
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No Aplica

La naturaleza del objeto contractual permite la participación de Mipymes, toda vez que el servicio requerido no exige infraestructura industrial compleja ni condiciones restrictivas que limiten la concurrencia de este tipo de empresas. Por el contrario, el componente tecnológico y comercial del mercado favorece la participación de proveedores especializados con diferentes niveles de capacidad operativa y cobertura.

De igual manera, el mercado presenta condiciones favorables para la pluralidad de oferentes, considerando que existen empresas nacionales y regionales que ofrecen soluciones digitales ajustadas a las necesidades de entidades públicas y privadas en materia de bienestar social e incentivos.

En consecuencia, se considera que el proceso contractual relacionado con la adquisición y suministro de tarjetas de consumo digitales para la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN puede contar con la participación de Mipymes potencialmente interesadas y con capacidad para ejecutar el objeto contractual, promoviendo así los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y fortalecimiento empresarial previstos en la normativa de contratación estatal.

5.8. ANÁLISIS PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - DECRETO 680 DE 2021

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 680 de junio de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, "*...en los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda ..*"

De igual forma, el mencionado decreto determina qué; "*… En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso…"

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que según lo estipulado en la Resolución 2680 de 2009 expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la producción de bienes nacionales se clasifica de la siguiente forma:

1. **Bienes totalmente obtenidos:**

   Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal obtenidos mediante actividades como la caza o la pesca, bienes extraídos, recolectados, cosechados, nacidos y criados en territorio nacional.

2. **Bienes elaborados con materiales nacionales:**

   Son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales nacionales.

3. **Bienes que sufran una transformación sustancial:**

   Se consideran también bienes nacionales aquellos productos que, no siendo totalmente obtenidos ni elaborados con materiales nacionales, han sufrido una transformación sustancial, es decir cuando los Bienes cuyo valor agregado Nacional sea igual o superior al 40%.

En consecuencia de lo anterior, y de acuerdo al objeto de la contratación que se pretende, la Entidad **NO** contratará la adquisición de un bien producido de acuerdo a las características mencionadas anteriormente, por su parte, **la contratación consistirá en la prestación de un servicio que exige al futuro contratista la vinculación de personal idóneo y con capacidad técnica para atender las actividades y obligaciones requeridas, por consiguiente, el presente proceso de selección deberá propender por calificar los**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

servicios nacionales de acuerdo a la cantidad de personal local vinculado para prestar los servicios que la Entidad requiere.

5.9. ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se deberá incluir de forma obligatoria requisitos habilitantes diferenciales para licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, que promuevan y faciliten la participación en el proceso de selección de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, lo anterior de acuerdo con los resultados que se incluyan al respecto en el análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que se requieran contratar.

Ahora bien, de conformidad con la Guía para incentivar la participación de mujeres en el sistema de compras y contratación pública[18] publicada el 17 de diciembre de 2024, en la cual establece La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector en materia de compras y contratación pública, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, se encuentra comprometida con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública. Por ello, considera importante hacer difusión y capacitación a los actores del sistema sobre los cambios normativos realizados por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020–, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 874 de 2024, así como del Plan de Acción de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, y en virtud de esto presenta la Guía para incentivar la participación de Mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública.

El marco normativo y las oportunidades para las emprendedoras están cada vez más presentes, y es crucial continuar con el fortalecimiento de estas políticas para lograr una representación más equitativa en el sistema de compras públicas. En el análisis realizado se evidencia en Colombia existen 717 mil empresas de mujeres, lo que representa el 42% del total nacional, en 2024, se crearon 106 mil nuevas empresas lideradas por mujeres, generando más de 942 mil empleos. Solo el 33% de las empresas que logran crecer y consolidarse tienen a una mujer como representante legal. el 41% de las mujeres emprende por motivos de autonomía financiera y flexibilidad laboral, solo el 9% de las empresas de mujeres están formalizadas como sociedades, lo que indica baja institucionalización empresarial.

18 https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_incentivar_la_contratacion_de_mujeres.pdf

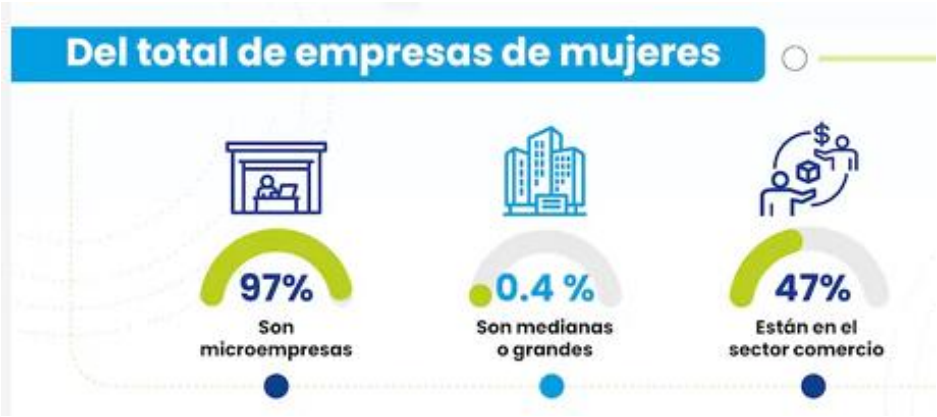
El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx



[19]

Fuente: Confecámaras- panorama-empresarial

Aunque las mujeres representan una proporción significativa del tejido empresarial en Colombia (42%), su participación efectiva en empresas consolidadas, formalizadas y con acceso a mercados como el de compras públicas sigue siendo limitada. La mayoría de los emprendimientos femeninos aún enfrentan barreras estructurales como la informalidad (solo 9% son sociedades) y una menor representación en roles legales en empresas que escalan (33%). Esto refleja la necesidad urgente de **fortalecer políticas públicas con enfoque de género** que impulsen la formalización, el acceso a financiamiento y la participación de mujeres en sectores estratégicos como el TIC y la contratación estatal.



Fuente: Confecámaras- panorama-empresarial

La mayoría de las empresas lideradas por mujeres en Colombia son microempresas, con escasa representación en escalas medianas o grandes (apenas el 0,4%), lo que evidencia una alta informalidad y baja capacidad de

[19] Z
El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

expansión. Además, casi la mitad se concentra en el sector comercio, lo que limita su diversificación hacia industrias estratégicas como el sector TIC o la manufactura. Esta estructura empresarial restringe su acceso a oportunidades de contratación pública, financiamiento y participación en cadenas de valor más complejas. Es fundamental impulsar políticas diferenciadas de fortalecimiento empresarial, acceso a tecnología y formación para que más mujeres puedan escalar y diversificar sus negocios.

Las brechas y retos en los cuales se sigue trabajando para lograr una mayor participación de las mujeres son las siguientes:

Política Nacional de Inclusión de Mujeres: El gobierno colombiano ha desarrollado políticas para promover el emprendimiento femenino y reducir las barreras de acceso al mercado, incluyendo la capacitación en la gestión de negocios y el acceso a financiamiento.

Aunque existen avances, persisten desafíos importantes para garantizar la plena participación de las mujeres en los procesos de selección de emprendimientos y empresas en el sistema de compras públicas, a continuación, se relacionan algunos de ellos.

Brecha de acceso a la información: Las mujeres emprendedoras enfrentan barreras para acceder a información relevante sobre oportunidades de contratación pública, lo cual limita su capacidad para competir en igualdad de condiciones con empresas lideradas por hombres.

Dificultades financieras: Las emprendedoras en Colombia, al igual que en muchas partes del mundo, enfrentan barreras en el acceso a créditos y financiamiento. Esto puede afectar su capacidad para participar en licitaciones que requieren inversión inicial significativa.

Estereotipos y sesgos de género: Aunque en muchos casos no es explícito, los estereotipos de género aún influyen en la percepción y la toma de decisiones dentro de los procesos de contratación pública, lo que puede generar obstáculos para las empresarias al competir por contratos públicos.

A pesar de estos retos, hay avances notables en cuanto a la inclusión de las mujeres en el sistema de compras públicas, según estudios realizados la tasa de participación laboral de las mujeres a nivel mundial se ha mantenido relativamente constante durante las últimas tres décadas, ubicándose en un 52,9% para 2022. En contraste, la tasa de participación de los hombres alcanza casi el 80%, una cifra significativamente más alta (World Bank, 2022).

La distribución del tiempo de las personas que, pese a estar en edad de trabajar, no participaron activamente en el mercado laboral, también presenta diferencias significativas entre hombres y mujeres. En el caso de los hombres, la razón principal para no estar ocupados o buscar trabajo es el estudio, representando el 40,4% de los casos. En contraste, para las mujeres, la principal razón para no participar activamente en el mercado laboral es la dedicación de su tiempo a labores del hogar, con una participación del 68,8%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx



Fuente: Confecámaras

Sector empresarial[20]

La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo. Hombres 51% En términos de empleados, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño.

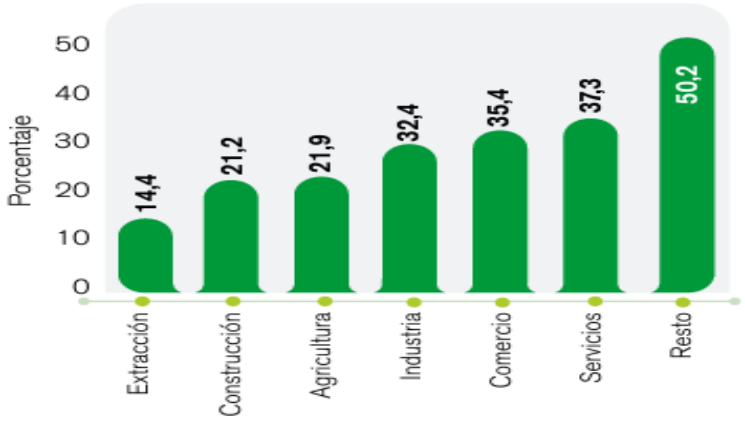
Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.

Al analizar la distribución de la ocupación por género en diferentes sectores económicos, se observa que las mujeres tienen baja representación en extracción, construcción y agricultura. En los sectores de industria, comercio y servicios, la representación de mujeres está en línea con el promedio general.

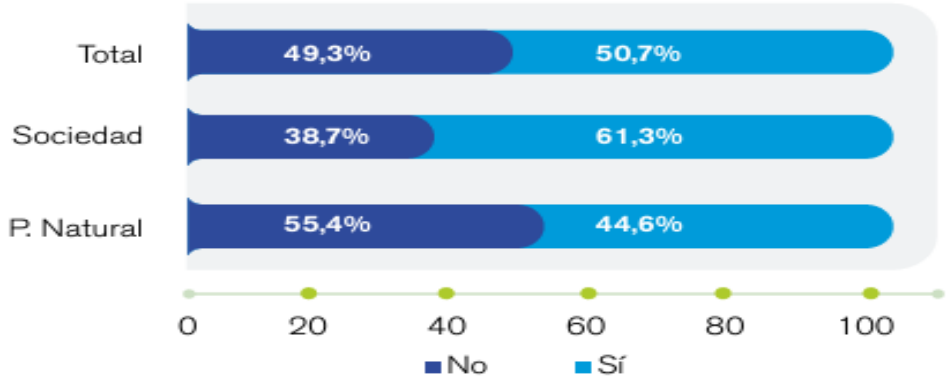
El sector que se destaca por contar con una mayor presencia de mujeres es el denominado como “resto”, que abarca actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

[20] https://confecamaras.org.co/analisis-economico

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx



Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país, 170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

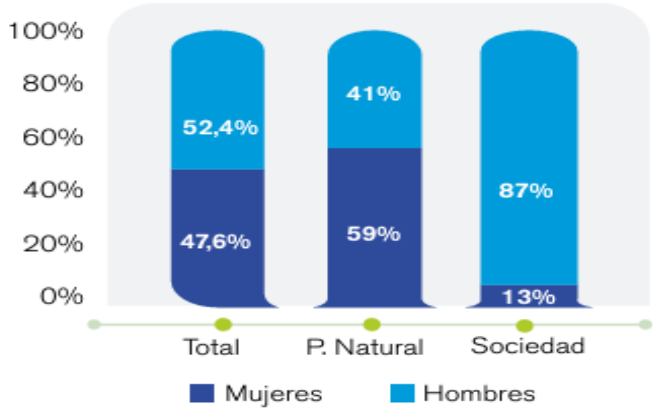


Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad

De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de

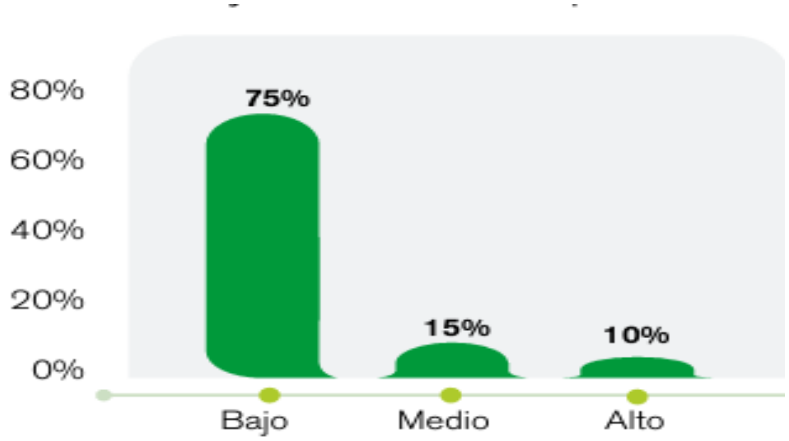
El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

más del 50%, o su representante legal es mujer.



Pertenencia de las empresas por género y organiz*ación jurídica*

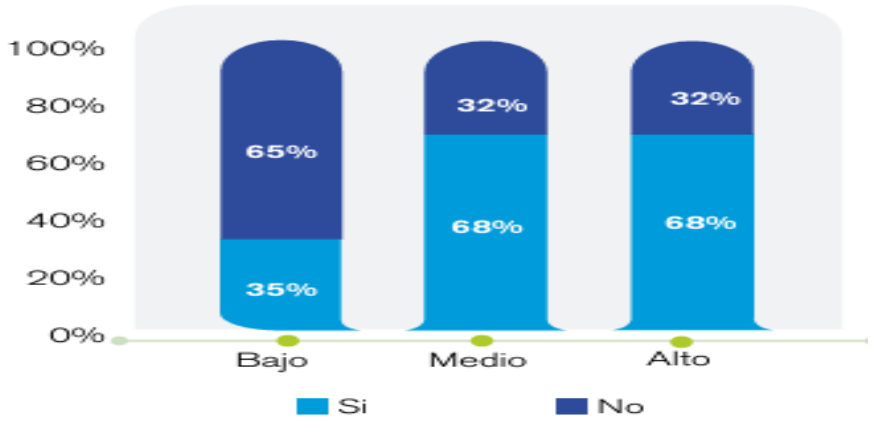
Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.



Participación femenina en el capital social de las empresas

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es baja, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.



Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo con su participación femenina en el capital.

El análisis de la participación de empresas lideradas por mujeres en los procesos de contratación pública relacionados con investigación social, levantamiento de información, estudios de percepción, procesamiento estadístico y análisis de datos evidencia una presencia cada vez más significativa dentro del mercado nacional. Lo anterior se enmarca en las políticas públicas orientadas a promover la equidad de género, el fortalecimiento empresarial y la participación efectiva de las mujeres en los diferentes sectores de la economía, incluyendo aquellos vinculados a la prestación de servicios técnicos y profesionales especializados.

Particularmente, al revisar la dinámica del mercado asociada a servicios de investigación, encuestas, caracterización poblacional, estudios sociales y procesamiento de información, se identifica la existencia de empresas, consultoras, organizaciones especializadas y firmas de investigación que cuentan con participación femenina en cargos directivos, órganos de administración o composición accionaria. Esta realidad demuestra una evolución favorable en materia de inclusión y diversidad empresarial, así como una creciente participación de mujeres en actividades relacionadas con la generación de conocimiento, análisis de información y desarrollo de estudios de interés público.

No obstante, persisten algunas barreras que pueden afectar el acceso de estas organizaciones a procesos contractuales de mayor alcance, entre ellas la disponibilidad de recursos financieros, la capacidad para atender proyectos de amplia cobertura territorial, la consolidación de equipos multidisciplinarios de gran tamaño y la

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

acreditación de experiencia en contratos de elevada complejidad técnica o logística. Estas circunstancias pueden presentarse especialmente en proyectos que requieren trabajo de campo en múltiples territorios, coordinación de equipos de encuestadores, procesamiento masivo de información y desarrollo de metodologías especializadas de análisis social.

En el caso del presente proceso, cuyo objeto consiste en contratar la prestación de servicios técnicos, administrativos y financieros para adelantar el levantamiento y procesamiento de información que permita medir la percepción de estigmatización de la población en reincorporación, se observa que el mercado cuenta con empresas y organizaciones lideradas por mujeres con capacidad para desarrollar actividades de investigación social, aplicación de instrumentos de recolección de información, procesamiento de datos, análisis estadístico y elaboración de productos técnicos, cumpliendo las condiciones requeridas para participar en este tipo de procesos.

En consecuencia, se considera procedente la aplicación de las medidas diferenciales previstas en la normatividad vigente orientadas a incentivar la participación de empresas lideradas por mujeres, en la medida en que estas contribuyen al fortalecimiento de la pluralidad de oferentes, promueven condiciones de igualdad de oportunidades y favorecen la participación efectiva de diversos actores económicos dentro del proceso de selección.

De esta manera, la incorporación de criterios orientados a reconocer y fomentar la participación de empresas lideradas por mujeres contribuye al cumplimiento de los principios de igualdad, libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, al tiempo que fortalece las políticas de inclusión y equidad en la contratación pública, generando mayores oportunidades para organizaciones que aportan capacidades técnicas y conocimiento especializado al desarrollo de proyectos de investigación social y producción de información para la toma de decisiones públicas.

5.10. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El Decreto 1860 de 2021 constituye un avance significativo en materia de inclusión laboral de personas con especial protección constitucional en Colombia, al establecer medidas orientadas a garantizar el derecho al trabajo digno, la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras de acceso al empleo. En este sentido, dicha normativa promueve la adopción de acciones afirmativas por parte de las empresas, tales como la implementación de cuotas de inclusión, la adecuación de entornos y puestos de trabajo, y el desarrollo de programas de formación y capacitación, con el propósito de consolidar ambientes laborales inclusivos y accesibles.

A su vez, este marco ha sido recientemente fortalecido con la expedición del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, el cual profundiza las medidas orientadas a promover la inclusión laboral en el ámbito de la contratación pública, reforzando la necesidad de incorporar criterios diferenciales que incentiven la participación efectiva de poblaciones con especial protección constitucional. Este decreto consolida el enfoque de inclusión como un elemento transversal en los procesos de selección, promoviendo la adopción de mecanismos que permitan reconocer a aquellos oferentes que generen oportunidades reales de empleo para estas poblaciones. En este contexto, las empresas no solo deben implementar medidas para cumplir con las disposiciones normativas en materia de inclusión, sino que también deben avanzar en la generación de entornos laborales accesibles, la eliminación de barreras estructurales y el fortalecimiento de sus políticas de diversidad e inclusión. Si bien la implementación de estas medidas implica retos en términos organizacionales y operativos, también representa una oportunidad para mejorar la gestión del talento humano, fortalecer la responsabilidad social empresarial y generar valor agregado en la prestación de los servicios.

Ahora bien, en el marco del análisis adelantado por la Entidad para el presente proceso de contratación, se realizó la consulta de información relacionada con la inclusión laboral y la empleabilidad de población con especial protección constitucional, particularmente en actividades asociadas a la investigación social, recolección de información, aplicación de encuestas y demás labores de trabajo de campo. De dicho ejercicio se evidencian elementos relevantes que permiten valorar la participación de esta población dentro del mercado, así como la pertinencia de incorporar criterios diferenciales que incentiven su vinculación durante la ejecución del contrato, siempre que ello no afecte el cumplimiento de los estándares de calidad, cobertura y oportunidad requeridos por la Entidad.

En consecuencia, y en armonía con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, se considera procedente incorporar medidas que promuevan la inclusión laboral dentro del proceso de selección, mediante criterios diferenciales a los proponentes que acrediten la vinculación de personas pertenecientes a grupos con especial protección constitucional. Lo anterior, con el fin de garantizar condiciones de igualdad material, fortalecer la pluralidad de oferentes y contribuir al cumplimiento de los principios de inclusión, equidad y responsabilidad social en la contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, orientado a la prestación de servicios para el levantamiento, recolección y procesamiento de información mediante la aplicación de encuestas, se considera necesario que el futuro contratista vincule el personal técnico, operativo y logístico requerido para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas, asegurando el cumplimiento de los criterios de cobertura, calidad, oportunidad y confiabilidad definidos por la Entidad.

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Víctimas del conflicto armado: Personas que han sido desplazadas, víctimas de violencia o que han sufrido daños como resultado del conflicto armado en Colombia.	La gráfica evidencia la magnitud del impacto del conflicto armado en Colombia, mostrando que el Registro Único de Víctimas (RUV) reporta un total de 10.251.491 personas reconocidas como víctimas e incluidas oficialmente en el sistema. El consolidado nacional indica que más de 10,2 millones de personas han sido reconocidas como víctimas del conflicto armado, identificadas de manera única mediante documento, nombre o combinación de datos personales. Esta cifra refleja la dimensión histórica y social del conflicto en el país. La información clasifica a las víctimas en dos grandes grupos: • Sujetos de atención: 7.861.288 personas. Corresponde a las víctimas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 1448 de 2011 para acceder a medidas de atención, asistencia y reparación integral. Representan aproximadamente el 76,7 % del total registrado. • No sujetos de atención: 2.390.203 personas. Incluye víctimas fallecidas, personas no activas para la atención o casos que, por diferentes circunstancias administrativas o legales, no pueden acceder efectivamente a las medidas de reparación. Representan cerca del 23,3 % del total. Lo anterior evidencia que, aunque la mayoría de víctimas son potenciales beneficiarias de la política pública, existe un porcentaje significativo que actualmente no accede a las medidas de atención y reparación. La distribución poblacional por sexo muestra una afectación relativamente equilibrada entre hombres y mujeres: • Mujeres: 5.145.909 personas (50,2 %) • Hombres: 5.097.817 personas (49,8 %) • Intersexuales: 524 personas • No informa: 411 personas La información evidencia una ligera mayor afectación de mujeres frente al conflicto armado, lo cual resulta relevante para los enfoques diferenciales y de género en la formulación de políticas públicas. Dentro de la población considerada sujeto de atención por sexo se observa: • Mujeres: 4.116.578 personas (52,4 %) • Hombres: 3.738.603 personas (47,6 %) • Intersexuales: 425 personas • No informa: 268 personas Estos datos muestran que las mujeres representan la mayoría dentro de la población que actualmente accede o puede acceder a medidas de atención y reparación, lo cual puede estar asociado a mayores niveles de reconocimiento institucional y	• La persistencia de una alta demanda institucional para la atención integral a víctimas. • La necesidad de fortalecer las estrategias de reparación y garantía de derechos. • La importancia de incorporar enfoques diferenciales, especialmente de género. • La magnitud del reto estatal en términos de atención, reparación y no repetición. La población víctima del conflicto armado continúa enfrentando condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica y barreras estructurales para acceder al empleo formal y digno. Aunque el Estado ha fortalecido programas de inclusión productiva, formación y generación de ingresos, persisten retos relacionados con: • informalidad laboral, • estabilidad económica, • acceso diferencial para mujeres y jóvenes, • cierre de brechas territoriales, • sostenibilidad de los emprendimientos, • garantía de empleo digno y reparación económica efectiva. En este contexto, la empleabilidad constituye uno de los componentes fundamentales para avanzar en la reparación integral, la estabilización socioeconómica y la construcción de paz en Colombia.	SI APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
	priorización de medidas con enfoque de género.  **Fuente:** Red Nacional de Información Fecha Corte: **Fecha Corte: jueves, 30 de abril de 2026.** https://www.unidadvictimas.gov.co/		
Mujeres cabeza de familia: Mujeres que asumen el rol de sustentar económicamente a su hogar, generalmente debido a situaciones de vulnerabilidad o falta de apoyo.	De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2025 del DANE, la jefatura femenina continúa consolidándose como una característica estructural de los hogares colombianos. En 2025, el 46,4 % de los hogares del país reconocieron a una mujer como jefa del hogar, porcentaje que se mantuvo estable frente a 2024, luego de varios años de crecimiento sostenido. La información evidencia además importantes diferencias territoriales. Departamentos como La Guajira, Chocó, Valle del Cauca y Antioquia presentan niveles de jefatura femenina superiores al 50 %, mientras que en departamentos de la Amazonía y Orinoquía los porcentajes son considerablemente menores. Uno de los aspectos más relevantes del análisis es que el 69 % de los hogares con jefatura femenina no cuentan con presencia de cónyuge o pareja, situación que implica que muchas mujeres asumen de manera exclusiva las responsabilidades económicas, de cuidado y sostenimiento del hogar. Condiciones socioeconómicas de las mujeres cabeza de hogar La ECV 2025 muestra que las mujeres cabeza de hogar continúan enfrentando mayores condiciones de vulnerabilidad económica en comparación con los hogares encabezados por hombres. En términos de percepción de pobreza: • El 39,5 % de las mujeres jefas de hogar se consideran pobres. • En los hogares con jefatura masculina esta percepción fue de 35,9 %. Asimismo, el análisis de vivienda evidencia que los hogares con jefatura femenina presentan mayores niveles de arrendamiento (42,0 %) frente a los hogares encabezados por hombres (39,8 %), lo cual refleja menores niveles de acceso a vivienda propia y acumulación patrimonial. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2025	La situación laboral de las mujeres en Colombia continúa marcada por importantes brechas de género y altos niveles de vulnerabilidad económica, especialmente en mujeres cabeza de hogar. Aunque en los últimos años se han registrado avances en educación, acceso a tecnología y participación laboral, las mujeres siguen enfrentando mayores tasas de desempleo, informalidad y precariedad laboral frente a los hombres. Brechas de empleabilidad de las mujeres cabeza de hogar La situación laboral de las mujeres cabeza de hogar continúa siendo uno de los principales desafíos sociales y económicos del país. Actualmente, las mujeres presentan: • mayores tasas de desempleo, • mayor participación en empleos informales, • menores ingresos promedio, • alta concentración en sectores de baja remuneración, • dificultades de conciliación entre trabajo y cuidado familiar. Las mujeres cabeza de hogar enfrentan una doble carga: 1. Responsabilidad económica principal del hogar. 2. Responsabilidad predominante en tareas de cuidado de niños, adultos mayores y actividades domésticas no remuneradas. Esto limita significativamente: • su disponibilidad para empleos formales, • acceso a formación continua, • posibilidades de ascenso laboral, • estabilidad económica. Actualmente, una gran proporción de mujeres trabaja en sectores de baja remuneración, empleos informales o actividades de cuidado no remunerado, lo que limita su estabilidad económica y acceso a protección social. Esta situación se agrava en mujeres cabeza de hogar, quienes además asumen de manera principal las responsabilidades familiares y de sostenimiento del hogar. El fortalecimiento de la empleabilidad femenina no solo constituye una estrategia de reducción de pobreza, sino también una condición esencial para el desarrollo económico, la equidad social y la reducción de desigualdades en Colombia.	SI APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Adultos mayores: Personas de 60 años o más, quienes son reconocidos como un grupo vulnerable por su edad avanzada.	De acuerdo con las proyecciones oficiales del DANE, la población nacional supera los 53 millones de habitantes y el grupo de personas mayores de 60 años representa uno de los segmentos poblacionales de mayor crecimiento. La situación laboral de la población adulta mayor en Colombia está marcada por altos niveles de vulnerabilidad económica, informalidad y baja cobertura pensional. Una proporción significativa de personas mayores continúa trabajando después de los 60 años, principalmente por necesidad económica y ausencia de ingresos pensionales suficientes. Muchos adultos mayores permanecen activos en: • comercio informal, • trabajo independiente, • actividades rurales, • ventas ambulantes, • servicios personales, • oficios domésticos y de cuidado. Diversos estudios del Banco de la República y entidades nacionales evidencian que el envejecimiento poblacional está impactando progresivamente la fuerza laboral colombiana y que la participación de personas mayores en el mercado de trabajo seguirá aumentando en las próximas décadas. El envejecimiento poblacional en Colombia constituye uno de los principales desafíos sociales y económicos de las próximas décadas. El crecimiento acelerado de la población adulta mayor, sumado a las limitaciones del sistema laboral y pensional, ha incrementado la permanencia de personas mayores en actividades económicas informales y de subsistencia. Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/En-2036-Colombia-tendra-mas-adultos-mayores-que-ninos-proyeccion-del-Dane-250723.aspx?utm_source	Diversos estudios señalan que solo una minoría de trabajadores logra pensionarse en Colombia, mientras una gran proporción de adultos mayores depende de ingresos informales o subsidios estatales para subsistir. La situación evidencia que el envejecimiento poblacional se ha convertido en uno de los principales retos sociales y económicos del país, especialmente en temas relacionados con: • sostenibilidad del sistema pensional, • protección económica en la vejez, • empleo digno para personas mayores, • acceso a salud y seguridad social, • reducción de la informalidad laboral. En este contexto, expertos y entidades nacionales coinciden en la necesidad de fortalecer políticas públicas orientadas al envejecimiento activo, la inclusión laboral de adultos mayores, la formalización del empleo y la ampliación de mecanismos de protección social para esta población vulnerable. Aunque el mercado laboral colombiano ha mostrado una reducción del desempleo, con tasas cercanas al 8,8 % en 2026, más del 55 % de los trabajadores del país continúan en condiciones de informalidad laboral. Esta situación afecta de manera más crítica a los adultos mayores, quienes presentan mayores barreras para acceder a empleo formal, estabilidad laboral y sistemas de seguridad social. La Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.	SI APLICA
Personas con discapacidad: Aquellas personas que tienen limitaciones físicas, mentales o sensoriales que impiden o dificultan su participación plena en la sociedad.	Mercado laboral de las personas con discapacidad (Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026). De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la situación laboral de las personas con discapacidad en Colombia continúa presentando importantes brechas frente a la población sin discapacidad. Según el boletín más reciente del DANE sobre "Mercado laboral de las personas con discapacidad", correspondiente al trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la participación de esta población en el mercado laboral sigue siendo considerablemente baja. Principales resultados del DANE • Tasa Global de Participación (TGP): La participación laboral de las personas con discapacidad fue de 23,0 %, mientras que en la población sin discapacidad alcanzó el 66,5 %. Esto evidencia una brecha de 43,5 puntos porcentuales. • Tasa de ocupación: Solo el 20,6 % de las personas con discapacidad se encontraban ocupadas o trabajando, frente al 60,3 % de la población sin discapacidad. La diferencia entre ambos grupos fue de 39,8 puntos porcentuales.	Barreras principales de acceso al empleo Los estudios recientes identifican múltiples barreras estructurales para la inclusión laboral: • discriminación y prejuicios, • falta de accesibilidad física y tecnológica, • baja oferta de empleo inclusivo, • limitaciones en educación y formación, • ausencia de ajustes razonables en espacios laborales, • dificultades de transporte y movilidad, • brechas digitales y tecnológicas. Adicionalmente, muchas empresas aún presentan dificultades para implementar procesos de contratación inclusivos y accesibles. Informalidad y vulnerabilidad Diversos análisis evidencian que más del 50 % de las personas con discapacidad ocupadas trabajan en condiciones de informalidad, lo que implica: • bajos ingresos, • ausencia de seguridad social,	SI APLICA

<table>
<tr><th>SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN</th><th>POBLACION A NIVEL NACIONAL</th><th>EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL</th><th>APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>• Tasa de desempleo: La tasa de desocupación de las personas con discapacidad fue de 10,6 %, ligeramente superior a la de las personas sin discapacidad (9,3 %).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026
<table><tr><th rowspan="2">Ramas de actividad</th><th colspan="2">Población con discapacidad</th><th colspan="2">Población sin discapacidad</th></tr><tr><th>Total</th><th>Distribución (%)</th><th>Total</th><th>Distribución (%)</th></tr><tr><td>Población ocupada</td><td>447</td><td>100</td><td>23.402</td><td>100</td></tr><tr><td>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</td><td>88</td><td>19,7</td><td>3.020</td><td>12,9</td></tr><tr><td>Comercio y reparación de vehículos</td><td>82</td><td>18,3</td><td>4.036</td><td>17,2</td></tr><tr><td>Industria Manufacturera</td><td>48</td><td>10,8</td><td>2.669</td><td>11,4</td></tr><tr><td>Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios</td><td>45</td><td>10,2</td><td>2.002</td><td>8,6</td></tr><tr><td>Alojamiento y servicios de comida</td><td>39</td><td>8,8</td><td>1.727</td><td>7,4</td></tr><tr><td>Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana</td><td>30</td><td>6,8</td><td>2.877</td><td>12,3</td></tr><tr><td>Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos</td><td>30</td><td>6,7</td><td>1.904</td><td>8,1</td></tr><tr><td>Transporte y almacenamiento</td><td>30</td><td>6,7</td><td>1.755</td><td>7,5</td></tr><tr><td>Otras ramas^</td><td>29</td><td>6,6</td><td>1.812</td><td>7,7</td></tr><tr><td>Construcción</td><td>24</td><td>5,4</td><td>1.600</td><td>6,8</td></tr></table>Fuente: DANE, GEIH.

Condiciones laborales de la población con discapacidad

El DANE y diferentes análisis sobre inclusión laboral muestran que las personas con discapacidad que logran acceder al empleo suelen concentrarse principalmente en:

• trabajo informal,
• actividades por cuenta propia,
• comercio,
• servicios personales,
• actividades rurales y de subsistencia.

Además, existe una alta proporción de trabajadores independientes y familiares sin remuneración dentro de esta población.

Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf</td><td>• inestabilidad laboral,
• limitada protección económica y pensional.

Los datos oficiales del DANE evidencian que las personas con discapacidad continúan enfrentando profundas desigualdades en el acceso al mercado laboral colombiano.

Aunque existen avances normativos y programas de inclusión, persisten brechas significativas en:

• acceso al empleo formal,
• participación laboral,
• estabilidad económica,
• protección social,
• igualdad de oportunidades.

En los últimos años se han fortalecido algunas políticas de inclusión laboral:

• incentivos tributarios para empresas,
• programas de formación y empleabilidad,
• cuotas de contratación para personas con discapacidad,
• estrategias de inclusión productiva y accesibilidad laboral.</td><td></td></tr>
<tr><td>Indígenas</td><td>De acuerdo con el boletín más reciente del DANE sobre “Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico-racial”, correspondiente al período móvil marzo 2025 – febrero 2026, la población indígena en Colombia registró una Tasa Global de Participación (TGP) de 64,7 % a nivel nacional. Esto significa que aproximadamente 65 de cada 100 personas indígenas en edad de trabajar se encontraban participando activamente en el mercado laboral, ya sea trabajando o buscando empleo.

El informe también evidencia importantes diferencias por sexo:

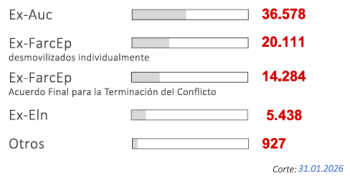
• Hombres indígenas: Presentan niveles de participación laboral significativamente más altos, impulsados principalmente por actividades rurales, agropecuarias, comercio informal y trabajo independiente.

• Mujeres indígenas: La TGP de las mujeres indígenas se ubicó en 48,1 %, reflejando una brecha importante frente a los hombres indígenas y frente al promedio nacional masculino.</td><td>Los resultados muestran que la población indígena continúa enfrentando condiciones de vulnerabilidad laboral estructural asociadas a:

• alta informalidad,
• empleo de subsistencia,
• baja cobertura de seguridad social,
• limitaciones de acceso a educación superior,
• barreras territoriales y de conectividad,
• concentración laboral en zonas rurales.

Asimismo, las mujeres indígenas presentan mayores dificultades de inserción laboral debido a:
• sobrecarga de trabajo doméstico y comunitario,
• menor acceso a oportunidades formales de empleo,
• brechas educativas y digitales,
• discriminación interseccional étnica y de género.</td><td>SI APLICA</td></tr>
</table>

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
	Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-mar2025-feb2026.pdf	El DANE señala además que las dinámicas laborales de las poblaciones étnicas reflejan desigualdades históricas y territoriales persistentes, especialmente en departamentos con alta presencia indígena como La Guajira, Cauca, Nariño, Amazonas, Vaupés y Guainía.	
Comunidades NARP	Para el periodo abril 2025 – marzo 2026, la Tasa Global de Participación (TGP) de la población NARP se ubicó en 64,1 %, evidenciando una participación activa en el mercado laboral; sin embargo, esta población continúa concentrándose principalmente en actividades informales, trabajo independiente, economía popular y sectores de baja remuneración y limitada protección social. Asimismo, persisten brechas significativas por género, dado que las mujeres NARP registran menores niveles de participación laboral y mayores condiciones de informalidad, asociadas a factores estructurales como discriminación racial, barreras territoriales, sobrecarga de trabajo de cuidado y dificultades de acceso a educación y empleo formal. Las condiciones laborales de esta población reflejan además desigualdades históricas y territoriales, especialmente en departamentos con alta presencia afrodescendiente, donde se mantienen altos niveles de pobreza, desempleo e informalidad laboral. En este contexto, la población NARP requiere el fortalecimiento de estrategias de inclusión productiva, generación de empleo digno, formación para el trabajo y acceso a oportunidades económicas con enfoque diferencial y étnico, orientadas a reducir las brechas sociales y laborales existentes. DANE – Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico-racial, abril 2025 – marzo 2026. Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-mar2025-feb2026.pdf	Los datos más recientes del DANE evidencian que las comunidades NARP continúan enfrentando condiciones de desigualdad estructural en el mercado laboral colombiano. Aunque la población afrodescendiente mantiene niveles importantes de participación económica, persisten amplias brechas relacionadas con: • empleo formal, • calidad del trabajo, • ingresos, • acceso a seguridad social, • oportunidades educativas, • inclusión productiva y financiera. En este contexto, se requiere fortalecer políticas públicas orientadas a: • inclusión laboral con enfoque étnico-racial, • formación técnica y tecnológica, • emprendimiento afrocolombiano, • cierre de brechas territoriales, • formalización laboral, • acceso a conectividad y transformación digital, • generación de empleo digno para mujeres y jóvenes afrodescendientes. Tasa de Desocupación (TD).	SI APLICA
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	77.338 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026 Hombres: 65.635 Mujeres: 11.703 Fuente: ARN cifras – corte 31 enero de 2026. 2. Editable_ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf	 Fuente: ARN cifras 31 de enero de 2026. La ARN y otras entidades gubernamentales siguen implementando políticas que permitan la inclusión laboral a los excombatientes.	SI APLICA
Población con identidades de género y orientaciones sexuales diversas **(LGBTI)**	La población LGBTI es reconocida como sujeto de especial protección constitucional debido a las históricas condiciones de discriminación, exclusión social y barreras de acceso al empleo formal. En el marco del proceso de contratación, se adoptan medidas que promueven la igualdad real y efectiva, evitando cualquier forma de discriminación por orientación sexual o identidad de género. En Colombia, la población LGBTI está presente en todo el territorio nacional, aunque enfrenta desigualdades en acceso a oportunidades laborales, especialmente en sectores operativos. Según diversas fuentes institucionales, esta	La población LGBTI enfrenta barreras estructurales en el acceso al empleo, tales como discriminación en procesos de selección, ambientes laborales excluyentes y falta de políticas de inclusión. En el sector de aseo y cafetería, es fundamental garantizar procesos de selección inclusivos, condiciones laborales dignas y entornos libres de discriminación, promoviendo la diversidad en la contratación. es por ello que ARN durante la ejecución del contrato insta a las empresas para que se contrate esta población en el marco de la ejecución de las órdenes de compra que se ejecuten.	SI APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
	población presenta mayores tasas de informalidad y desempleo, lo que justifica la implementación de acciones afirmativas en procesos de contratación pública.	En el presente proceso se promueve la inclusión de la población LGBTI mediante: • Procesos de selección sin discriminación. • Igualdad de oportunidades en la vinculación laboral. • Sensibilización del personal sobre diversidad e inclusión. • Ambientes laborales respetuosos e incluyentes. Se incentiva la participación de personas pertenecientes a la comunidad LGBTI como parte de las estrategias de inclusión social en la contratación pública.	

Fuente: Elaboración propia

El análisis desarrollado permite evidenciar la importancia de continuar fortaleciendo la inclusión social y económica de las poblaciones sujetas de especial protección constitucional, promoviendo oportunidades de participación en proyectos que contribuyan a la generación de conocimiento, la producción de información y el fortalecimiento de procesos de investigación social en el país.

En este contexto, y de acuerdo con la información analizada, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN considera pertinente incorporar una obligación dirigida a fomentar acciones de inclusión laboral y participación de poblaciones vulnerables o sujetos de especial protección constitucional, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 y con los principios de igualdad, no discriminación e inclusión social que orientan la gestión pública.

Lo anterior cobra especial relevancia teniendo en cuenta que el objeto contractual está orientado a la prestación de servicios técnicos, administrativos y financieros para adelantar el levantamiento y procesamiento de información que permita medir la percepción de estigmatización de la población en reincorporación. Para el desarrollo de estas actividades se requiere la participación de personal en labores de apoyo administrativo, logística operativa, recolección de información, validación de datos, procesamiento estadístico, gestión documental y acompañamiento territorial, espacios en los cuales resulta viable promover mecanismos de inclusión y participación de poblaciones sujetas de especial protección constitucional sin afectar la calidad, oportunidad ni el adecuado desarrollo de las obligaciones contractuales.

La implementación de este tipo de medidas resulta coherente con la finalidad del proceso contractual, en la medida en que contribuye al fortalecimiento de estrategias orientadas a la reducción de barreras sociales, la prevención de prácticas discriminatorias y la promoción de escenarios de integración social. De igual manera, permite generar oportunidades de participación que favorezcan el desarrollo de capacidades y el acceso a experiencias laborales para personas que históricamente han enfrentado mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.

Asimismo, el futuro contratista podrá vincular o promover la participación de personas pertenecientes a grupos sujetos de especial protección constitucional dentro de la ejecución del contrato, garantizando en todo momento condiciones de igualdad de oportunidades, trato digno, inclusión y no discriminación, sin distinción alguna por razones de género, origen étnico, discapacidad, condición social, orientación sexual, situación de vulnerabilidad o cualquier otra condición protegida por el ordenamiento jurídico.

En consecuencia, la Entidad considera procedente incorporar dentro de las obligaciones contractuales una disposición orientada a promover acciones de inclusión laboral y participación de sujetos de especial protección constitucional durante la ejecución del contrato, fortaleciendo así los objetivos institucionales de la ARN relacionados con la reconciliación, la inclusión social, la reducción de la estigmatización y la construcción de entornos que favorezcan la integración efectiva de poblaciones en condición de vulnerabilidad.

5.11 ANÁLISIS DE FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LO RELACIONADO CON CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES, Y PONDERABLES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

En desarrollo del presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en contratar la prestación de servicios técnicos, administrativos y financieros para adelantar el levantamiento y procesamiento de información que permita medir la percepción de estigmatización de la población en reincorporación, la Entidad realizó un análisis orientado a identificar oportunidades que favorezcan la participación de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, en concordancia con los principios de igualdad material, inclusión social, no discriminación y protección reforzada de poblaciones en condición de vulnerabilidad, así como con las disposiciones establecidas en el Decreto 0287 de 2026.

Desde la perspectiva del mercado, se observa que las actividades requeridas para la ejecución del contrato comprenden componentes técnicos, administrativos, metodológicos, estadísticos y operativos que permiten la participación de personas con discapacidad en diferentes etapas del proceso. Entre estas actividades se encuentran el apoyo administrativo, la gestión documental, la digitación y validación de información, el procesamiento y análisis de bases de datos, la consolidación de resultados, el seguimiento operativo, la asistencia metodológica, el soporte logístico, la atención a participantes y demás labores asociadas a la ejecución de estudios e investigaciones sociales. Estas funciones pueden desarrollarse mediante la implementación de ajustes razonables y medidas de accesibilidad que faciliten la participación efectiva de esta población.

En este contexto, la Entidad reconoce que existen emprendimientos, organizaciones y empresas lideradas o conformadas por personas con discapacidad que cuentan con capacidades para participar en procesos relacionados con investigación social, consultoría, análisis de información, levantamiento de datos, gestión administrativa y prestación de servicios de apoyo técnico. Por esta razón, resulta procedente promover mecanismos que incentiven su participación dentro del proceso de selección, en los términos previstos por la normativa vigente y siempre bajo criterios de igualdad de oportunidades, libre concurrencia y selección objetiva.

De igual manera, durante la ejecución contractual podrán implementarse acciones orientadas a fomentar la inclusión de personas con discapacidad dentro de los equipos de trabajo, en actividades compatibles con sus competencias, conocimientos y perfiles ocupacionales. Lo anterior contribuye no solo al cumplimiento de las políticas públicas de inclusión, sino también al fortalecimiento de la diversidad y la generación de oportunidades de participación económica para poblaciones que históricamente han enfrentado mayores barreras de acceso al mercado laboral.

Desde el punto de vista técnico, la eventual vinculación de personas con discapacidad o la participación de emprendimientos y empresas conformadas por esta población no representa un riesgo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por el contrario, cuando se implementan los ajustes razonables y las condiciones de accesibilidad requeridas, estas organizaciones y personas pueden aportar capacidades, conocimientos y experiencias que fortalecen la calidad de los productos y servicios contratados. En consecuencia, la inclusión de este enfoque resulta plenamente compatible con los estándares de calidad, oportunidad, cobertura y rigor metodológico exigidos para la ejecución del contrato.

Finalmente, desde una perspectiva social e institucional, la incorporación de medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad constituye una herramienta efectiva para avanzar en la reducción de barreras de acceso al empleo y al emprendimiento, fortalecer la inclusión productiva y generar oportunidades de participación en proyectos de interés público. Por lo anterior, la Entidad considera pertinente incorporar dentro del presente proceso acciones afirmativas y mecanismos de incentivo que promuevan la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de inclusión, equidad y desarrollo social que orientan la gestión institucional y que guardan estrecha relación con la finalidad del presente proceso contractual.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/TE. ($557.077.793)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y locales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ARN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin fórmula de reajuste.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

6.2. ESTUDIO DE MERCADO

6.2.1 Indicar si está cobijado por un acuerdo marco de precios.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente *el cual se puede consultar* en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co.*)* y una vez verificado el alcance del objeto contractual, se concluye que los bienes y servicios objeto de la presente contratación no se encuentran cobijados por Acuerdos Comerciales vigentes, en razón a la naturaleza del servicio a contratar y a las condiciones propias del mercado nacional en el sector de vigilancia y seguridad privada.

Así mismo, se verificó que el objeto del proceso no se encuentra amparado por un Acuerdo Marco de Precios vigente, por lo cual la Entidad deberá adelantar el proceso de selección conforme a la modalidad que corresponda, atendiendo la naturaleza del servicio y la cuantía de este, en observancia de lo previsto en la normativa de contratación estatal.

Por otra parte, en atención a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, y una vez evaluadas las alternativas de contratación disponibles, se analizó la posibilidad de acudir a mecanismos como la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC). Sin embargo, se concluye que la utilización de este mecanismo resulta más onerosa para la Entidad, en consideración a los costos asociados, tales como comisiones, gastos de intermediación y demás erogaciones propias de este tipo de operación, los cuales incrementan el valor total de la contratación sin generar un beneficio proporcional en términos de eficiencia o calidad del servicio.

En consecuencia, y en aplicación del principio de economía previsto en la normativa de contratación estatal, la Entidad opta por no acudir a la BMC como mecanismo de adquisición, privilegiando un proceso de selección que permita optimizar los recursos públicos, garantizar condiciones de competencia y asegurar la selección objetiva del contratista.

En este sentido, la modalidad de selección que se adopte deberá garantizar la eficiencia en el uso de los recursos, la pluralidad de oferentes y la transparencia del proceso, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

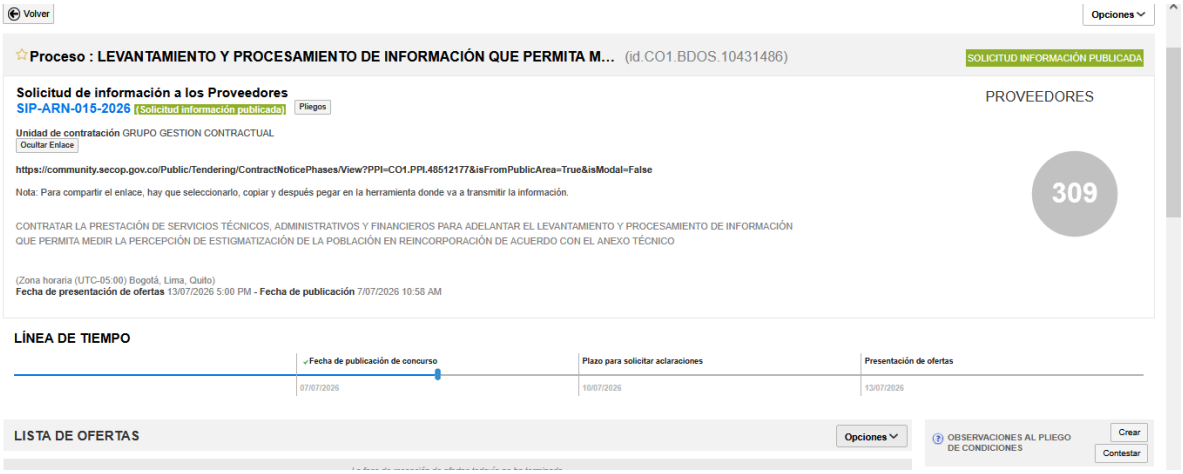
6.3 Variables utilizadas y forma para calcular el presupuesto de la contratación.

Para la elaboración del presente estudio de mercado, la Entidad definió previamente la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación. Con fundamento en dicha necesidad, el área técnica estableció las especificaciones técnicas, metodológicas y operativas requeridas para la prestación del servicio de aplicación de encuestas, incluyendo las condiciones relacionadas con la planeación, recolección, procesamiento y entrega de la información, así como los criterios de calidad y oportunidad exigidos para su ejecución. Con base en estas especificaciones, se identificó una muestra representativa de posibles

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

proveedores que hacen parte del mercado especializado en la prestación de servicios de diseño, aplicación, procesamiento y análisis de encuestas e instrumentos de recolección de información, con el propósito de obtener información suficiente que permitiera analizar las condiciones técnicas y económicas del sector y soportar la estructuración del presente proceso contractual.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y obtener información representativa del mercado, se creó el evento de solicitud de cotización No. **SIP-ARN-015-2026** en la plataforma **SECOP II**, mediante el cual se invitó a los posibles proveedores del sector a presentar sus cotizaciones de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.



El evento de Solicitud de Información a Proveedores SIP-ARN-015-2026, publicado en la plataforma SECOP II, estableció inicialmente como fecha límite para la presentación de cotizaciones el día 17 de julio de 2026.

No obstante, durante el desarrollo del evento se recibieron observaciones por parte de los interesados relacionadas con el contenido del Anexo Técnico y del Formato de Cotización, las cuales fueron analizadas por la Entidad en el marco de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal. Como resultado de dicho análisis, se evidenció la necesidad de realizar ajustes y precisiones a los documentos técnicos publicados, con el propósito de unificar los criterios de elaboración de las cotizaciones, garantizar condiciones homogéneas para todos los potenciales proveedores y obtener información de mercado objetiva, suficiente y comparable.

En consecuencia, la Entidad procedió a ampliar el plazo inicialmente previsto para la recepción de las cotizaciones, publicando en la plataforma SECOP II la versión actualizada del Anexo Técnico y del Formato de Cotización. De esta manera, se habilitó un nuevo término para la presentación de las propuestas, fijándose como fecha de cierre del evento el día 21 de julio de 2026, garantizando que todos los interesados contaran con un plazo razonable para conocer las modificaciones efectuadas y presentar sus cotizaciones bajo las

mismas condiciones técnicas y metodológicas.

Finalizado el evento el 21 de julio de 2026, la Entidad recibió cotizaciones por parte de las firmas

1. BRANDSTRAT BIC S.A.S.
2. CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA
3. CONSULTORES EN INFORMACIÓN INFOMETRIKA.

Durante la etapa de verificación documental se evidenció que la propuesta presentada por Consultores en Información INFOMETRIKA fue elaborada utilizando el formato de cotización inicialmente publicado y no el formato definitivo actualizado por la Entidad, circunstancia que impedía realizar una comparación integral de todos los componentes económicos bajo criterios homogéneos.

Con el propósito de garantizar el debido proceso, la buena fe, la igualdad de trato y la obtención de información suficiente para la estructuración del presupuesto oficial, la Entidad requirió formalmente a Consultores en Información INFOMETRIKA, mediante correo electrónico, para que actualizara su propuesta conforme al formato definitivo publicado en SECOP II. Sin embargo, una vez vencido el término otorgado, no se recibió respuesta ni la actualización solicitada, situación que quedó debidamente documentada dentro del expediente contractual.

En atención a lo anterior, y con fundamento en los principios de planeación y selección objetiva, la Entidad efectuó un análisis técnico y económico diferenciado de la información disponible. Para determinar el valor correspondiente a la aplicación de las encuestas, se consideraron las tres cotizaciones recibidas, por cuanto dicho componente mantenía condiciones de comparabilidad entre los oferentes.

En cuanto a la estimación de los costos asociados a los perfiles profesionales requeridos para la ejecución del contrato, únicamente fueron consideradas las propuestas presentadas por BRANDSTRAT BIC S.A.S. y CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA, al ser las únicas elaboradas conforme al Anexo Técnico y al Formato de Cotización definitivos, garantizando así la uniformidad metodológica, la comparabilidad de los costos y la confiabilidad de la información utilizada para la determinación del presupuesto oficial.

La metodología adoptada por la Entidad responde al deber de estructurar el presupuesto oficial con base en información objetiva, verificable, homogénea y técnicamente consistente, preservando la confiabilidad del estudio de mercado y evitando incorporar datos que, por haber sido elaborados con especificaciones diferentes a las definitivas, pudieran afectar la razonabilidad de las estimaciones económicas del proceso.

En consecuencia, la utilización parcial de la información suministrada por Consultores en Información INFOMETRIKA constituye una decisión técnica debidamente motivada y sustentada, orientada a garantizar la adecuada estructuración del proceso contractual y el cumplimiento de los principios que gobiernan la contratación estatal.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

A. COTIZACIÓN ENCUESTAS

NECESIDAD ENTIDAD			COTIZACIONES ANALIZADAS		
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	BRANDSTRAT BIC SAS	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	CONSULTORES EN INFORMACIÓN INFOMETRIKA
1	ENCUESTAS HOGARES	3.758,00	$57.000	$ 135.000,00	$ 146.839
2	ENCUESTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	192,00	$240.000	$ 200.000,00	$ 260.521

Para el componente correspondiente a la aplicación de las encuestas, la Entidad analizó las tres cotizaciones válidamente recibidas de BRANDSTRAT BIC S.A.S., Centro Nacional de Consultoría y Consultores en Información INFOMETRIKA, toda vez que este componente conservó el mismo alcance técnico y metodológico en todas las propuestas, permitiendo efectuar una comparación objetiva de los valores ofertados.

Del análisis realizado se evidencia que, para la aplicación de 3.758 encuestas a hogares, los valores unitarios cotizados oscilaron entre $57.000 y $146.839 por encuesta, reflejando una dispersión importante entre los proveedores consultados. Esta variación obedece, principalmente, a las diferencias en las metodologías de operación, estructura de costos, cobertura territorial, logística de desplazamiento, recursos humanos, herramientas tecnológicas empleadas para la captura de información y esquemas internos de aseguramiento de la calidad implementados por cada proveedor.

Respecto de la aplicación de 192 encuestas dirigidas a instituciones públicas y privadas, las cotizaciones presentaron valores unitarios entre $200.000 y $260.521, observándose una menor dispersión frente al componente de hogares, lo que evidencia un comportamiento más homogéneo del mercado para este tipo de actividad especializada.

La comparación de las tres cotizaciones permitió identificar el rango de precios existente en el mercado y establecer referencias objetivas para la determinación del presupuesto oficial, evitando que este se fundamentara en un único valor ofertado. En desarrollo del principio de planeación, la Entidad evaluó la razonabilidad de las diferencias económicas observadas, verificando que las mismas correspondieran a las características propias de cada propuesta y no a inconsistencias en el alcance de los servicios.

En consecuencia, la información obtenida constituye un insumo suficiente y técnicamente confiable para la estructuración del presupuesto oficial, al provenir de proveedores con experiencia en la ejecución de estudios de investigación, levantamiento de información y aplicación de encuestas, permitiendo a la Entidad contar con una referencia representativa de las condiciones económicas del mercado para este componente del proceso contractual.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD ENTIDAD			METRICAS MACROECONOMICAS APLICADAS												METRICA ESTABLECIDA
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	MEDIA ACOTADA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	MEDIANA	% DISPERSION	
1	ENCUESTAS HOGARES	3.758,00	$ 57.000,00	$ 146.839,00	$ 112.946,33	$ 84.973,17	$ 48.811,21	$ 104.155,77	$ 94.454,14	$ 135.000,00	$ 45.642,92	$ 143.265,35	$ 135.000,00	43%	MEDIA GEOMETRICA
2	ENCUESTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	192,00	$ 200.000,00	$ 260.521,00	$ 233.507,00	$ 216.753,50	$ 30.778,52	$ 232.110,43	$ 766,09	$ 240.000,00	-$ 30.012,43	$ 31.544,60	$ 240.000,00	13%	MEDIA GEOMETRICA

Con el propósito de determinar un presupuesto oficial técnica, económica y financieramente sustentado, la Entidad efectuó un análisis estadístico integral de las cotizaciones recibidas, aplicando diferentes medidas de tendencia central y dispersión, entre ellas el valor mínimo, valor máximo, media aritmética, media aritmética baja (MAB), media geométrica, media armónica, media acotada, mediana, desviación estándar, techos estadísticos y porcentaje de dispersión. La utilización conjunta de estas métricas tuvo como finalidad evaluar el comportamiento de los precios ofertados por el mercado, medir su variabilidad, identificar la existencia de posibles valores extremos y establecer cuál de ellas representa de manera más adecuada el precio de equilibrio para la estructuración del presupuesto oficial.

Desde el punto de vista económico, el análisis de mercado evidencia que las cotizaciones recibidas corresponden a empresas con modelos operativos, estructuras de costos y niveles de eficiencia diferentes, circunstancia normal en los mercados de prestación de servicios especializados de investigación social y aplicación de encuestas. Variables como la cobertura territorial, la logística de desplazamiento, el número de supervisores, la utilización de plataformas tecnológicas para captura de información, los mecanismos de control de calidad, los costos administrativos, el tamaño de la organización, la capacidad instalada y los márgenes de utilidad generan diferencias naturales en la conformación del precio final ofertado por cada proveedor.

Para el componente correspondiente a la aplicación de encuestas a hogares, el análisis identificó un rango de precios unitarios comprendido entre $57.000 y $146.839, registrándose una dispersión del 43 %, indicador que refleja una alta heterogeneidad en las ofertas económicas. Esta dispersión evidencia que el mercado no presenta una concentración de precios alrededor de un único valor, sino diferentes niveles de eficiencia económica derivados de la estructura empresarial y de los costos propios de cada proveedor.

En este escenario, la utilización exclusiva de la media aritmética podría sobreestimar el valor representativo del mercado, al verse influenciada por la cotización de mayor valor, mientras que adoptar únicamente el menor precio implicaría trasladar al presupuesto oficial una condición económica que puede responder a estrategias particulares de mercado y no necesariamente al comportamiento promedio del sector.

Por su parte, para el componente correspondiente a las encuestas dirigidas a instituciones públicas y privadas,

la dispersión obtenida fue del 13 %, comportamiento que evidencia una mayor estabilidad y homogeneidad en los precios ofertados.

No obstante, aun cuando la variabilidad es significativamente menor, la Entidad aplicó la misma metodología estadística para ambos componentes, garantizando uniformidad metodológica en la estructuración del estudio de mercado y evitando tratamientos diferenciados que pudieran afectar la consistencia técnica del análisis.

Desde la perspectiva de la teoría económica, cuando los precios presentan distribuciones asimétricas o diferencias relevantes entre los valores observados, la media geométrica constituye una medida de tendencia central más robusta que la media aritmética para representar el comportamiento real del mercado. Ello obedece a que la media geométrica pondera el efecto multiplicativo de las variaciones porcentuales entre las observaciones y reduce la incidencia que ejercen los valores extremos sobre el resultado final, permitiendo obtener un valor de equilibrio más representativo de la interacción entre la oferta y la demanda.

Adicionalmente, la media geométrica presenta ventajas técnicas para la estructuración de presupuestos oficiales, por cuanto disminuye el riesgo de sesgos derivados de cotizaciones significativamente altas o bajas, preservando la representatividad económica del conjunto de observaciones.

En términos de eficiencia del gasto público, esta metodología contribuye a evitar tanto la sobreestimación del presupuesto, que podría afectar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, como la subestimación del mismo, situación que podría comprometer la adecuada ejecución contractual o limitar la pluralidad de oferentes durante la etapa de selección.

El análisis comparativo de las métricas calculadas evidencia que la media geométrica mantiene una posición intermedia respecto de las demás medidas de tendencia central, ubicándose dentro del rango de comportamiento observado del mercado y conservando coherencia con la mediana, la media aritmética baja y los límites estadísticos establecidos mediante la desviación estándar. Esta consistencia confirma que la media geométrica constituye una medida estadísticamente estable y económicamente representativa de las condiciones reales del mercado consultado.

Igualmente, la revisión de la desviación estándar y de los techos estadísticos permitió establecer que las cotizaciones analizadas corresponden a comportamientos propios del mercado y no obedecen a errores de estimación o valores atípicos que ameriten su exclusión. En consecuencia, la dispersión observada responde a diferencias legítimas en las estructuras de costos y niveles de productividad de los proveedores, razón por la cual la Entidad consideró procedente incorporar todas las observaciones válidas dentro del análisis estadístico, aplicando una medida que mitigara el efecto de dicha variabilidad sin desconocer la información suministrada por el mercado.

En este contexto, la Entidad determina que la media geométrica constituye la métrica que mejor representa el precio de mercado para los servicios objeto de contratación, al proporcionar una estimación objetiva, estable y económicamente eficiente del valor esperado de los ítems requeridos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD ENTIDAD			VALOR UNITARIO			DETERMINACION DEL PRESUPUESTO		
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
1	ENCUESTAS HOGARES	3.758,00	$ 104.155,77	$ 19.789,60	$ 123.945,37	$ 391.417.396,00	$ 74.369.305,00	$ 465.786.701,00
2	ENCUESTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	192,00	$ 232.110,43	$ 44.100,98	$ 276.211,41	$ 44.565.203,00	$ 8.467.389,00	$ 53.032.592,00
	valor total estimado				**$ 400.156,78**	**$ 435.982.599,00**	**$ 82.836.694,00**	**$ 518.819.293,00**

Como resultado del análisis técnico, económico y estadístico de las cotizaciones válidamente recibidas, la Entidad determinó que la media geométrica constituye la medida de tendencia central que mejor representa el comportamiento del mercado para los servicios objeto de contratación, al proporcionar un valor de referencia equilibrado entre las diferentes estructuras de costos presentadas por los proveedores consultados y minimizar el efecto que podrían generar valores significativamente inferiores o superiores sobre la estimación del presupuesto oficial.

En aplicación de dicha metodología, el valor unitario estimado para la **aplicación de encuestas a hogares** corresponde a **$104.155,77** antes de IVA, equivalente a **$123.945,37** IVA incluido, lo que representa un valor total de **$465.786.701**, considerando la aplicación de **3.758 encuestas**. De igual forma, para la **aplicación de 192 encuestas a instituciones públicas y privadas**, se estableció un valor unitario de **$232.110,43** antes de IVA, equivalente a **$276.211,41** IVA incluido, para un valor total de **$53.032.592**.

En consecuencia, el análisis de mercado permite establecer un **presupuesto oficial estimado de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($518.819.293)**, de los cuales **$435.982.599** corresponden al valor antes del impuesto sobre las ventas (IVA) y **$82.836.694** al valor del IVA del diecinueve por ciento (19%).

El presupuesto así determinado refleja las condiciones económicas observadas en el mercado para la prestación de los servicios requeridos, toda vez que se fundamenta en información obtenida directamente de proveedores especializados, analizada mediante criterios estadísticos objetivos y sometida a un proceso de validación técnica orientado a verificar la comparabilidad de las cotizaciones y la consistencia de los precios ofertados. En este sentido, el valor estimado no corresponde al precio ofertado por un proveedor en particular, sino al resultado de un ejercicio metodológico de agregación y análisis de información que busca representar de manera razonable el comportamiento del mercado.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Desde la perspectiva económica, la metodología adoptada permite reducir el riesgo de sobreestimación del presupuesto oficial, que podría afectar los principios de eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos, así como el riesgo de subestimación, que podría desincentivar la participación de proveedores idóneos o comprometer la adecuada ejecución contractual. De esta manera, el presupuesto oficial garantiza un equilibrio entre la sostenibilidad financiera del futuro contrato, la adecuada remuneración de las actividades requeridas y las condiciones reales de competencia existentes en el mercado.

En consecuencia, la Entidad concluye que el presupuesto oficial determinado constituye una estimación objetiva, razonable, verificable y financieramente consistente con el comportamiento del sector económico consultado, cumpliendo los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, lo cual proporciona el soporte técnico y económico suficiente para la continuación del presente proceso contractual.

B. COTIZACIÓN PERSONAL REQUERIDO

NECESIDAD ENTIDAD				COTIZACIONES ANALIZADAS	
No.	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**BRANDSTRAT BIC SAS**	**CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA**
1	COORDINADOR ESTUDIO	Coordinar integralmente el proyecto para garantizar uso riguroso de la metodología de la propuesta y aprobada por la ARN. Disponibilidad 100%	1,00	$18.000.000	$ 17.500.000,00
2	ANALISTA DE INFORMACIÓN CUANTITATIVA	Limpieza, depuración y validación de bases de datos. Elaboración de tablas, gráficos y reportes e informes técnicos. Manejo de herramientas como Excel avanzado, Stata, R, SPSS. Procesamiento de información cuantitativa. Soporte a análisis de eficiencia, cobertura e impacto. disponibilidad 100%	1,00	$16.000.000	$ 12.800.000,00

Para la determinación de los costos asociados a los perfiles profesionales requeridos para la ejecución del contrato, la Entidad analizó las cotizaciones presentadas por BRANDSTRAT BIC S.A.S. y Centro Nacional de Consultoría, por ser las únicas propuestas elaboradas con fundamento en el Anexo Técnico y el Formato de Cotización definitivos publicados en el evento SIP-ARN-015-2026. La cotización presentada por Consultores en Información INFOMETRIKA no fue considerada para este componente, en razón a que fue elaborada utilizando el formato inicialmente publicado y, pese al requerimiento efectuado por la Entidad para su actualización, no fue allegada nuevamente dentro del plazo establecido, circunstancia que impedía garantizar la comparabilidad técnica y económica de la información.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

El análisis económico comprendió la revisión de los costos asociados a los perfiles profesionales requeridos, verificando que las actividades, dedicación, responsabilidades, nivel de experiencia y porcentaje de disponibilidad correspondieran a las condiciones establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico, garantizando que la comparación se efectuara sobre variables homogéneas.

Para el perfil de Coordinador del Estudio, con una dedicación del 100 %, las cotizaciones recibidas fueron de $18.000.000 y $17.500.000, presentando una diferencia absoluta de $500.000, equivalente aproximadamente al 2,8 %, lo cual evidencia un comportamiento altamente homogéneo del mercado. Esta reducida variación permite concluir que existe convergencia entre los proveedores respecto del costo asociado a un profesional responsable de la dirección técnica, coordinación metodológica, supervisión operativa y aseguramiento de la calidad del estudio.

En cuanto al perfil de Analista de Información Cuantitativa, igualmente con dedicación del 100 %, los valores ofertados correspondieron a $16.000.000 y $12.800.000, registrándose una diferencia de $3.200.000, equivalente al 20 % del mayor valor cotizado. Esta variación resulta razonable dentro del mercado de servicios profesionales especializados y puede explicarse por factores como la política de remuneración de cada organización, la estructura de costos indirectos, la composición de las cargas prestacionales, los márgenes administrativos, el nivel de especialización exigido, la experiencia del recurso humano disponible y los modelos de operación implementados por cada proveedor.

Desde la perspectiva económica, los valores observados reflejan el comportamiento propio del mercado de consultoría especializada, en el cual el costo del talento humano constituye el principal componente del precio ofertado. En este tipo de servicios, las diferencias entre proveedores no obedecen únicamente al salario del profesional, sino también a los costos asociados a la administración del contrato, supervisión técnica, herramientas tecnológicas, soporte metodológico, aseguramiento de calidad, gestión documental, riesgos empresariales y utilidad esperada.

En consecuencia, las cotizaciones analizadas constituyen una base suficiente y representativa para estimar el costo de los perfiles profesionales requeridos, al provenir de proveedores con experiencia acreditada en la ejecución de estudios de investigación y levantamiento de información. La reducida variabilidad observada en el perfil de coordinación y la razonable diferencia identificada para el perfil analítico evidencian que los valores ofertados se encuentran dentro de parámetros consistentes con las condiciones del mercado, proporcionando información confiable para la estructuración del presupuesto oficial y garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD ENTIDAD				METRICAS MACROECONOMICAS APLICADAS												METRICA ESTABLECIDA
No.	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	MEDIA ACOTADA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	MEDIANA	% DISPERSION	
1	COORDINADOR ESTUDIO	Coordinar integralmente el proyecto para garantizar uso riguroso de la metodología de la propuesta y aprobada por la ARN. Disponibilidad 100%	1,00	$ 17.500.000,00	$ 18.000.000,00	$ 17.750.000,00	$ 17.625.000,00	$ 353.553,39	$ 17.748.239,35	$ 17.746.478,87	$ 17.750.000,00	$ 17.392.925,48	$ 18.100.032,26	$ 17.750.000,00	2%	MEDIA ARITMETICA
2	ANALISTA DE INFORMACIÓN CUANTITATIVA	Limpieza, depuración y validación de bases de datos. Elaboración de tablas, gráficos y reportes e informes técnicos. Manejo de herramientas como Excel avanzado, Stata, R, SPSS. Procesamiento de información cuantitativa. Soporte a análisis de eficiencia, cobertura e impacto. disponibilidad 100%	1,00	$ 12.800.000,00	$ 16.000.000,00	$ 14.400.000,00	$ 13.600.000,00	$ 2.262.741,70	$ 14.310.835,06	$ 3,00	$ 14.400.000,00	-$ 2.262.738,70	$ 2.262.744,70	$ 14.400.000,00	16%	MEDIA ARITMETICA

Con el propósito de garantizar que la estimación del presupuesto oficial responda a criterios técnicos, económicos, estadísticos y de eficiencia en la utilización de los recursos públicos, la Entidad efectuó un análisis integral de las cotizaciones recibidas para los perfiles profesionales requeridos en la ejecución del contrato, aplicando diferentes medidas de tendencia central y dispersión, entre ellas el valor mínimo, valor máximo, media aritmética, media aritmética baja (MAB), media geométrica, media armónica, media acotada, mediana, desviación estándar, límites estadísticos de dispersión y porcentaje de dispersión.

La aplicación simultánea de estas métricas obedece al principio de planeación previsto en el régimen de contratación estatal, según el cual la determinación del presupuesto oficial debe sustentarse en un análisis objetivo del comportamiento del mercado y no en la adopción discrecional de un valor de referencia. En este sentido, el análisis estadístico constituye un mecanismo técnico que permite evaluar la consistencia de las

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

cotizaciones obtenidas, determinar el grado de variabilidad existente entre ellas y establecer cuál medida representa de manera más adecuada el costo esperado de los bienes o servicios requeridos por la Entidad.

Para el presente componente únicamente fueron consideradas las cotizaciones presentadas por **BRANDSTRAT BIC S.A.S.** y **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA**, toda vez que corresponden a las únicas propuestas elaboradas conforme al Anexo Técnico y al Formato de Cotización definitivos publicados por la Entidad. Las dos cotizaciones analizadas presentan igualdad en el alcance funcional de los perfiles, porcentaje de dedicación, responsabilidades, requisitos mínimos de formación y experiencia, permitiendo que las diferencias observadas correspondan exclusivamente a variables económicas propias de cada proveedor y no a diferencias en el objeto contratado.

Desde la perspectiva económica, el costo de los perfiles profesionales especializados está determinado principalmente por el mercado laboral, el nivel de cualificación del talento humano, las cargas prestacionales, los costos administrativos, los gastos indirectos de operación, los costos asociados al aseguramiento de la calidad, la capacidad instalada del proveedor y el margen empresarial requerido para asumir los riesgos inherentes a la ejecución contractual. En consecuencia, pequeñas diferencias entre las cotizaciones constituyen un comportamiento normal del mercado y reflejan la competencia existente entre proveedores con estructuras organizacionales distintas.

El análisis realizado para el perfil de **Coordinador del Estudio** evidencia un comportamiento altamente homogéneo del mercado. Las cotizaciones oscilaron entre **$17.500.000** y **$18.000.000**, registrando una diferencia absoluta de únicamente **$500.000**, equivalente aproximadamente al **2 %** del valor promedio. La desviación estándar obtenida (**$353.553,39**) representa una variabilidad mínima respecto del promedio general, mientras que la media aritmética ($17.750.000), la media geométrica ($17.748.239,35), la media acotada y la mediana presentan valores prácticamente coincidentes. La convergencia de todas las medidas de tendencia central demuestra que las observaciones presentan una distribución estable, simétrica y sin evidencia de valores extremos que puedan distorsionar el análisis económico.

Respecto del perfil de **Analista de Información Cuantitativa**, las cotizaciones se ubicaron entre **$12.800.000** y **$16.000.000**, obteniéndose una dispersión del **16 %**. Aunque este porcentaje evidencia una variabilidad superior a la observada en el perfil de coordinación, continúa ubicándose dentro de un rango económicamente razonable para servicios profesionales especializados, teniendo en cuenta que las diferencias pueden obedecer a políticas internas de remuneración, costos indirectos de administración, beneficios laborales ofrecidos por cada organización, productividad esperada del recurso humano y estructura financiera propia de cada empresa consultada. En consecuencia, dicha variación no constituye un comportamiento atípico del mercado ni afecta la representatividad estadística de las cotizaciones analizadas.

La comparación de las diferentes medidas estadísticas permite concluir que las observaciones presentan una distribución suficientemente homogénea, sin concentraciones anormales, valores extremos o asimetrías significativas que justifiquen la utilización de medidas correctivas orientadas a disminuir el efecto de observaciones atípicas. Por el contrario, la proximidad existente entre la media aritmética, la mediana y la media

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

geométrica confirma que el mercado presenta un comportamiento estable y que los precios ofertados reflejan condiciones normales de competencia.

Desde el punto de vista de la teoría estadística aplicada al análisis económico, la **media aritmética** constituye la medida de tendencia central más adecuada cuando las observaciones son homogéneas, presentan niveles reducidos de dispersión y no existen valores atípicos que alteren significativamente la distribución de los datos. En estas circunstancias, el promedio simple incorpora la totalidad de la información disponible, asignando igual ponderación a cada observación y proporcionando el estimador insesgado del valor esperado del mercado. Su utilización garantiza que el presupuesto oficial represente el comportamiento promedio de las cotizaciones válidas obtenidas durante el estudio de mercado, evitando sesgos derivados de privilegiar alguno de los valores individuales.

Desde la perspectiva de la eficiencia económica, la adopción de la media aritmética permite alcanzar un equilibrio entre la adecuada remuneración del talento humano especializado requerido para la ejecución del contrato y la obligación constitucional y legal de optimizar la utilización de los recursos públicos. Esta metodología evita tanto la sobreestimación del presupuesto oficial, que podría afectar los principios de economía y eficiencia, como la subestimación del mismo, que podría limitar la participación de oferentes idóneos o comprometer la adecuada ejecución contractual.

Así mismo, la coincidencia existente entre la media aritmética, la mediana y la media geométrica constituye un elemento adicional de validación estadística, demostrando que la selección de la media aritmética no responde a una decisión discrecional, sino al resultado de un análisis cuantitativo que evidencia estabilidad en el comportamiento de las cotizaciones y consistencia entre las diferentes métricas aplicadas.

En consecuencia, la Entidad adopta la **media aritmética** como métrica definitiva para la determinación del costo de los perfiles profesionales, por ser la medida que mejor representa el comportamiento económico observado, ofrecer la mayor consistencia estadística frente a las demás medidas de tendencia central y garantizar que el presupuesto oficial se estructure sobre una base objetiva, verificable y técnicamente sustentada. La metodología empleada fortalece la razonabilidad del estudio de mercado, reduce el riesgo de sesgos en la estimación presupuestal y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, proporcionando un soporte técnico suficiente para la toma de decisiones y para su eventual revisión por los organismos de control.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD ENTIDAD				VALOR UNITARIO			DETERMINACION DEL PRESUPUESTO		
No.	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL
1	COORDINADOR ESTUDIO	Coordinar integralmente el proyecto para garantizar uso riguroso de la metodología de la propuesta y aprobada por la ARN. Disponibilidad 100%	1,00	$ 17.750.000,00	$ 3.372.500,00	$ 21.122.500,00	$ 17.750.000,00	$ 3.372.500,00	$ 21.122.500,00
2	ANALISTA DE INFORMACIÓN CUANTITATIVA	Limpieza, depuración y validación de bases de datos. Elaboración de tablas, gráficos y reportes e informes técnicos. Manejo de herramientas como Excel avanzado, Stata, R, SPSS. Procesamiento de información cuantitativa. Soporte a análisis de eficiencia, cobertura e impacto. disponibilidad 100%	1,00	$ 14.400.000,00	$ 2.736.000,00	$ 17.136.000,00	$ 14.400.000,00	$ 2.736.000,00	$ 17.136.000,00
	valor total estimado					$ 38.258.500,00	$ 32.150.000,00	$ 6.108.500,00	$ 38.258.500,00

Con fundamento en el análisis técnico, económico y estadístico desarrollado sobre las cotizaciones válidamente obtenidas durante el estudio de mercado, la Entidad concluye que el presupuesto oficial correspondiente a los perfiles profesionales requeridos para la ejecución del contrato se encuentra plenamente soportado en información objetiva, verificable y representativa de las condiciones actuales del mercado de servicios profesionales especializados.

La determinación del presupuesto no corresponde a la adopción del valor ofertado por un proveedor en particular, sino al resultado de un proceso metodológico de análisis que comprendió la verificación de la comparabilidad técnica de las cotizaciones, la evaluación de su consistencia económica y la aplicación de diferentes medidas de tendencia central y dispersión, con el propósito de establecer una referencia objetiva que reflejara el costo esperado de los servicios requeridos por la Entidad.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Del análisis efectuado se evidenció que las cotizaciones presentan un comportamiento estable y técnicamente consistente, sin observarse valores atípicos, distorsiones significativas o desviaciones que afecten la representatividad de la información obtenida. La baja dispersión registrada para el perfil de Coordinador del Estudio y la variabilidad moderada identificada para el perfil de Analista de Información Cuantitativa corresponden al comportamiento normal del mercado de servicios profesionales especializados, en el cual las diferencias económicas responden principalmente a la estructura organizacional de cada proveedor, sus costos laborales, cargas prestacionales, gastos administrativos, capacidad instalada, herramientas tecnológicas, metodologías de aseguramiento de la calidad y márgenes de operación empresarial.

En este contexto, la Entidad determinó que la media aritmética constituye la medida de tendencia central que mejor representa el comportamiento económico observado, toda vez que las cotizaciones analizadas presentan condiciones homogéneas de comparación, corresponden al mismo alcance técnico, nivel de dedicación, responsabilidades, perfil profesional y requisitos mínimos establecidos en el Anexo Técnico, permitiendo que el promedio simple refleje adecuadamente el valor esperado del mercado sin introducir sesgos estadísticos que alteren la estimación presupuestal.

Como resultado de la aplicación de dicha metodología, para el perfil de **Coordinador del Estudio**, con una dedicación del cien por ciento (100 %), se estableció un valor unitario de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.750.000)** antes de IVA, equivalente a **VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($21.122.500)** IVA incluido.

Para el perfil de **Analista de Información Cuantitativa**, igualmente con dedicación del cien por ciento (100 %), se determinó un valor unitario de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000)** antes de IVA, correspondiente a **DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($17.136.000)** IVA incluido.

En consecuencia, el valor total estimado para los perfiles profesionales asciende a **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($38.258.500)**, de los cuales **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($32.150.000)** corresponden al valor antes del impuesto sobre las ventas (IVA) y **SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.108.500)** corresponden al IVA del diecinueve por ciento (19%).

Desde la perspectiva económica y financiera, el presupuesto oficial así determinado representa una estimación razonable del costo requerido para vincular profesionales con el nivel de formación, experiencia y especialización exigidos por la Entidad para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. La metodología aplicada permite reconocer las condiciones reales del mercado laboral especializado, evitando que la estimación presupuestal se encuentre por debajo de los costos efectivos de prestación del servicio —lo que podría afectar la calidad, continuidad y oportunidad en la ejecución del contrato— o por encima de las condiciones normales de mercado, situación que comprometería los principios de eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Igualmente, la metodología utilizada fortalece la confiabilidad del estudio de mercado al sustentar el presupuesto oficial en información obtenida directamente de proveedores con experiencia en el sector, sometida a un proceso de validación técnica y análisis estadístico que garantiza su objetividad, suficiencia y trazabilidad. En consecuencia, el presupuesto oficial constituye una referencia económica sólida para el proceso de selección, favorece la participación de potenciales oferentes con capacidad técnica y financiera para ejecutar el contrato y reduce el riesgo de deserción, desequilibrio económico o incumplimiento derivado de una estimación inadecuada de los costos.

Por lo anterior, la Entidad concluye que el presupuesto oficial determinado para los perfiles profesionales satisface los criterios de razonabilidad económica, proporcionalidad, eficiencia y sostenibilidad financiera exigidos para la adecuada planeación contractual, encontrándose plenamente soportado en el estudio de mercado realizado y en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los valores adoptados constituyen una base técnica, económica y financiera suficiente para soportar la apropiación presupuestal y la estructuración del presente proceso contractual.

6.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado, del análisis técnico de las cotizaciones válidamente recibidas y de la aplicación de las metodologías estadísticas definidas para cada uno de los componentes del proceso, la Entidad determinó el presupuesto oficial requerido para atender integralmente las necesidades objeto de la presente contratación.

El presupuesto oficial se encuentra conformado por dos componentes principales: (i) la aplicación de las encuestas, cuyo valor fue determinado con fundamento en la media geométrica de las cotizaciones analizadas, por corresponder a la medida que mejor representa el comportamiento del mercado para este componente; y (ii) los perfiles profesionales requeridos para la ejecución del contrato, cuyo valor fue establecido con base en la media aritmética, considerando la baja dispersión y la homogeneidad observada en las cotizaciones técnicamente comparables, así:

ITEM	VALOR ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
ENCUESTAS	$ 435.982.599,00	$ 82.836.694,00	$ 518.819.293,00
PERSONAL	$ 32.150.000,00	$ 6.108.500,00	$ 38.258.500,00
		TOTAL	**$ 557.077.793,00**

En consecuencia, el componente correspondiente a la **aplicación de encuestas** asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($435.982.599)** antes de IVA, más **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($82.836.694)** por concepto de IVA del diecinueve por ciento (19 %), para un valor total de **QUINIENTOS DIECIOCHO**

MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($518.819.293).

Por su parte, el componente correspondiente a los **perfiles profesionales** asciende a **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($32.150.000)** antes de IVA, más **SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.108.500)** por concepto de IVA, para un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($38.258.500)**.

En consecuencia, el **presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación** asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($557.077.793)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

El presupuesto oficial así determinado constituye el resultado de un proceso de planeación soportado en un estudio de mercado técnicamente estructurado, en el análisis de las condiciones económicas del sector y en la aplicación de metodologías estadísticas acordes con el comportamiento observado en cada componente del proceso. En consecuencia, dicho valor representa una estimación objetiva, razonable y financieramente sostenible, que garantiza la adecuada atención de la necesidad institucional, promueve la participación de proveedores idóneos y asegura la utilización eficiente de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

6.5 FORMA DE PAGO

La ARN pagará al Contratista el valor del contrato contra entrega de los productos que se describen a continuación y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato:

PAGO 1	**Primera entrega que se deberá realizar a los 20 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.** **PRODUCTOS –** Documento que incluya:
30% del valor del contrato (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar, incluido el impuesto de timbre cuando aplique)	Universo, muestra, criterios de selección, indicadores de calidad (tasa de repuesta, tasa de no contacto, validación de consistencia) y factores de expansión.
	Protocolo de confidencialidad y protección de datos
	Protocolo de aplicación en campo.

	Protocolo de contingencia en caso de prestar dificultades en la aplicación de las encuestas o desviaciones frente a las metas de cobertura; incluyendo la identificación de riesgos operativos y las estrategias de mitigación correspondientes.
	Estrategia operativa para el desarrollo del trabajo de campo, que incluya como mínimo la organización del equipo, la distribución territorial, el cronograma detallado de aplicación y los mecanismos de control de calidad.
	Instrumento de encuesta definitivo en versión editable.
	Cronograma de aplicación.

PAGO 2	**Segunda entrega que se deberá realizar a los 75 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.** **PRODUCTOS -** Base de datos cruda que incluya
40 % del valor del contrato (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar, incluido el impuesto de timbre cuando aplique)	Base de datos original sin procesar, sin transformaciones, imputaciones o agregaciones analíticas.
	En formato abierto Excel, CSV, RData o DTA con identificación de fecha, fuente y responsable Sin agregaciones que oculten información.

PAGO 3	**Tercera entrega que se deberá realizar a los 15 días calendario siguientes a la aprobación del segundo entregable.** **PRODUCTOS -** base de datos limpia y depurada que incluya
30% del valor del contrato (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar, incluido el impuesto de timbre cuando aplique)	Diccionario de datos y reglas de validación aplicadas.
	Datos corregidos y validados.
	Eliminación de duplicados y errores.
	Variables estandarizadas según los criterios establecidos por la ARN.
	Presentación ejecutiva en Power Point para socialización de resultados dirigido al equipo técnico y supervisión

N**ota 1:** Los productos para cada entrega deberán cumplir con lo establecido en el Anexo No. 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. El documento equivalente deberá describir de manera detallada el servicio prestado de acuerdo con el nivel de

detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE., acompañada del recibido de las facturas presentadas por cada uno de los transportistas y gestores.

2. Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato.

3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La forma de pago prevista está sujeta a los trámites administrativos y a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Si las facturas electrónicas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

La ARN sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo orden de autoridad competente.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado.

En el evento de que el contratista ejecute parcialmente la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la ejecución contractual.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y RESPALDO PRESUPUESTAL

7.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, de la siguiente manera:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
NO. LÍNEA	**DESCRIPCIÓN**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT.**
2.0.8	**Contratar la prestación de servicios técnicos, administrativos y financieros para adelantar el levantamiento y procesamiento de información que permita medir la percepción de estigmatización de la población en reincorporación**	**4 meses**	**$600.000.000**	Selección Abreviada Menor Cuantía

7.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

Así mismo, se cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Respaldo presupuestal	Rubro	Actividad presupuestal	Valor CDP	Valor Afectado CDP
CDP 12026	A-03-03-01-001	Fortalecimiento de los sistemas de seguimiento y monitoreo	$ 600.000.000	$ 600.000.000

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas, individualmente consideradas o a través de proponentes plurales) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social le permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo contenido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos señalados en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

8.2. FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

8.2.1. Capacidad financiera

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la capacidad financiera registrada en el RUP, los indicadores que se describen a continuación, los cuales tienen la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso, así:

a. Índice de liquidez:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. Índice de Endeudamiento:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c. Razón de cobertura de intereses:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “indeterminado” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto cero (1,0) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{n=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL, para la verificación de la razón de cobertura de interés independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la misma.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la razón de cobertura de interés el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de cada participante en el consorcio o unión temporal, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes de este.

d. Capital De Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar los servicios. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto Oficial del proceso.

Para el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el activo corriente ponderado menos el pasivo corriente ponderado, de acuerdo con porcentaje de participación de cada

uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos.

Capacidad organizacional:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme. La ARN verificará el cumplimiento de los indicadores financieros a título de requisito habilitante establecidos en el numeral 8.2.3 de este documento.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL, para la verificación de la capacidad organizacional los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 5 %
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 3%

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio (rentabilidad del patrimonio) o activo ponderado (rentabilidad del activo), según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes de este.

.

Frente a los demás indicadores: de capacidad financiera se deberá cumplir con los establecidos en el numeral 8.2.1 **Capacidad financiera**

a. **Rentabilidad del patrimonio:**

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. Rentabilidad del activo:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES

Los valores aceptables para participar en el presente proceso de selección, en relación con la capacidad financiera y organizacional, son:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 2.0 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2 veces ó indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 50% del presupuesto asignado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 8 %
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥6 %

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "***Registro Único De Proponentes - RUP***" presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera que se encuentre en **VIGENTE Y EN FIRME**.

NOTA 1: Los Indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. **En el evento que, no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se calificará al proponente como NO habilitado en el aspecto financiero.**

NOTA 2. Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del citado Decreto.

NOTA 3: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 4: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 5: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

NOTA 6: La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

NOTA 7: Si el proponente es una sociedad nueva (cuya existencia corresponda a un periodo de tiempo inferior a un año), para acreditar la capacidad financiera, la ARN revisará esta información, con corte trimestral o con los estados financieros de apertura, que se encuentren registrados en el RUP, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. TÉCNICOS:

8.3.1. EXPERIENCIA

La ARN requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo (03) tres contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Nombre
80000000	80140000	80141500	80141513	Entrevistas personales para investigaciones de mercado
41000000	41110000	41114200	41114214	Plantilla de encuestas
80000000	80140000	80141500	80141510	Encuestas telefónicas para investigaciones de mercado
80000000	80140000	80141500	80141511	Encuestas impresas para investigaciones de mercado
80000000	80140000	80141500	80141512	Encuestas para investigaciones de mercados en el lugar
81000000	81130000	81131500	81131504	Encuestas por muestreo

La ARN realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, se deberá aportar el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

- Aplicación de diseños muestrales probabilísticos (incluyendo muestreo estratificado y/o muestreo aleatorio simple).
- Selección de unidades de muestreo en campo (manzanas, hogares o equivalentes).
- Diseño e implementación de operativos de levantamiento de información en campo mediante encuestas.
- Recolección de información a nivel de hogares e instituciones.
- Supervisión, control de calidad y validación de la información recolectada.
- Procesamiento, depuración y consolidación de bases de datos derivadas de operativos de encuesta.

En las certificaciones aportadas por el proponente se deberán acreditar por lo menos 3 (tres) de las actividades enlistadas anteriormente.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto del contrato y/u obligaciones del contrato ejecutado.
d) Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
e) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
f) Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
g) Valor del contrato
h) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
i) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberán aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento del cierre del proceso de contratación. En caso de que el proponente haya **actualizado** su RUP sólo se tendrá en cuenta aquella información en firme al momento del cierre del plazo para presentar ofertas. En caso de que el proponente haya solicitado la **renovación** del RUP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y si dicha información no ha adquirido firmeza, solo se tendrá en cuenta la información que a la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas se encuentre en firme, aún cuando la información renovada adquiera firmeza con posterioridad al cierre.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que "*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*." y los numerales 12.2. y 12.3. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente

NOTA 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

NOTA 5: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. Así mismo, no se aceptan certificaciones como subcontratista de servicios de operador logístico, es decir donde actúe como proveedor de una o algunas de las actividades por parte de un operador logístico.

NOTA 6: La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida; pudiendo continuar acreditando dicha experiencia mientras no cesen los efectos del RUP. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica; para lo cual se deberá adjuntar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 7: Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la ARN tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NOTA 8: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia de los contratos u órdenes de compra, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (esto para los contratos celebrados con entidades públicas) y que de ellos se extracte la información requerida de los numerales a) al h) indicados anteriormente.

NOTA 9: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 10: LA ARN se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos incluyendo los anexos si hay lugar a ellos.

NOTA 11: Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a bienes o servicios de naturaleza totalmente diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor correspondiente a los servicios que hagan referencia a la presente contratación, o anexar los soportes (Acta de liquidación, y/o acta de recibo final y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

NOTA 12: El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se podrán presentar (1) contrato adicional a los relacionado en el numeral 8.3.1; debiéndose cumplir con los códigos, número de salarios mínimos y demás requisitos previstos en dicho numeral. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres **no excluyen** la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Nota 3: En el caso de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL solo podrán acceder al criterio diferencial previsto siempre que acrediten de forma estricta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, esto es:

1.Ser asociaciones o cooperativas.
2. Acreditar que más del 50% de sus asociados son mujeres, y que dicha participación se ha mantenido durante al menos el último año previo al cierre del proceso.
3. Aportar certificación expedida por el representante legal.
4. Las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. La Entidad verificará el cumplimiento de estas condiciones antes de aplicar el respectivo criterio diferencial

8.3.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se podrán presentar (1) contrato adicional a los relacionados en el numeral 8.3.1; debiéndose cumplir con los códigos, número de salarios mínimos y demás requisitos previstos en dicho numeral. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

Nota 1: El presente incentivo contractual para MiPymes **no excluye** la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: En los casos en que los proponentes se encuentren constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para la aplicación del criterio diferencial, además de estar clasificados por tamaño empresarial como micro, pequeñas o medianas empresas (MiPymes), deben estar categorizadas por la Ley como empresas, incluyendo lo previsto en el artículo 23 de la Ley 2069 en donde se señala que ciertas Entidades sin ánimo de lucro – como las cooperativas, asociaciones mutualistas y demás organizaciones de economía solidaria- pueden ser asimiladas jurídicamente a empresas. Para tal efecto, la verificación de esta condición se realizará con base en la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio competente, en el cual deberá constar expresamente su naturaleza jurídica y, su pertenencia al sector de la economía solidaria.

8.3.4. CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el evento en que la propuesta sea presentada por un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, se podrán presentar (1) contrato adicional a los relacionados en el numeral 8.3.1; debiéndose cumplir con los códigos UNSPSC, número de salarios mínimos y demás requisitos previstos en dicho numeral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios anteriormente referidos, que se encuentran enlistados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia habilitante requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 2: Las medidas de fomento previstas en el presente numeral serán compatibles con los criterios diferenciales para MiPymes y para las empresas y emprendimientos de mujeres.

8.3.5. CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Los criterios diferenciales para las empresas y emprendimientos de mujeres, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y los criterios diferenciales para MiPymes, no son excluyentes entre sí.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresa, emprendimiento de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y también de MiPymes, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de (6) contratos suscritos y ejecutados con las mismas condiciones expresadas en los numerales respectivos de experiencia.

8.3.6. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El equipo mínimo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

CANTIDAD	ROL	DEDICACIÓN
1	COORDINADOR DE PROYECTO	100%
1	ANALISTA DE INFORMACIÓN CUANTITATIVA	100%

NOTA 1: El/la representante legal no podrá hacer parte del Equipo Mínimo de Trabajo en ninguno de los roles descritos previamente**.**

NOTA 2: El proponente en el **formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** deberá indicar que: contará con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, descrito en el Anexo No 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" y el Estudio Previo.

NOTA 3: El equipo mínimo de trabajo no se acreditará con la oferta, sino que deberá ser presentado por el contratista y aprobados por la Supervisión del contrato en los términos establecidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, como requisito de ejecución del contrato y previo a la suscripción del Acta de Inicio.

8.3.7. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá Manifestar en el Formato " CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", que ha leído, entiende, acepta, cumple y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo complementario del Pliego de Condiciones y en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".**

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje, con base en los siguientes factores:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	Tablero de control de avance de encuestas, sin costo adicional para la ARN	**45 PUNTOS**	**45 PUNTOS**
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA		**44,5 PUNTOS**	**44,5 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)		**0.25 PUNTOS**	**0.25 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)		**0.25 PUNTOS**	**0.25 PUNTOS**
TOTAL		**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

***LOS DOCUMENTOS O REQUISITOS SEÑALADOS PARA LA OBTENCION DE LA CALIFICACION O PUNTAJES, NO PODRAN SER SUBSANADOS, POR LO QUE DEBERAN SER PRESENTADOS EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.**

9.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TECNICA. (MÁXIMO 45 PUNTOS)

9.1.1. TABLERO DE CONTROL DE AVANCE DE ENCUESTAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ARN (MÁXIMO 45 PUNTOS)

Se otorgarán cuarenta y cinco (45) puntos al oferente que si costo alguno para la ARN, oferte, para la ejecución del contrato un tablero de control de avance de encuestas,

Dicho tablero deberá permitir a la ARN realizar el seguimiento, monitoreo y control oportuno del proceso de recolección de información durante la ejecución del contrato, mediante la visualización ágil y consolidada de indicadores de avance a nivel nacional y municipal, tanto para las encuestas dirigidas a hogares como a instituciones, no se requiere una herramienta desarrollada en una plataforma tecnológica específica (Power BI, Tableau, Excel, etc.), por lo que el tablero de control podrá implementarse mediante la herramienta que el oferente considere pertinente, siempre que permita cumplir las funcionalidades y condiciones mínimas establecidas.

La herramienta deberá facilitar:

(i) La toma de decisiones
(ii) La identificación temprana de posibles desviaciones frente a las metas establecidas
(iii) El seguimiento a los niveles de cobertura alcanzados, el monitoreo de los casos de no contacto o rechazo al diligenciamiento de las encuestas
(iv) la verificación permanente del cumplimiento de los objetivos operativos definidos para el trabajo de campo, permitiendo adoptar oportunamente las acciones de mejora que resulten necesarias.

La actualización de la información de la herramienta debe realizarse por parte del contratista el primer día hábil de cada semana, a más tardar a las 10:00 a.m.

Nota 1. Para realizar el ofrecimiento, el Proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la Entidad en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones.

Nota 2: El proponente que no realice ofrecimiento no se le asignará puntaje.

9.2. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 44.5 PUNTOS)

Los ofrecimientos adicionales evaluados en el presente numeral no inciden en el valor del contrato ni en la evaluación económica, y no generan reconocimiento económico adicional alguno, correspondiendo exclusivamente a compromisos técnicos voluntarios del proponente.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Para la evaluación técnica, LA ARN otorgará un puntaje de hasta 44,5 puntos, las cuales se evaluarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador que se designe para tal efecto, y se asignará un máximo de **44,5 Puntos**, la Entidad utilizará el método de evaluación de la media con base en las siguientes reglas:

1) Se escogerá el método conforme a los primeros dos (2) dígitos decimales (después del número entero, ej.; 1.558,18) del Índice COLCAP **del día hábil siguiente a la fecha de finalización del traslado del informe de evaluación**, de acuerdo con lo publicado en la página de la BOLSA DE VALORES DEL COLOMBIA

2) De acuerdo con el número de proponentes presentados al proceso de selección, se utilizará el orden de correlación entre los dígitos decimales del Incide COLCAP y el método de evaluación, así: si es par el número de proponentes, se escogerá del **orden 1;** si es impar, se escogerá **del orden 2**. Ejemplo: si se presentan seis (6) proponentes al proceso, y al ser el número 6 par, se deberá utilizar el orden 1.

3) A continuación, se detalla el orden de correlación, y los rangos asignados a cada método

Orden 1 (par)		Orden 2 (impar)	
Decimales Entre	**Método**	**Decimales Entre**	**Decimales Entre**
00 a 33	**Media aritmética**	**67 a 99**	**Media aritmética**
34 a 66	**Media geométrica**	**00 a 33**	**Media geométrica**
67 a 99	**Media armónica**	**34 a 66**	**Media armónica**

Una vez determinada la media a utilizar, se utilizará el siguiente procedimiento para conocer el puntaje de las propuestas habilitadas.

Asignación del puntaje establecido:

Alternativa 1: Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde: **X =** Media Aritmética.
X_i = Valor de la oferta i.
n = Número total de las ofertas validas presentadas.

Se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta hábil que se encuentre más cerca de la media aritmética calculada con la aplicación de la formula a los valores de las propuestas consideradas habilitadas.

Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente formula:

$$C = 1 - ABS\left(\frac{X - Vi}{X}\right) * P$$

Dónde:
C = Calificación.
X = Media Aritmética.
V_i = Valor de la oferta i.
ABS = Valor absoluto.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Alternativa 2: Media Geométrica

Se evaluará el valor propuesto por cada una de las propuestas habilitadas de la siguiente manera:

$$G = ((X_1 * X_2 * X_3 * X_4 * X_5 * \dots X_n))^{(1/n)}$$

Dónde:
G = media geométrica de los valores totales de las propuestas habilitadas.
Xn = Valor de cada propuesta habilitada.
n = Numero de propuestas habilitadas.

Se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta hábil que se encuentre más cerca de la media geométrica calculada con la aplicación de la formula a los valores de las propuestas consideradas habilitadas.

Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente formula:

$$C = P - \frac{P * ABS(Pp - G)}{G}$$

Dónde:
C = Calificación.
Pp = Valor de la propuesta a la cual se le asignara puntaje.
G = Media geométrica de los valores de las propuestas habilitadas.
ABS = Valor absoluto.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Alternativa 3: Media Armónica

Se tomará como base para la evaluación económica, las propuestas habilitadas. Con dichos valores se calculará la Media Armónica mediante la aplicación de la siguiente formula:

$$MA= 1/[(1/n)*(1/X_1 + 1/X_2 + 1/X_3 \ldots +1/X_n)]$$

Dónde: **MA** = Media Armónica.
n = Numero de propuestas habilitadas.
$X_{1...}$ n = Valor de cada propuesta habilitada.

Una vez determinada la Media Armónica (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media armónica o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca por debajo de la misma, se le asignara el máximo puntaje.

A las demás propuestas se le asignara el respectivo puntaje mediante la siguiente formula:

$$C = \left\{1 - ABS\left(\frac{N - V_X}{N}\right)\right\} \times P$$

Dónde: **C =** Calificación.
ABS = Valor absoluto.
N = Valor ofertado igual o inmediatamente por debajo del valor de la media armónica.
Vx = Valor propuesta habilitada del proponente "x"
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

NOTAS:

1. La evaluación económica se realizará sobre la sumatoria de los precios unitarios oficiales, correspondiente de la lista de precios establecida en el SECOP II.

2. El cálculo del método de evaluación sólo se hará con las propuestas habilitadas.

3. En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada económicamente, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación, solo se verificará que el valor de la oferta económica se encuentre dentro del rango establecido, y que la misma cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento, a dicha oferta se le asignara el máximo puntaje establecido.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

4. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

5. En la asignación del puntaje, de acuerdo con la evaluación económica, se tomarán hasta dos (2) decimales después del entero.

6. En el evento en que la lista de precios o la propuesta no esté diligenciada en su totalidad en SECOP II, esta será rechazada.

9.3. LISTA DE PRECIOS – PROPUESTA ECONÓMICA

En el ofrecimiento realizado el proponente debe tener presente los demás gastos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato. Deberá realizarse en la **LISTA DE PRECIOS** de la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ofertar el valor de los ítems, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El proponente deberá indicar el valor unitario de cada ítem, CON IVA. No obstante, se deben tener presente los demás gastos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

b) La propuesta económica debe presentarse en **valores enteros**.

c) En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

d) Será causal de **RECHAZO** cuando supere el **100% del precio máximo** establecido para cada uno de los ítems del proceso, de acuerdo con el "**ESTUDIO DE MERCADO**", los cuales forma parte del estudio previo.

e) La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

f) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

g) La propuesta económica, **NO** estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

h) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 "FICHA TÉCNICA" y el Pliego de Condiciones.

i) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II. La propuesta económica incluida en la lista de precios será desencriptada por la Entidad en el término establecido en el Cronograma del proceso.

Los oferentes deberán diligenciar **La Lista De Precios en SECOP II** de acuerdo con el siguiente ejemplo: **LISTA DE PRECIOS – VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS CON IVA.**

En esta lista de precios los proponentes diligenciarán los precios unitarios ofertados para cada uno de los ítems CON IVA.

- Las listas de precios se diligenciarán en el SECOP II de acuerdo con el siguiente ejemplo:

LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS UNITARIO

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado incluido IVA	Incluya Precio como lo indique la Entidad
1	81131504	ENCUESTAS HOGARES	3758	global	**$123.945**	
2	81131504	ENCUESTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	192	global	**$276.211**	
3	81131504	COORDINADOR ESTUDIO	1	unitario	**$21.122.500**	
4	81131504	ANALISTA DE INFORMACIÓN CUANTITATIVA	1	unitario	**$17.136.000**	

El Precio unitario estimado corresponde al precio techo unitario calculado por la Entidad de acuerdo con el estudio de mercado

El proponente deberá diligenciar el valor total, sin que el mismo supere el valor techo establecido por la entidad

Nota 1: VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA. El proponente deberá presentar su oferta económica, conforme se establece en la plataforma transaccional SECOP II, en moneda legal colombiana y en valores enteros sin decimales. El precio previsto en la oferta económica del proponente tendrá que contemplar todos los costos y gastos directos e indirectos derivados de la celebración y ejecución del contrato; por lo tanto, en el valor ofertado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, sistema Integrado de seguridad social, parafiscales, prestaciones sociales, indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos y transporte del equipo de trabajo; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, si aplica; y la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato.

Nota 2: El proponente podrá ofertar un valor igual o inferior al presupuesto oficial descrito en el numeral correspondiente de la lista de precios dispuesta en el SECOP II, siempre y cuando en su propuesta contemple y tenga en cuenta la totalidad de los valores descritos en la nota anterior. Por tanto, la oferta de un valor inferior no implicará incurrir en causal de rechazo.

Nota 3: El valor del contrato corresponderá a la oferta económica ganadora de acuerdo con el resultado de la evaluación. La oferta económica se verificará y no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021 que establecen los criterios de calificación según si se trate de la contratación de bienes o la contratación de servicios; esta última teniendo en cuenta si se identifican bienes y relevantes y si los mismos se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, a continuación, se establecen los criterios de calificación para el puntaje correspondiente.

Para el presente proceso de contratación de la necesidad, objeto y obligaciones se concluye que se trata de contratación de servicios.

Al ser contratación de servicios, y según lo establecido en el análisis del sector, se determinó que no existen bienes relevantes para el presente proceso o los mismos no se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que, para obtener el puntaje correspondiente, se deberá cumplir el siguiente requisito:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	CONDICIÓN	PUNTAJE

1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	Se dará tratamiento de servicios nacionales a aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. El puntaje será otorgado al proponente que se obligue a que, en caso de resultar adjudicatario, a vincular como mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato.	**10 PUNTOS**
2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	Promoción de la incorporación del componente colombiano en servicios extranjeros. La incorporación de servicios se realiza mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos El puntaje será otorgado al proponente que se obligue a que, en caso de resultar adjudicatario, incorporará a la ejecución del contrato más del 8**0% del personal** de origen colombiano.	**5 PUNTOS**

Cuando se trate de proponentes plurales integrados por nacionales o por extranjeros con trato nacional se asignará diez (10) puntos cuando todos sus integrantes realicen la manifestación respectiva.

NO SE OTORGARÁ PUNTAJE CUANDO EL PROPONENTE NO PRESENTE NINGÚN OFRECIMIENTO O SELECCIONE MÁS DE UNA OPCIÓN.

El ofrecimiento se entiende realizado con la manifestación en el respectivo formato.

El ofrecimiento se entiende realizado con la manifestación anterior realizada. Para su verificación en la ejecución del contrato, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Para aquellos casos de procesos de selección con equipo mínimo, se verificará teniendo en cuenta el personal mínimo exigido más el personal adicional ofertado en caso de que aplique.

b. Para aquellos casos de procesos de selección sin equipo mínimo, se verificará teniendo en cuenta la relación de personal con el que el contratista ejecutó el contrato, entregada al inicio o a la finalización de la ejecución del mismo.

El ofrecimiento podrá efectuarse en el formato respectivo o en el formato que elija, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA PROCEDENCIA DE LA PONDERACIÓN.

9.4. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[21] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

[21] Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

No	Condición	Medio de Prueba
	durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

En el caso de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, solo podrán acceder a este puntaje aquellas que cumplan el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, esto es:

1. Ser asociaciones o cooperativas.

2. Acreditar que más del 50% de sus asociados son mujeres, y que dicha participación se ha mantenido durante al menos el último año previo al cierre del proceso.

3. Aportar certificación del representante legal, expedida bajo gravedad de juramento, con los soportes correspondientes.

La Entidad verificará el cumplimiento de estas condiciones antes de asignar el puntaje adiciona

9.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

En los casos en que los proponentes se encuentren constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), únicamente se otorgará el puntaje correspondiente a aquellos proponentes que, además de estar clasificados

por tamaño empresarial como micro, pequeñas o medianas empresas (MiPymes), sean categorizadas por la Ley como empresas, incluyendo lo previsto en el artículo 23 de la Ley 2069 en donde se señala que ciertas Entidades sin ánimo de lucro – como las cooperativas, asociaciones mutualistas y demás organizaciones de economía solidaria- pueden ser asimiladas jurídicamente a empresas. Para tal efecto, la verificación de esta condición se realizará con base en la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio competente, en el cual deberá constar expresamente su naturaleza jurídica y, su pertenencia al sector de la economía solidaria.

10. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

11. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (NO SON REQUISITOS HABILITANTES)

- **Certificación bancaria**

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

- **Registro Único Tributario RUT**

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,[22] con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación**.

- **Libreta Militar**

En el evento que el futuro contratista sea persona natural de género masculino, la Entidad verificará su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificaran los supuestos establecidos en el art 42 de la Ley 1861 de 2017.

12. REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única en los términos establecidos en el presente documento. Adicionalmente, para la ejecución del contrato se requerirá de:

- Documentación del equipo mínimo de trabajo.
- **Acta de inicio** suscrita entre la supervisión designada por parte de la ARN y el contratista.

13. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Identificar cuáles son los riesgos que se puedan presentar: 1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. 3. Evaluar y calificar los Riesgos. 4. Asignar y tratar los Riesgos.5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

[22] La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

10	Específico	Externo	Ejecución	Social y Político	Afectación o imposibilidad de realizar los desplazamientos y/o actividades en el territorio, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, por problemas de orden público y/o eventos naturales y/o salud pública	Cambios o retrasos en el cumplimiento de los compromisos y/o cronogramas y/o en el plazo establecido para la	1	2	3	BAJO	contratista /entidad	Realizar monitoreo de situaciones de orden público, eventos naturales y/o de salud pública en los lugares de ejecución del convenio. Efectuar ajuste a los cronogramas de trabajo y reprogramar las actividades y/o generar planes	2	2	4	BAJO	NO		Desde la fecha de suscripción del acta de inicio	Hasta la fecha de terminación del convenio	Hechos noticiosos o reportes de autoridades	Al momento de iniciar la ejecución

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la ARN teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el objeto, obligaciones y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **la ARN NIT. 860.062.187-4,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la ARN**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	(20%)	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta la liquidación de este.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	(5%)	Por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
Calidad de servicio.	(20%)	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) más meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA ARN.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Alianza Pacifico	México	Si	Si	Si	Si(15)	NO
	Chile	Si	Si	Si	Si(15)	NO
	Perú	Si	Si	Si	Si(15)	NO
Canadá		Si	Si	Si	Si(15)	NO
Chile		Si	Si	Si	Si(15)	NO
Corea		Si	Si	Si	Si(15)	NO
Costa Rica		Si	Si	Si	Si(15)	NO
Estados Unidos		Si	Si	Si	Si(15)	NO
Estados AELC		Si	Si	Si	Si(15)	NO
México		Si	Si	Si	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	Si	NO	SI
	Honduras	Si	Si	Si	NO	SI
Unión Europea		Si	Si	Si	Si(15)	NO
Israel		Si	Si	Si	Si(15)	NO

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	SI	Si(15)	NO
Comunidad Andina		Si	Si	N/A	No	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA ARN debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la entidad mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta final de liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La entidad podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 18 – SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO**, el cual se encuentra ocupado actualmente por **PAVEL YASSER SANTODOMINGO AGUILAR** o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto.

Pavel Yasser Santodomingo Aguilar

Firmado digitalmente por Pavel Yasser Santodomingo Aguilar

PAVEL YASSER SANTODOMINGO AGUILAR
Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18

Área solicitante: Subdirección de Seguimiento

Estructuradores:
Proyectó Técnicamente:
Gretel Medrano Mora. Profesional Especializado. Subdirección de seguimiento
Christian Fabian Grisales. Contratista abogado. Subdirección de seguimiento.

Revisó en lo Técnico:
Oscar Johan Palacio Marín. Profesional Especializado -Subdirección de Seguimiento
Catalina Bernal Esguerra – Contratista Dirección Programática

Proyectó Jurídicamente: Jennifer Andrea Piragua Barragán – Abogada Contratista – Grupo de Gestión Contractual
Reviso Jurídicamente: Magda Lucia Muñoz Molano – Abogada Contratista – Grupo de Gestión Contractual
Proyectó Financieramente: Adriana Jimenez Sguerra - Contratista – Grupo de Gestión Contractual
Aprobó Jurídicamente: Juan Pablo Rendón García – Asesor Grupo de Gestión Contractual]

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx